



# ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 084

## SUMARIO:

13 DE JULIO DEL 2008

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
I	CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	“CONOCIMIENTO DEL INFORME DE MAYORÍA, PRESENTADO POR LA MESA CONSTITUYENTE No. 7 DE RÉGIMEN DE DESARROLLO, PARA EL SEGUNDO DEBATE DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE A: TÍTULO VI: EL RÉGIMEN DE DESARROLLO. CAPÍTULO 4. DE UNA VIDA DIGNA PARA TODOS Y TODAS, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A: DERECHOS; LA CONSTRUCCIÓN DE POTENCIALIDADES HUMANAS Y DE UNA VIDA DIGNA EN PAZ. DEL SISTEMA NACIONAL DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL, DE LA EDUCACIÓN, DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARTE “A”)”.
VI	“CONOCIMIENTO DEL INFORME DE MAYORÍA, PRESENTADO POR LA MESA CONSTITUYENTE No. 8, DE JUSTICIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARA EL SEGUNDO DEBATE DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTES A: JUSTICIA ORDINARIA, SERVICIOS NOTARIALES Y REGISTRAL Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES”.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura del Orden del Día. -----	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	2
V	“Conocimiento del informe de mayoría, presentado por la Mesa Constituyente No. 7 de Régimen de Desarrollo, para el segundo debate de los textos constitucionales, referentes a: Título VI: El Régimen de Desarrollo. Capítulo 4. De una vida digna para todos y todas, en la parte correspondiente a: Derechos. La construcción de Potencialidades Humanas y de una Vida Digna en Paz. Del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, de la Educación, de la Educación Superior (parte “A”)”. Lectura del Informe.-----	2
<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>		
	Wray Norman -----	16,25
	Roldós León -----	25,67
	Cisneros Francisco -----	26
	Lucio-Paredes Pablo -----	29,42
	Palacios Rosario -----	34
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Buenaño, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Constituyente. -----	37
	Roldós Martha -----	37
	Reassume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente. -----	41
	Ponce Roberto -----	42,44,46



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Mendoza Manuel -----	43
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Buenaño, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Constituyente. -----	45
Masaquiza Vicente -----	47
Esteves Rafael -----	49,79
Segovia María Isabel -----	51
Borja Diego -----	53
Martínez Marco -----	58
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente. ----	61
Pilamunga Carlos -----	61
Chacón Sergio -----	64
Escala Jorge -----	70
Morocho Margarita -----	78
Cerda Luis -----	83
Pavón Andrés -----	85
Alcívar Félix -----	89
Rivera Romel -----	89
Lupera Fausto -----	93
Acosta Alberto -----	96
El señor Presidente declara un receso a la sesión, cuando son las diecinueve horas treinta minutos. -----	102
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las veinte horas trece minutos. --	102
Guamangate Gilberto -----	102
Rodríguez Iván -----	106
Gómez Héctor -----	109
Ávila Abel -----	112
Calvas Jorge -----	117
Lara Antonio -----	120

VI

“Conocimiento del informe de mayoría, presentado por la Mesa Constituyente N° 8. De Justicia y Lucha contra la Corrupción, para el segundo debate de los textos consti-

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

	tucionales, referentes a: Justicia Ordinaria, Servicios Notariales y Registral, y Garantías Constitucionales". -----	122
	<b>Intervenciones de los assembleístas:</b>	
	Roldós Martha -----	122
	Lectura del informe. -----	123
	De la Torre Rosa Elena -----	140
	Estevcs Rafael -----	145,150,177
	Amores Betty -----	147,170
	Mendoza Tito Nilton -----	150,154
	Rivera Gabriel -----	154
	Roldós León -----	160
	Andino Mauro -----	162
	Logroño Julio -----	168
	Rodríguez César -----	174
	Lucio-Paredes Pablo -----	178
	Medina Carlos -----	181,183
VII	Clausura de la sesión. -----	184

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

En el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, a las quince horas siete minutos del día trece de julio del año dos mil ocho, se instala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.-----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. ...verificaremos la presencia de los señores asambleístas. -----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes asambleístas. Tenemos quórum, señor Secretario. Instalo la sesión. Por favor registre las personas presentes e informe los temas del orden del día de esta sesión extraordinaria. -----

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, sí tenemos quórum, señor Presidente. La convocatoria dice lo siguiente: "Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Constituyente y de conformidad con el artículo 7, numeral 6 y artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se convoca a las y los asambleístas, a la Sesión 84 del Pleno a realizarse el domingo 13 de julio de 2008, a las 15H00, en la sala de sesiones del Centro Cívico



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

“Ciudad Alfaro”, ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día Modificado: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Conocimiento del Informe de Mayoría, presentado por la Mesa Constituyente No. 7 de Régimen del Desarrollo, para el segundo debate de los textos constitucionales, referentes a: Título VI: El Régimen de Desarrollo. Capítulo IV. De una Vida Digna para Todos y Todas, en la parte correspondiente a: Derechos; La Construcción de Potencialidades Humanas y de una Vida Digna en Paz. Del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, de la Educación, de la Educación Superior (parte “A”); y, 3. Conocimiento del Informe de Mayoría, presentado por la Mesa Constituyente No. 8 de Justicia y Lucha contra la Corrupción para el segundo debate de los textos constitucionales, referentes a: Justicia Ordinaria, Servicios Notariales y Registral y Garantías Constitucionales”. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos, señor Secretario, primer punto del Orden del Día. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

#### V

EL SEÑOR SECRETARIO. 2. “Conocimiento del informe de mayoría,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

presentado por la Mesa Constituyente No. 57. De Régimen de Desarrollo, para el segundo debate de los textos constitucionales, referentes a: Título VI. El Régimen de Desarrollo. Capítulo 4. De una vida digna para todos y todas, en la parte correspondiente a: Derechos. La Construcción de Potencialidades Humanas y de una Vida Digna en Paz. Del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, de la Educación, de la Educación Superior (parte "A")". Hasta ahí el segundo punto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título VI. El Régimen de Desarrollo. Capítulo 4. De una Vida Digna para Todos y Todas. Sección Segunda. La Construcción de Potencialidades Humanas y de una Vida Digna en Paz. Del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social. Artículo 1. Para asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos establecidos en esta Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo, se establece el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social como un conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios. El Sistema funcionará articulado al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; funcionará bajo los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación. Artículo 2. Son parte del Sistema los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, la ciencia y la tecnología, la población, la seguridad humana y el transporte. El Sistema Nacional Descentralizado de Protección de Niñez y Adolescencia



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 084**

será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Son parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias. Funcionará de acuerdo a la ley. Artículo 3. Es obligación del Estado generar las condiciones necesarias para la protección integral de sus habitantes a lo largo de su ciclo de vida, de tal forma que asegure los derechos y principios generales reconocidos en esta Constitución, y aquellos específicos a la igualdad en la diversidad y la no discriminación, priorizando sus acciones en aquellos grupos de población que requieran consideración especial en virtud de la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. Artículo 4. El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes y permanentes para el funcionamiento y gestión del Sistema. De la Educación. Artículo 5. El Sistema Nacional de Educación tiene como finalidad desarrollar las capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población para aprender, crear y utilizar conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura, para la realización del buen vivir y tiene como centro al sujeto que aprende. Se guiará por los principios generales del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social. Funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. Artículo 6. El Sistema Nacional de Educación comprende las instituciones, programas, políticas, recursos, actores del proceso educativo y acciones en educación en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y está articulado con el Sistema de Educación Superior. Artículo 7. El Estado ejercerá la rectoría a través de la autoridad educativa nacional. Será responsable de formular la política nacional de educación; normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sector. Artículo 8. La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 084**

particulares. En los establecimientos públicos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social, en el marco del sistema de inclusión y equidad social. Artículo 9. Existirá una institución pública independiente de supervisión permanente responsable de la evaluación integral interna y externa que promueva la calidad de la educación, la investigación e innovación pedagógica, el desarrollo de pensamiento y conocimiento pedagógico, y la actualización de métodos, contenidos y prácticas; contará con la participación activa de los actores. Artículo 10. El Sistema Nacional de Educación integrará una visión intercultural y multiétnica acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos colectivos de los pueblos, comunidades y nacionalidades. Artículo 11. Es responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación, asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. 2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales. 3. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos, y respetando el desarrollo psicocolutivo de los niños, niñas y adolescentes. 4. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes. 5. Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital y apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para adultos. 6. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales. 7. Garantizar el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 084**

como idioma de relación intercultural. 8. Asegurar que de manera progresiva se incluya en los pensum de estudio la enseñanza de al menos una lengua ancestral. 9. Garantizar la participación activa de las y los estudiantes, las familias y los docentes en los procesos educativos. Artículo 12. La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a educación deberá regirse bajo criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. El Estado financiará la educación especial y podrá apoyar financieramente a la educación fiscomisional, artesanal y comunitaria, que cumplan las políticas públicas, rindan cuentas y estén debidamente calificadas en los términos que señale la ley. Las instituciones educativas que reciban financiamiento público no tendrán fines de lucro. Artículo 13. El Estado garantizará al personal docente en todos los niveles y modalidades, estabilidad, formación continua, mejoramiento pedagógico y académico, y actualización, una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente, establecerá un sistema de evaluación y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente. De la Educación Superior. Artículo 14. El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; en relación con los objetivos del régimen de desarrollo. Artículo 15. El Sistema de Educación Superior está articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo y se regirá por los principios del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social y además los de autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento, en el marco del



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 084**

diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Artículo 16. El Sistema de Educación Superior está integrado por universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos, conservatorios de música y artes, públicos o particulares, debidamente acreditados y evaluados, autónomos y sin fines de lucro, de conformidad con la ley y que se vincularán con la sociedad y el Estado para contribuir al desarrollo del país. Artículo 17 El Sistema de Educación Superior se rige por: 1. Un organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema y de la relación entre los diferentes actores del Sistema con el Ejecutivo. 2. Un organismo técnico autónomo para la acreditación y el aseguramiento de la calidad de entidades, carreras y programas, el mismo que no podrá ser conformado por representantes de las instituciones que son objeto de regulación. 3. Los organismos de representación de todos los entes y actores que conforman el sistema. Artículo 18. Las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, serán creadas mediante ley, a petición del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del Sistema, en base a los informes previos de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación, de conformidad con la ley. Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos y conservatorios son creados por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema podrá suspender a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se crean por ley, en los casos pertinentes. Artículo 19. El Estado reconoce



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

a los entes de educación superior autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en esta Constitución. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos establecidos para el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema a ser sujetos de fiscalización, a la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional, conforme establece la ley. El Ejecutivo no podrá clausurar, reorganizar, total o parcialmente, privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, ni retardar sus transferencias, a ninguna institución parte del sistema. Artículo 20. La Educación Superior Pública es gratuita hasta el tercer nivel inclusive. Con independencia de su carácter público o privado se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación privada. El cobro de aranceles en la educación superior privada contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones. Ingresan a las instituciones de educación superior quienes cumplan los requisitos de admisión y nivelación que serán establecidos por ley. Artículo 21. El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas pueden crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y créditos, siempre y cuando no impliquen ningún tipo de costo y/o gravamen para el o la estudiante de tercer nivel. La ley respectiva regulará los servicios de asesoría



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 084**

técnica, consultoría y todos aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas. Derecho a la educación. Artículo 1. La educación es un derecho humano irrenunciable un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para la realización del buen vivir. Es derecho y responsabilidad de toda persona, las familias y la sociedad en general participan en el proceso de aprendizaje. Artículo 2. La educación está centrada en el ser humano y debe garantizar su desarrollo holístico, el respeto a los derechos humanos, a un medio ambiente sustentable y a la democracia; es laica, democrática, participativa, de calidad y calidez; obligatoria, intercultural, incluyente, diversa, impulsa la equidad de género, la justicia, la solidaridad, la paz; es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano. La educación es un derecho social que responde al interés público, y no está al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantiza el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho y obligación de toda persona y comunidad participar en una sociedad que aprende e interactuar entre culturas. El Estado está obligado a promover el diálogo intercultural en sus dimensiones étnicas, de género, generacional, físico, sexual y geográfico. El aprendizaje será democrático, intercultural, incluyente y equitativo. Se desarrolla de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública es universal y laica en todos sus niveles, gratuita hasta el tercer nivel de la educación superior inclusive. Artículo 3. La educación, a través del aprendizaje, potencia las capacidades y talentos humanos orientados a la convivencia democrática, la emancipación, el respeto a las diversidades y a la naturaleza, la cultura de paz, el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

conocimiento, el sentido crítico, el arte, y la cultura física. Prepara a las personas para una vida cultural plena, la estimulación de la iniciativa individual y comunitaria, el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. El Estado garantiza la libertad de enseñanza y cátedra y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y en su propio ámbito cultural. Los padres o sus representantes tienen la libertad a escoger para sus hijos e hijas una educación acorde con sus principios y creencias. Se preservará siempre el interés superior de niños, niñas y adolescentes. Artículo 4. El Estado reconoce a las personas con discapacidad el derecho a una educación que garantice el desarrollo de sus potencialidades y habilidades para la plena integración y participación, en igualdad de condiciones. Se garantiza la educación para las personas con discapacidad dentro de la educación regular, se incorpora de manera obligatoria la educación especializada para quienes requieran un trato diferenciado, en los planteles regulares y en aquellos de atención especial, en función de sus necesidades particulares. Los establecimientos educativos cumplirán con las normas de accesibilidad para la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo. Derecho a la salud. Artículo 5. El derecho a la salud es un derecho humano garantizado por el Estado, eje estratégico para el desarrollo nacional, cuya realización está ligada al ejercicio de otros derechos como: al agua, alimentación, educación, cultura física, trabajo, seguridad social, relaciones sociales equitativas, ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. Artículo 6. El Estado garantizará el derecho a la salud a través de políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales, y del acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud, de la salud sexual y salud reproductiva, bajo los principios de equidad, universalidad, solidaridad,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoques de género y generacional. Artículo 7. Los tratados y otros instrumentos comerciales internacionales no podrán afectar, directa o indirectamente, el derecho a la salud, el acceso a medicamentos, insumos, servicios, ni a los avances científicos y tecnológicos. Derecho a la seguridad social. Artículo 8. La seguridad social es un derecho humano irrenunciable de todas las personas sin excepción, es deber y responsabilidad primordial del Estado. Artículo 9. La seguridad social se rige por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia, y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. Artículo 10. Es responsabilidad del Estado, garantizar y hacer efectivo el pleno derecho a la seguridad social, incluyendo a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, todas las formas de trabajo autónomo, y para quienes se encuentren en situación de desempleo. Derecho al hábitat y vivienda. Artículo 11. Toda persona tiene derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna independientemente de su situación social y económica, sin discriminación alguna. Artículo 12. Todas las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, y respeto a las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad presupone la gestión democrática de la ciudad, la vigencia social de la propiedad y de la ciudad y el ejercicio pleno de la ciudadanía. Derecho a la ciencia y tecnología. Artículo 13. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, dentro de los principios de esta Constitución y en el marco del buen vivir. Derecho al deporte y recreación. Artículo 14. Todas las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

aprovechamiento del tiempo libre como actividades tendientes a la realización del buen vivir. Informamos a la sala que tenemos algunos artículos reconsiderados y votados del Capítulo IV. De la sección de la educación superior. Procedo a dar lectura. Artículos reconsiderados y votados del Capítulo IV de la sección de la educación superior. Artículo 16. El Sistema de Educación Superior está integrado por universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos, conservatorios de música y artes, públicos o particulares, debidamente acreditados y evaluados, y sin fines de lucro, de conformidad con la ley y que se vincularán con la sociedad y el Estado para contribuir al desarrollo del país. Artículo 19. El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en esta Constitución. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos establecidos para el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las universidades y escuelas politécnicas, a ser sujetos de fiscalización, a la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional, conforme establece la ley. El Ejecutivo no podrá clausurar, reorganizar, total o parcialmente, privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, ni retardar sus transferencias, a ninguna universidad o escuela politécnica. Procedemos a dar lectura a las disposiciones transitorias que corresponden a esta parte del articulado. Disposiciones transitorias. Respecto de la educación. Disposición transitoria primera. El Estado asignará, de forma progresiva, recursos públicos en el presupuesto general del Estado hasta alcanzar al menos el 6% del PIB



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

para el sector educación y con incrementos anuales de al menos el 0.5% del PIB. Disposición transitoria segunda. El Estado realizará una evaluación integral de las instituciones educativas unidocentes y pluridocentes públicas y tomará medidas con el fin de superar la precariedad y garantizar el derecho a la educación. Disposición transitoria tercera. El Estado en el transcurso de tres años, realizará una evaluación del funcionamiento, finalidad y calidad de los procesos de educación popular y diseñará las políticas adecuadas para el mejoramiento y regularización de la planta docente. Disposición transitoria cuarta. En el plazo de un año se emitirán la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Educación Superior y la Ley del Deporte. Disposiciones transitorias correspondientes a la parte de educación superior. Disposición transitoria quinta. Desde la vigencia de esta Constitución hasta que sea aprobado el Presupuesto General del Estado del año siguiente, el Estado compensará a las universidades y escuelas politécnicas públicas en el monto que dejarán de percibir por concepto de cobro de aranceles, matrículas y derechos que hacen referencia a la escolaridad de los estudiantes. A partir de entonces, este financiamiento constará en el Presupuesto General del Estado. Disposición transitoria sexta. En el plazo de cuatro años, a partir de la vigencia de la presente Constitución, todas las instituciones de educación superior deben ser evaluadas y acreditadas, caso contrario quedarán fuera del Sistema de Educación Superior. Disposición transitoria respecto a la salud. Disposición transitoria sexta. El Estado asignará de forma progresiva recursos públicos en el Presupuesto General del Estado hasta alcanzar por lo menos el 4% del PIB para el sector salud y con incrementos anuales de al menos el 0.5% del PIB. Seguridad social. Disposición transitoria séptima. Se creará la entidad financiera responsable del manejo de los fondos del seguro universal obligatorio en el plazo de seis meses a partir de la vigencia de la presente Constitución. Disposición



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

transitoria octava. Se otorgará con financiamiento del Estado, pensiones no contributivas a aquellas personas que hayan cumplido sesenta y cinco años antes de la vigencia de la presente Constitución y a las personas con discapacidad que no reciban protección provisional, de acuerdo a la ley. Disposición transitoria novena. En el plazo de un año se emitirá la Ley Orgánica de Seguridad Social. Disposición transitoria décima. Las acciones penales por delitos relacionados al manejo, disposición y administración de los bienes, recursos e inversiones de las instituciones financieras públicos y privados que se hayan iniciado o se inicien para juzgar actos contenidos en decretos, disposiciones y resoluciones administrativas que generaron la crisis financiera comprendida entre los años 1994 y 2000 y facilitaron o permitieron el congelamiento de los depósitos bancarios y el salvataje, serán imprescriptibles. Los procesos se iniciarán, tramitarán y resolverán aun en ausencia de los acusados”. Hasta ahí el articulado y las disposiciones transitorias. Informamos a la sala... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos a dar lectura al informe. “Mesa Constituyente 7. Régimen de Desarrollo, informe de mayoría. Proponente: Norman Wray Reyes. A partir de la Sesión 73 del Pleno de la Asamblea Constituyente del 01 de julio del 2008, se han receptado más de 40 textos con las observaciones y comentarios respecto del Capítulo IV: De una vida digna para todos y todas, en la parte correspondiente a: Derechos, la Construcción de las potencialidades humanas. Del Sistema de Inclusión y Equidad Social, de la Educación, de la Educación Superior (Parte “A” 36 artículos). Todas las observaciones fueron procesadas y analizadas, y a partir de ello se ha propuesto una nueva redacción de los artículos constitucionales



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 084**

respectivos. A continuación se hace una descripción de los textos observados. Derechos económicos, sociales y culturales. En esta actualización de la propuesta de articulado sobre el derecho a la educación, hemos considerado importante reconocer el rol de todas las personas, familias y la sociedad en general en el proceso de aprendizaje, así como la facilidad de movilidad de las y los estudiantes dentro del sistema educativo (entre regiones, entre planteles, dependiendo de las necesidades de cada estudiante); así como lo relativo a la garantía de libertad de enseñanza tanto como la de cátedra y reconocer el derecho de las personas a aprender en su lengua y su propio ámbito cultural. En la propuesta actual consolidamos la obligación del Estado de garantizar el derecho a la salud como un derecho humano siendo el eje estratégico del desarrollo nacional. Además afirmamos que la consolidación de dicho derecho está íntimamente ligado a la realización de derechos tales como: alimentación, agua, educación, trabajo y seguridad social fortaleciendo la mirada integral. Se fortalece el principio por el cual todas las personas deben estar protegidas por la seguridad social, incluyendo a las personas que realizan trabajo no remunerado independientemente de su género, aquellas que realizan actividades de autosustento en el campo, trabajo autónomo y aquellas que están en situación de desempleo. A partir de las sugerencias presentadas a la Mesa hemos realizado algunos ajustes de forma para los cuatro artículos relativos al Hábitat y la Vivienda, la Ciencia y la Tecnología, y el Deporte y la Recreación. Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social. En el artículo 2 hemos descrito los ámbitos que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social así como el reconocimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección de la Niñez y Adolescencia. En los cuatro artículos del Sistema es clara ahora la necesidad de la articulación de la política social para el cumplimiento de los derechos que además deberá guardar



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

correspondencia con el Sistema Nacional de Planificación. De la educación. Dentro del Sistema Nacional de Educación hemos incluido además de las instituciones, los programas, las políticas y los recursos, la participación activa de los actores del proceso, aquellos que ya fueron referidos en el derecho. Varias observaciones han dado cuenta de la necesidad de articulación entre el Sistema de Educación y el Sistema de Educación Superior, aspecto que ahora se recoge expresamente en el artículo 6. Una modificación central del articulado corresponde al reconocimiento de una visión intercultural y multiétnica en la Educación y la inclusión expresa del Sistema Intercultural Bilingüe. De la educación superior. El articulado propuesto reivindica la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel; establece la articulación necesaria entre el Sistema de Educación Superior y el Sistema Nacional de Educación, sin embargo resulta indispensable dicha articulación incluya el Plan Nacional de Desarrollo en la perspectiva de consolidar una política educativa integral en la que exista sintonía y sinergia entre los diferentes actores. De igual forma se ha clarificado y puntualizado cuáles son los órganos que conforman el sistema, a fin de delimitar claramente sus competencias y garantizar una educación superior de calidad. Informamos que el ponente es el asambleísta Norman Wray y la delegada a la subcomisión por parte de la Mesa es la asambleísta Martha Roldós. Por parte de la Comisión Directiva para la conformación de la subcomisión se ha designado al asambleísta Jorge Escala". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Norman Wray. -----

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN. Compañeras y compañeros, buenas tardes. Señor Presidente, buenas tardes: Creo que el texto que estamos estudiando la tarde de hoy y discutiendo hoy, debatiéndolo en el Pleno



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

en segundo debate, refleja un proceso de construcción colectiva muy importante. Este texto ha sido parte de un proceso de discusión amplia con la ciudadanía. Hemos recibido muchísimas y variadas propuestas respecto al tema de la educación y al interior de la Mesa, creo que ha sido uno de los temas en los cuales, tanto los assembleístas de la oposición y como los que somos parte del bloque de mayoría, hemos encontrado acuerdos profundos. Quizá algunos de esos acuerdos no se reflejen en las votaciones por un sinnúmero de razones, pero estoy convencido que en el fondo de lo que esto contiene, ejemplifica y representa, efectivamente, lo que ha sido la discusión durante todos estos meses. Quiero empezar, más que entrar en el detalle del contenido de los textos, ha sido una reflexión política, política de lo que aquí se está discutiendo y cuando digo una reflexión política, estoy hablando de una concepción de la política como una herramienta de definición de las maneras en que queremos vivir juntos, queriendo vivir juntos. El enfoque a través del cual planteamos el tratamiento de estos temas la tarde de hoy es un enfoque de derechos y es un enfoque de derechos fundamentado en un enfoque de derechos económicos, sociales y culturales. Y qué es lo que quiero decir cuando hablo de este enfoque de derechos económicos, sociales y culturales. Históricamente se nos ha querido convencer de que entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales existe una dicotomía, es decir una división. Dicotomía fundamentada, básicamente, en dos puntas de entrada distintas a la problemática de los derechos. Tradicionalmente y desde la perspectiva del liberalismo clásico existen solamente tres derechos, libertad, vida y propiedad y el único rol del Estado en viabilizar esos derechos es abstenerse de afectarlos. Por eso es que una de las críticas fundamentales de ese enfoque clásico de derechos ha sido, que no existía una preocupación para generar condiciones que permitan, efectivamente, aunque sea la plena vigencia



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

de esos tres. Por lo tanto, cuando la Revolución Francesa creó la idea de ciudadano, en ese condicionamiento de 1789 que sin lugar a duda fue un avance histórico fundamental, nunca tuvo una preocupación profunda sobre la realidad social y económica que podía permitir que esos derechos sean efectivos. ¿De qué le sirve la libertad de comercio a una persona que se juega por sobrevivir con un dólar diario? ¿De qué le sirve el derecho a la propiedad a una persona que todos los días lucha por sobrevivir tan solo con menos de un dólar diario? ¿Qué condiciones sociales económicas tiene que existir para que el desarrollo del ser humano, del hombre, de la mujer permita un pleno ejercicio de potencialidades y capacidades humanas? Permita un pleno ejercicio y la realización del buen vivir. En esa perspectiva, compañeros y compañeras, la Mesa Siete, de Régimen de Desarrollo cumple el día de hoy con un rol histórico. Presentar a ustedes el tratamiento de estos temas tan complejos desde una perspectiva de derechos y una perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales que con los derechos civiles y políticos y los colectivos en interrelación, interdependencia forman, efectivamente, las condiciones necesarias para la plena realización del ser humano para el buen vivir, compañeras y compañeros. No es que no creemos que la libertad sea necesaria, no es que no creemos que el derecho a la propiedad sea importante para la realización del ser humano, no es que no defendemos la vida, pero defendemos vida digna, ejercicio pleno de la libertad y una propiedad a la cual todos y todas podamos acceder en igualdad de condiciones. Eso es lo que estamos defendiendo con estos textos, esta es la puerta de entrada para garantizar un régimen de desarrollo y los objetivos que ese régimen de desarrollo especifica. Siempre he insistido en mis intervenciones en hacer una lectura integral de lo que estamos proponiendo, siempre he insistido en mis intervenciones en que no podemos leer la Constitución como la hemos estado discutiendo, porque



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

no había otra forma de discutirlo, obviamente, se presenta un debate de un tema y hay que discutir ese tema, pero tenemos que tener una lectura integral de lo que estamos tratando. La Constitución es un cuerpo íntegro, la Constitución y parafraseando, a mi amiga Pilar Núñez y a mi amigo Germánico Pinto, es un sistema; tiene brazos, tiene piernas, se articula, camina, tiene cabeza y esta Constitución se la tiene que leer integralmente, por lo tanto, están los derechos pero está el sistema y el sistema es el mecanismo a través del cual viabilizamos la plena realización de ese derecho y establecemos en ese sistema las obligaciones del Estado, del Estado históricamente como ente de poder, con capacidad real de intervenir en la vida de la sociedad para regular desigualdades e inequidades. Entonces, bajo esta perspectiva el Estado no solamente tiene obligaciones de no hacer, es decir, de abstenerse, no es cierto, casi abstraerse teóricamente, de no topar “los derechos de las personas” para garantizar su plena realización. Creo que hasta la sociedad hemos sostenido aquí en el pleno una serie de cifras, de indicadores que nos hablan de un país, profundamente, inequitativo con grandes niveles de desigualdad y con grandes niveles de concentración de la riqueza en pocas manos. Por lo tanto, el planteamiento profundo atrás de lo que estamos sosteniendo es abrir esa perspectiva cierta de la construcción de una sociedad, no de un Estado, de una sociedad mucho más igualitaria, generando políticas equitativas que nos permiten avanzar a esas condiciones de buen vivir para todos y todas. Cuando ustedes lean este articulado hay que leerlo desde esa perspectiva. Recalco, desde un enfoque de derechos económicos, sociales y culturales; el estado no solamente tiene obligaciones de no hacer, tiene obligaciones positivas, tiene obligaciones de hacer, por eso, por eso la educación es fundamental, porque una sociedad sin hombres y mujeres con posibilidades ciertas de realización personal no es una sociedad de buen vivir, una sociedad en la cual la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

mayoría de su población no tiene la capacidad de alimentarse adecuadamente de cero a cinco años, no es una sociedad de buen vivir y por lo tanto está afectando su salud y por lo tanto está afectando su posibilidad de desarrollarse como ser humano en el futuro y ese es un enfoque de derechos económicos, sociales y culturales. No es, no es lo que se ha querido creer en esta Asamblea, que lo que estamos es creando una sociedad estatista, totalitaria, monarquía constitucional. Esta sociedad, la que estamos pensando, en donde creemos que el Estado tiene un rol y que ese rol con el mercado, la sociedad y en armonía con la naturaleza tiene que darse con una visión de futuro y de presente para superar las grandes inequidades y concentración de la riqueza en este país en gran medida se plantea aquí, en los articulados que veremos entre hoy, mañana y pasado mañana. Salud y vida van de la mano. No podemos pensar que el respeto a la vida implica solamente abstenerse de no tocarla, porque si no, no estamos hablando de vida digna, compañeros y compañeras, estamos hablando de grupos humanos cada vez más grandes que sobreviven y no que viven, por eso el concepto del buen vivir. Vida digna implica, adicionalmente, que el Estado tenga obligaciones claras en los sistemas de salud, que efectivamente vele por atención de calidad y de calidez, que reconozca su obligación de brindar esa atención y esa prestación no solamente para cuando estés enfermo sino para prevenir que te enfermes. Agua de calidad, reconocimiento del derecho al agua como un derecho humano fundamental e irrenunciable. Veán ustedes la integralidad en el tratamiento de los temas, compañeros y compañeras. Se está creando la ficción de que estamos haciendo unos espacios casi interrelacionados entre cada uno del trabajo de las mesas y cuando recogemos estos planteamientos como el que yo hago el día de hoy y lo vinculo con lo que han tratado las otras mesas encuentro una gran coherencia en el país que estamos soñando, en la sociedad justa que estamos pensando.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Porque no podemos reconocer el carácter del Estado ecuatoriano como constitucional de derechos y de justicia si no entramos a tratar el tema de la justicia social, de la justicia económica, de la justicia territorial y de la justicia ambiental; y si nosotros relacionamos eso con las mesas de trabajo de esta Constituyente, vemos que en cada una de ellas se ha tratado, cada una de esas justicias, por lo tanto nuestro planteamiento es fuertemente, fuertemente hacia la superación de las inequidades y las desigualdades en el Ecuador y en ese sentido planteamos esta puerta de entrada al tema, para viabilizar los derechos a la educación, a la salud, a la seguridad social, al hábitat y la vivienda, a la ciencia y tecnología, al deporte y la recreación, entre otros. Pensamos y estamos y planteamos al país el desarrollo de un sistema nacional de inclusión y equidad social, donde establecemos que ese sistema nacional de inclusión y equidad social es un conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios. En esta misma introducción al articulado de sistema, a su vez hacemos el reconocimiento a uno que quizás es una de las reivindicaciones más interesantes por el proceso de movilidad social, de movilización social que creó y es el Sistema Nacional Descentralizado de Protección de la Niñez y la Adolescencia. Reconocer lo que ha sido la lucha de ese movimiento, la creación, efectivamente, de espacio y de exigibilidad a nivel del Estado y la ciudadanía refleja, también, de alguna manera ese sueño de sistema que estamos creando. Compañeros y compañeras, el día de hoy vamos a tratar específicamente el derecho a la educación y la educación superior y lo que es emblemático lo que estamos construyendo y el mensaje claro que estamos enviando al país en su conjunto es que estamos soñando que al final de que una persona, hombre o mujer haya pasado por el sistema... perdón, señor Presidente. Formal de educación, estamos pensando que cuando salga de ahí tengamos un ideal de ciudadano y que sea esa idea de ciudadano que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

está atrás de lo que estamos planteando es, efectivamente, un ser humano libre, con capacidad de decidir, plenamente realizado y saludable. Eso es lo que estamos planteando en esta discusión y estamos pensando, también, que en el fondo necesitamos desarrollar un sistema de educación que nos plantee, efectivamente ciudadanos en capacidad de ejercer plenamente sus derechos y solidarios en una sociedad en el cumplimiento de sus obligaciones como parte de ella. Por eso nuestro planteamiento aquí está centrado en el sujeto que aprende, esa es nuestra mayor preocupación, hacia allá vamos y comprendemos la educación, además, como un proceso que se realiza durante toda la vida, no solamente circunscrito a lo formal. Creemos, también, que la educación, adicionalmente, ratificamos lo que históricamente se ha sostenido y ratificamos con mucha más fuerza, debe ser gratuita hasta tercer nivel de educación superior, debe ser gratuita; sostenemos eso con fuerza y adicionalmente esa educación, primero y segundo nivel debe ser obligatoria y de esa manera abrir una participación activa a toda la ciudadanía y generar políticas de inclusión a todo ese amplio número de gente que por un sinnúmero de razones y sobre todo económicas y sociales no ha podido acceder a la educación. Creo que otro avance importante en lo que estamos planteando es que reconocemos el derecho a la educación como un derecho humano. La del noventa y ocho hablaba, la reconocemos como un derecho. Nosotros estamos diciendo, la educación es un derecho humano y el establecer un derecho humano hablamos que la educación es un derecho humano fundamental vinculado directamente a la posibilidad de vida digna de un ciudadano, por lo tanto ampliamente exigible y justiciable. Creo que este es un avance importante y ratifica lo que hemos dicho como un enfoque de derecho. Creemos, también, y ya lo van a revisar en las transitorias correspondientes que ratificamos algo que ya el pueblo ecuatoriano decidió el veintiséis de noviembre en la consulta popular



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

del dos mil seis y es los recursos correspondientes al financiamiento de la educación y establecemos con claridad una vinculación, porque fue además decisión del pueblo ecuatoriano del financiamiento de educación vinculado directamente al Producto Interno Bruto; al menos hasta el seis por ciento en un crecimiento progresivo anual del cero punto cinco por ciento. Mandamos este mensaje ya con claridad en esta discusión para quitar cualquier duda, cualquier duda del compromiso que existió desde el inicio respecto al financiamiento del sistema educativo. Como lo había señalado, existen otros avances y quizás uno de los importantes es el relacionado a la educación de las personas discapacitadas. No solamente establecemos lo que en el noventa y ocho se decía, que era simplemente una garantía respecto a la educación de las personas discapacitadas, sino que además, les garantizamos entre otras cosas y establecemos las obligaciones del Estado en ese sentido para que exista la posibilidad de que desarrollen sus potencialidades y habilidades, así como la garantía de estudiar dentro de la educación regular mediante un trato diferenciado, y además, el establecimiento de becas y accesibilidad en ese sentido. Señor Presidente, también hemos establecido con claridad y siendo coherentes con el reconocimiento del Estado ecuatoriano como pluricultural, intercultural y plurinacional, la necesidad de que exista este enfoque de interculturalidad en el tratamiento de la educación y hemos establecido además, que esto es un tema progresivo. No decimos que hoy a la mañana esto tiene que ser así, pero creemos necesario y tan solamente para citar un ejemplo, que a través de la lengua uno conoce la cultura. ¿Cuánto tiempo el Ecuador, la educación del Ecuador hemos estado acostumbrados a educarnos exclusivamente en una lengua extranjera? Aprendemos el inglés, no es cierto, que me parece perfecto, pero a través del aprendizaje de esa lengua también aprendemos esa cultura y a través del aprendizaje de esa cultura también hemos sido influenciados por esa cultura, quizá en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

muchísimas cosas que no las valoramos como importantes para la vida de este país. Por lo tanto, tenemos que hacer que el sistema educativo aprenda, también, las lenguas ancestrales de nuestros pueblos y nacionalidades en el Ecuador. Esa es la única posibilidad de construir esa unidad.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN... de construirnos como país, de avanzar hacia el futuro, de efectivamente, hacer y hablar en un período de tiempo, con claridad de que el Ecuador es plurinacional, intercultural. Compañeras y compañeros, no quiero terminar mi intervención sin agradecer el trabajo colectivo de la Mesa, agradecer con fuerza sobre todo a aquellos integrantes de la oposición que se han sostenido hasta el último de una u otra manera en las discusiones en el Pleno, hablo de Roberto Ponce y de Pablo Lucio Gallegos, perdón, Pablo Lucio-Paredes, quizá porque a veces es medio gallito me confundo, pero, esa es la razón. Quiero agradecerles, pese a que ustedes en muchos de estos articulados se han abstenido o han votado en contra, sé, que en el fondo de lo que estamos planteando ustedes están completamente de acuerdo, sé que vinieron a esta Asamblea para apoyar y votar la educación, y sé que están en esta Constituyente porque lo que planteamos es un cambio importante hacia el futuro; y, adicionalmente, agradecer aquel grupo de personas que a veces son parte, son además, parte fundamental de este trabajo, y son el equipo de asesores de la Mesa Siete que han trabajado con nosotros más de veinte horas diarias, durante todos estos meses para poder presentar este informe de segundo debate, quiero decir sus nombres: Dorian Flores, Henry Chávez, Edgar Andrade, Anabel Torsque, Daniel Gallegos, Antonio Yáñez, Juan Pablo Muñoz, María Fernanda Maldonado, Guillermo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Navarro, José Vásquez, Hernán Cárdenas, Tania Madrid, Cecilia Torres, Malqui Sáenz, Valesca Pareja y Hugo Jácome, creo que sin su aporte y su trabajo estos textos no hubieran sido parte de esta construcción, y además un saludo fraterno a la Mesa Uno, con quienes hemos encontrado puntos de encuentro y también puntos de contradicción en el tratamiento de los temas, pero democráticamente los hemos solucionado y el texto que presentamos es la convergencia de estas visiones hacia la visibilización plena del buen vivir. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Roldós. Por favor, conecte el audio.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Recogiendo lo que expresó Norman Wray, debo entender que solo vamos a tratar educación, no vamos a tratar ni salud, ni seguridad social, ni las transitorias que no hacen relación a educación. Quería esta oportunidad para las intervenciones posteriores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene que, por favor, conectar el audio, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN. Disculpen, compañeros, por la emoción de la intervención, se me pasó un puntito adicional, ya de trámite. Quería proponer, señor Presidente, que el día de hoy tratemos, exclusivamente, las transitorias vinculadas al tema de educación. Hemos presentado una lista larga de transitorias y nuestro planteamiento es que esas las podemos tratar, las correspondientes a seguridad social y a los otros temas, en los debates de los días que están por venir. Pido que sea acogida esta propuesta, también



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

reconociendo la preocupación del asambleísta León Roldós. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo registrado para su intervención luego. Francisco Cisneros tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Gracias, señor Presidente. Realmente, un poco confusas las, no sé qué es lo que vamos a tratar, sin embargo, me voy a ceñir estrictamente a lo que fue convocado hoy. Desde el título, señor Presidente, es muy sugerente, una vida digna para todos y todas, la construcción de potencialidades humanas y de una vida digna de paz. En el artículo uno, empieza enunciando el establecimiento del sistema nacional de inclusión y equidad social. ¿Qué es este sistema, por qué se habla de un conjunto articulado y coordinado de sistemas? ¿Un sistema de sistemas? Esta ampulosidad en el uso del lenguaje, provoca confusión, y lo que queremos darle al pueblo ecuatoriano es una Constitución que podamos entenderla todos. La sugerencia puntual, señor Presidente, compañeros, es que el artículo uno se fusione y quede de un solo inciso evitando la ampulosidad en el empleo del lenguaje. Para debatir sobre el artículo dos, quiero pedir su aquiescencia, señor Presidente, para leer una carta de los niños/as y adolescentes de la ciudad de Puyo, capital de la provincia de Pastaza, que está escrita en los siguientes términos: “Estimado señor: Para el Movimiento Nacional de Niñas/os y Adolescentes del Ecuador, nuestra participación ha sido una experiencia muy valiosa en el fortalecimiento del ejercicio de nuestra ciudadanía, queremos reconocer su gestión para la inclusión de nuestras propuestas en los artículos hasta ahora aprobados. Dicen los niños, el voto a los dieciséis años, la licencia por paternidad, la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra nosotros, la declaración de que la medida de privación de libertad es excepcional en caso de infracciones cometidas por nosotros,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

la protección cuando somos víctimas de delitos son logros fundamentales para garantizar nuestros derechos. Queremos solicitar una vez más su necesaria intervención para defender que se mantenga al Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia en el texto de la nueva Constitución según consta en la Constitución de mil novecientos noventa y ocho. Es el pedido de los niños/as y adolescentes de Pastaza, y para consolidar lo que voy a manifestar, señor Presidente, quiero hacerlo mediante un pensamiento que nos invite a la reflexión, un pensamiento que se lo ha estructurado de la siguiente manera: “Cuando leo que un niño o un feto es encontrado en un tacho para basura quisiera ser analfabeto”. En el inciso segundo se habla de que este sistema propuesto será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niños/as y adolescentes, un derecho de los niños es el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural, y hacia allá debería orientarse el derecho al que hace referencia. La vida y el derecho a la vida no tiene ningún un solo espacio para la duda. En el artículo tres, se habla de la obligación del Estado para generar condiciones para la protección integral de los habitantes, la propuesta coherente con mi pensamiento, con mi convicción y mis principios es que en vez de poner a lo largo de su ciclo de vida, se escriba, desde la concepción hasta la muerte natural. Niños del Ecuador, niños de Pastaza, estoy con ustedes, estoy con su pensamiento y estoy aquí por ustedes. En lo que tiene relación con la educación. En la redacción del artículo siete, tengo la impresión que el Ministerio de Educación desaparecería porque se habla de un nuevo ente que sería la autoridad educativa nacional. Sería bueno que esto se transparente si es que hay un cambio o va a haber un cambio, que se lo diga, al fin esto no estaría mal. Debo congratularme con la decisión de haber tomado en cuenta la sugerencia en el debate anterior, en el ordinal ocho, en el artículo ocho, que si permite la educación fiscomisional y particular, pero, con todo

✍



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

comedimiento, solicito que se incluya el siguiente texto: "Se ratifican los convenios del Estado con la Iglesia cualquiera sea su confesión religiosa". En el artículo nueve, se habla de innovación pedagógica, del conocimiento pedagógico. Esto es totalmente excluyente, cuando hablamos puntual y exclusivamente de pedagogía, esto es excluyente, y voy a fundamentar en lo siguiente: La pedagogía es una de las ramas de la ciencia agógica. Si hablamos nosotros de educación, no podemos ser excluyentes y no podemos limitarnos a hablar de pedagogía, porque dentro de la ciencia que mencioné existe, por ejemplo, la paidagogía, que tiene relación con los niños de tres a seis años, la pedagogía que hace referencia a la educación de los niños hasta culminar la escuela, es decir, en edad escolar. Deberíamos hablar también de la edebogía, que se trata de la educación de los adolescentes en la edad de educación media y en el caso del Ecuador, de la educación hasta el bachillerato, también educación de adultos, y tiene una vinculación perfecta con la madurez y la educación permanente, y por último, también, para no ser excluyentes deberíamos referirnos a la gerondología que se dedica a las personas de la tercera edad. Referirse solamente a la pedagogía como parte de la ciencia mencionada, insisto, es excluyente, y no solamente los niños tienen que ser educados, tienen que ser formados, todos hasta el último momento de la vida tenemos un espacio para educarnos, para aprender. En el artículo doce, dice, en el inciso segundo: "El Estado financiará la educación especial y podrá apoyar financieramente", la propuesta puntual, señor Presidente, es que se omita la palabra "podrá" y diga "apoyará" porque eso da la posibilidad de que a lo mejor se apoye o se deje de apoyar a la educación que se enuncia en este artículo. En el artículo trece, dice: "El Estado garantizará al personal docente en todos los niveles", y en la parte final, a ver, con las consideraciones anteriores, creo que debería también, no solamente referirse al mejoramiento pedagógico y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

académico, más bien quedaría solamente como mejoramiento académico y de actualización, poner pedagógico es, excluyente, y en la parte final, se habla de movilidad y alternancia docente; no, no logro identificar qué es la alternancia docente, eso habría que aclarar para evitar ambigüedades. En el artículo dieciocho.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Gracias, señor Presidente. En el artículo dieciocho que habla de la educación superior, en el inciso tercero debe aclararse que para la suspensión de universidades, cuáles son los casos pertinentes a los que se refiere la parte final, porque habla que puede el organismo encargado de la planificación, puede suspender a las universidades en los casos pertinentes, ¿cuáles son los casos pertinentes? Es una pena, señor Presidente, no poder debatir sobre los temas de educación, creo que nací educador, ejerzo la docencia en algunos niveles y puede ser un aporte; sin embargo, si usted luego me permite usar mis cinco minutos, continuaré. Gracias, Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Asambleísta. Asambleísta Pablo Lucio-Paredes.....

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Muchas gracias. Usted, señor Presidente, esta mañana en un programa en que estuvimos juntos decía que, aquí se oye mucho a la minoría y los aportes importantes de la minoría, pues, espero que eso se refleje en estos artículos de estos días en educación, salud, seguridad social, y como a usted le gusta mucho las estadísticas, pues, después le presentaré una estadística de cuánto de esas cosas han sido recogidas. A propósito de lo incluyente, me imagino que parte de la inclusión es haber incluido al



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

señor Jorge Escala en la Comisión, en el trío que va analizar el tema de educación, siendo el señor Jorge Escala una persona interesada directamente, involucrada en el tema de la educación, que es juez y parte y que no debió haber hecho parte de ese trío, me parece que eso, supongo yo, es una forma de inclusión que yo no entiendo muy bien, los que son jueces y partes no deberían estar en ese trío. Obviamente para mí la educación es un tema en el cual he estado involucrado durante mucho tiempo, he dedicado tiempo, he estado en el Contrato Social por la Educación, por ejemplo, una de las entidades que más empujó que se haga la consulta popular para llegar al famoso 6% de PIB para la educación, fue el Contrato Social por la Educación, en el cual yo estoy involucrado desde hace mucho tiempo; es decir, para mí es un tema al que le he dedicado tiempo, energía, ganas y que creo que es fundamental para el país, por supuesto. Y para mí siempre es un gusto oírle a Norman, porque es alguien que habla con profundidad, con propiedad y tiene una visión integral de las cosas que creo que eso es lo valioso cuando miramos una Constitución. Y Norman ha dicho muchas cosas que son ciertas: Esta es una Constitución de derechos, esta es una Constitución de equidad, es una Constitución de igualdad, por supuesto, que lo es, y está muy bien, nadie tiene nada en contra de eso, pero una vez más, y yo lo he dicho aquí miles de veces, no es una Constitución de generación de riqueza, y un país tiene que hacer las dos cosas a la vez: generar riqueza y ser equitativo y ser solidario. El problema mi estimado Norman, es que tú decías que una persona que gana un dólar diario no le importa ni la propiedad ni el comercio, por supuesto, pero para que esa persona llegue a tener no un dólar sino dos, tres, cuatro, cinco, diez, veinte dólares diarios, se necesitan esos elementos, para que esa persona llegue a tener diez o veinte dólares diarios y pueda atender sus necesidades de educación, salud y muchas otras necesidades más, y eso es lo que no estamos incorporando aquí, y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Norman ha sido muy claro dentro de su brillante exposición, no ha mencionado un solo instante el tema de la generación de riqueza dentro del ámbito global de la Constitución, y está muy bien, esa es la visión que tiene la mayoría y es respetable aunque uno no esté de acuerdo. Y en esa dirección va el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social que tratamos hoy cuando dicen: "Es obligación del Estado generar las condiciones necesarias para la protección integral de sus habitantes a lo largo de su ciclo de vida; la protección integral de los habitantes en todo el ciclo de vida". Discúlpame mi estimado Norman, eso se llama un Estado protector, un Estado sobre protector y un Estado enorme que se mete en todo en la vida de la gente, así se llama mi estimado Norman, nos guste o no nos guste. Esto está muy bien en la Suecia o la Noruega de hoy, está muy bien, pero resulta que cuando Suecia y Noruega tenían el nivel de vida del Ecuador, no tenían nada de esto, empezaron a tener esto cuando tenían el triple de riqueza que tiene hoy el Ecuador, entonces por lo menos pongamos aquí que será progresivo, pongamos que será esto cuando alcancemos cierto nivel de vida, pero la Constitución es algo que obliga a, y ¿eso es lo que vamos a construir en el Ecuador? ¿Y eso es lo que queremos? Un Estado sobre protector que va a proteger integralmente a los habitantes, no creo, por lo menos yo no creo en eso, y estoy seguro que muchos ecuatorianos tampoco creen eso. Voy a ir a ciertos puntos que me parecen muy importantes en la propuesta. Por ejemplo, en el artículo que dice: "Los padres o sus representantes tienen la libertad de escoger para sus hijos, una educación acorde con sus principios y creencias" Hay que agregar: "Principios, creencias y opciones pedagógicas, en base a los mecanismos legales y financieros que la ley establecerá necesariamente" Si solo es una frase que habla de que la gente va a poder escoger la educación, no sirve de nada, tiene que haber algo legal y financiero que haga que la gente tenga ese derecho a poder escoger; y ahí mismo hay



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

que agregar, algo que planteó hace unos días Vicente Taiano y que con la autorización de él lo menciono: “Los profesores no podrán ser miembros activos de ningún partido o movimiento político, igualmente los administradores de la educación” Creo que es un planteamiento fundamental si queremos despolitizar la educación y convertirla, obviamente, en algo independiente, académico y no ligado a la política. Siguiendo artículo que me parece importante, dice: “El Estado ejercerá la rectoría, será responsable de formular la política, normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la educación”, y después no decimos que no queremos un Estado que está en todo, está en todo, norma, controla, regula, qué más, sí. Pongo algo más sencillo que es: “El Estado será responsable de formular la política nacional y a través de los órganos respectivos normará las actividades relacionadas con la educación de acuerdo con la ley”. Eso es lo sano y lógico. Un artículo adicional, hay que decir en alguna parte que se garantiza la educación privada. Hay que decirlo claramente, ustedes me dirán ya está por ahí explícito, implícito, anda por ahí, no, no anda en ninguna parte, hay que decir que se garantiza la educación privada, hay que decirlo claramente. Sobre el tema financiero, insistiendo que yo soy de las personas a través del Contrato Social que empujé el 6% del PIB en la educación y estoy, obviamente, más que de acuerdo con eso, pero tenemos que decir que los recursos se distribuirán bajo criterios de equidad social que dice ahí, territorial que dice ahí, y en función del número de niños, en función del número de niños y, las partidas presupuestarias se establecerán a nombre de los centros educativos. Hoy, las partidas están en manos de los profesores, cuando un profesor de un centro educativo, deja a esa escuela sin partida presupuestaria. Las partidas tienen que estar a nombre y en manos de los centros educativos. Así mismo, creo yo, que el tema de la descentralización, y lo he dicho muchas veces, es fundamental, cuando discutimos la última



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

vez nos dijeron que ya iba a ir en los capítulos de autonomía, pues en los capítulos de autonomía lo único que se dice es que los municipios podrán manejar la infraestructura educativa, la construcción educativa, nada más, es una pequeña parte de la educación, la educación es el proceso, es todo, no está en la parte territorial, ni tampoco está aquí. Yo creo que eso es fundamental ponerlo, sugiero, he entregado ya mi informe que dice: "Las entidades del Régimen Seccional Autónomo, asumirán las competencias en materia educativa bajo criterios de desconcentración, descentralización y/o autonomía administrativa-financiera y pedagógica, conforme a la ley", eso es fundamental, la descentralización. Por supuesto, lo dije la otra vez, hay gente que por principio y tiene todo el derecho, no le gusta la descentralización, perfecto, hay gente que no le gusta la descentralización, por interés, porque descentralizar significa perder poder, a eso no estamos de acuerdo, entonces, no podemos no poner la descentralización simplemente porque hay poderes que se oponen a eso, eso es inaceptable, la descentralización es un tema fundamental. Así mismo, es fundamental, tener una institución nacional de evaluación, que quede claro lo que hace, y la redacción que yo estoy poniendo es: "La ley establecerá una institución autónoma de evaluación y calidad con participación ciudadana que proveerá la información sobre calidad educativa, para garantizar la permanente rendición de cuentas, mejoras, libre elección de las familias, evaluará a los profesores para establecer su promoción y justa remuneración en todos los niveles y modalidades, diseñará procesos de acreditación de docentes...-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

 EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. ...y en general tomará decisiones, etcétera". Esos, acabo de mencionar, y espero tener los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

cinco minutos después, son puntos fundamentales, en el último minuto solo quiero hacer referencia al tema de la seguridad social, por si acaso no lo pueda tomar en otra oportunidad. Tal como está diseñado el tema de seguridad social, es un sistema que va al fracaso, los sistemas de reparto aquí y en todas las partes del mundo, monopólicos y de reparto y caja única van al fracaso, y hay que prever en la Constitución para cuando tengamos que cambiar ese sistema, por eso yo he sugerido una sola cosa, en el sistema de seguridad social, porque estoy en desacuerdo con todo el sistema, es que se ponga: "Cuando la situación financiera actual y proyectada al sistema muestre dificultades permanentes, se podrá pasar a un sistema con participación privada en base a una decisión de los dos tercios de los miembros de la Asamblea Nacional". Algún rato vamos a tener que hacerlo, porque los sistemas de reparto monopólicos, aquí y en todas partes del mundo, terminan colapsando, lo he explicado en la Mesa y no hemos abierto la puerta a ese cambio, así que propongo cinco líneas que permitan prever en el futuro ese cambio que va a ser inevitable. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rosario Palacios.-----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ROSARIO. Gracias, señor Presidente, compañeras, compañeros. Realmente, hablar y referirse a la educación es tan amplio que siempre quedaremos en deuda con la sociedad. El avance que se ha logrado en el presente trabajo es loable desde todo punto de vista, es un muy buen trabajo, pero creemos que todavía puede ser mejorado cuando entendamos y podamos incluir elementos como, por ejemplo, en lo referente a la supervisión educativa, que existe, que está, que hay recursos humanos, en los cuales ha invertido el Estado y que deben ser aprovechados en toda su capacidad. Creemos que se debe aprovechar y reprogramar dándole el verdadero sentido de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

un Sistema Nacional de Supervisión que se encargue del mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus componentes desde su función de asesoría, desde su función técnica y también desde su función legal. Aprovechar el máximo ese recurso involucra hacer esfuerzos por el reordenamiento del mismo pero optimizar la calidad profesional que aquí ha invertido el Estado. Creemos entonces, que el artículo que tiene que ver con la supervisión, debe ser elevado a la categoría de Sistema Nacional. En lo que tiene que ver a la gratuidad de la educación y el aporte a los establecimientos educativos fiscales, se dice en una parte que estos no deben perseguir fines de lucro. Muy bien por aquello, pero no olvidemos que la educación la hemos declarado como un derecho fundamental y que, por tanto, así como se da garantías a la educación fiscal, debe tenerla la educación particular, y por sobre todo, el pueblo ecuatoriano. Creemos que ningún tipo de educación de este país, sea fiscal, o sea particular, debe perseguir fines de lucro. No está en ninguna parte de esta nueva Constitución el sentido de ver en un niño, de ver en un adolescente, de ver en un joven o en un adulto el rostro de cliente en la educación, eso no busca esta Constitución, por tanto, debe ser terminante en ese artículo, y no, la educación en general, no persigue fines de lucro. Decimos también que es importante ver en el artículo referente a la docencia su movilidad, se introduce en elementos nuevos, elementos importantes, que los docentes no somos reacios en asumirlo, pero no puede dejarse librado a la discrecionalidad de la autoridad de turno. Debe decirse en ese artículo que puede darse pero siempre que se respeten en todo momento, en todos los casos los derechos fundamentales. No podemos dejar abierto ese artículo, en mi propuesta por escrito que va, está ampliamente fundamentada porque si algo hay que dar en este país y a eso venimos, a dar garantías a todos los seres humanos que somos los ecuatorianos y las ecuatorianas. Damos en algo que ya se refirió Pablo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Lucio-Paredes. Si deberíamos nosotros referirnos a que en educación su presupuesto debe ser prioridad, y debe estar en primera línea por sobre todo los gastos, sobre toda la inversión de este país como lo debe estar salud, porque no de otra manera garantizamos que la educación y la salud en este país, se atiende prioritariamente a los ecuatorianos y ecuatorianas. Si bien no se debe poner montos, porque en una Constitución no es para eso, pero si hay que cerrar con una línea fuerte de que sean prioridad nacional, prioridad de inversión de este país, también va en mi propuesta ampliamente sustentado. Quiero decir finalmente que no dejemos al margen hoy los problemas que tienen nuestra institucionalidad ecuatoriana y dentro de eso está la educación, con una cantidad extensa de problemas y cuando se ha plasmado la educación artesanal muy bien por ello, pero el problema en que se debate la educación llamada popular, el Ministerio aún no ha podido darle solución, es en esta misma Constitución donde debe dejarse clarificado la situación de ese sector que agrupa nada más que acerca de catorce mil personas que corresponden a un número similar de familias de este país. Por consiguiente, es obligación nuestra ponerle punto final a esa situación que ha sido tratada con mucha discrecionalidad en los diferentes gobiernos, hay ahí educadoras parvularias que inclusive algunas que conozco, tienen más de sesenta años de edad y sus derechos humanos fundamentales no han sido dados como la Constitución, como las Constituciones anteriores sí de alguna manera lo garantizaba. Por tanto, hay que dar solución a ese problema, quiero decir finalmente, que me siento muy satisfecha del avance que se ha logrado en el sistema de educación intercultural bilingüe, ha dado un paso mucho más grande y está mucho mejor de donde estuvo. Se ha cumplido entonces, y seguimos caminando en el rescate del ideal del general Alfaro, seguimos caminando cuando hemos plasmado en esta Constitución también el ideal de Dolores Cacuango.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Dolores Cacuango es la fundadora de las primeras cuatro escuelas bilingües en kichwa y español, que se inició la primera en Llanahuayco, esta mujer que ya no está con nosotros, esta líder femenina e indigenista, esta mujer visionaria ha constituido una de las luces del camino en la educación y para el pueblo indígena. El mejor homenaje que le hemos hecho en esta Constitución al pueblo indígena y a su líder Dolores Cacuango y con ella.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. ....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleaísta, un minuto. ....

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ROSARIO. ...a las mujeres ecuatorianas merece realmente un aplauso de esta Asamblea. La educación intercultural bilingüe sigue viviendo y sigue mejorada, esta Constitución le ha dejado, le ha dado el mejor impulso. La mujer ecuatoriana con la educación alfarista ha dado un paso gigantesco y hoy podemos hablar que hemos caminado con la educación fiscal, laica y gratuita, y que por tanto esta educación si es posible que sea de todos. Gracias. ....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleaísta. Asambleaísta Martha Roldós. ....

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Señora Presidenta, compañeros. Si estos artículos se aprueban, la educación será gratuita hasta el tercer nivel, y eso es un gran paso para conseguir la inclusión y la equidad en el Ecuador. Hace falta que la educación sea gratuita hasta el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

tercer nivel justamente para tener más gente capacitada, más gente profesional, más gente capaz de generar riqueza y sacar al país adelante. Por eso, la Mesa Siete, el informe de mayoría de la Mesa Siete, les propone a ustedes, hoy una gran medida de movilidad social, una gran medida de equidad, una gran medida de inclusión que es la total gratuidad de la educación hasta el tercer nivel que es justamente, que es justamente la defensa, la defensa de la educación pública gratuita, que es justamente recordarle al Estado su tarea de garantizar la educación pública gratuita porque esa es otra forma de incluir, y la inclusión, la equidad también son caminos para el desarrollo, para la generación de la riqueza, porque no se puede tener un país que transite, un país que transite hacia una diferente inserción en la globalidad, si es un país de mendigos. Un país de mendigos no camina hacia ningún lado, en un país de mendigos, en un país donde se asume que la riqueza debe ser para unos que luego como si fuera, la famosa metáfora de la locomotora. La locomotora va a jalar el resto de los carros hacia el desarrollo, en Ecuador eso ya no resultó, la locomotora se zafó y se fue a Miami, y el resto de carros descarrilaron, por eso estamos proponiendo este tipo de artículos ahora, queremos inclusión y uno de los mecanismos más básicos de lograr la inclusión, de lograr la equidad es la educación, y es de sentido común, no nos estamos inventando eso, porque somos asambleístas, algunos profesionales, no lo saben los padres que hacen horas de horas de horas de horas de filas a través, al pie de los planteles escolares que consideran en un momento como los mejores, los mejores planteles públicos, pero todos tienen que ser los mejores, todos tienen que ser los mejores planteles, para eso hay que garantizar recursos, para eso hay que garantizar también una supervisión que yo sí creo que probablemente una de las sugerencias que tenemos que recoger de este Pleno, sea que tiene que ser aún más fuerte, para garantizar un plantel de maestros, a los que se les



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

respete sus derechos pero también a los que se les exijan porque el centro de la educación siempre tienen que ser el que estudia, el que aprende, sobre todo nuestros niños, nuestras niñas, nuestros hijos. Y a los maestros sí, la gran exigencia pero también el reconocimiento de que si a alguien uno le da lo más valioso que tiene que son sus hijos, también hay que reconocerle de forma adecuada en remuneración, en capacitación, en dignidad para su jubilación, por eso estamos poniendo también el reconocimiento de ciertos maestros que han estado dejados de lado como son los de la educación popular, que han estado en un sistema de bonificación que no les reconoce su dignidad, también estamos reconociéndolos a ellos. Pero ¿por qué? ¿Por qué no estamos garantizando la educación privada? Se reconoce la existencia de la educación privada, pero al garantizarla significaría también que el Estado, o podría entenderse o leerse que el Estado tiene que proveer de fondos a la educación privada, y por interesante que esto suena, esto dejaría sin pie, sin financiamiento, podría amenazar como en otros países donde se ha llegado el sistema de voucher, a los planteles públicos, y los planteles públicos son los que nos garantizan la universalidad de la educación pública. Por eso no estamos garantizando la educación privada aunque la reconocemos, la respetamos, algunas formas de educación privada incluso van a ser financiadas, y son aquellas que tienen que ver justamente con la atención a personas con discapacidad y en eso estamos siendo extremadamente coherentes en el sistema de educación con los artículos de derechos, porque cuando se le da el derecho justamente a las personas con discapacidad que me puede llevar, por favor el artículo cuatro de los derechos a la educación, se le reconoce... perdón estamos en el sistema, artículo cuatro de derechos de la educación. Creo que tenemos un... Así es gracias. "Se reconoce a las personas con discapacidad el derecho de una educación que garantice el desarrollo de sus potencialidades y habilidades para la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

plena integración y participación e igualdad de condiciones. Se garantiza la educación para las personas con discapacidad dentro de educación regular, se incorpora de manera obligatoria la educación especializada para quienes requieren un trato diferenciado. En los planteles regulares y en aquellos de atención especial en función de sus necesidades particulares” y sigue el artículo. Pero ¿qué queremos decir? Esta ya no en materia de derechos económicos y sociales, esta ya no es una Constitución que manda un mensajito bonito que no tiene correlato, en los artículos del sistema se está garantizando adecuadamente, incluso en las disposiciones de cómo se va a financiar, lo que se está ofreciendo en los artículos de los derechos. Yo si quiero decir que coincido en uno de los temas con Pablo Lucio Paredes que tiene que ver con la descentralización de la educación, y no creo y ahí sí difiero con él en que la descentralización deba ser que la educación se vuelva privada, cuando yo era chica había educación municipal en Guayaquil y no era privada, y era bastante buena, pero eso es un debate que hemos mantenido largamente en la Mesa, también creo que la educación debe sostenerse a lo largo de la vida, porque justamente es lo que nos permite el desarrollo de las potencialidades, una de las herramientas mayores para el desarrollo de las potencialidades. Pero quiero rescatar también para aquellos que hablaban y si nos vamos, al artículo once, por favor. Del sistema de educación y en las responsabilidades del Estado, creo que hemos incluido algunas cosas muy interesantes y que le dan sentido a que esto sea un sistema dentro de un macrosistema, cosa que a algunos les extraña. En el numeral dos, en la segunda línea decimos: “Que los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales”, esto implica muchas cosas, implica que por fin no van a andar por un lado la salud, la protección de la infancia, la educación. La escuela es el lugar donde llegan todos los días la mayor parte, la mayor parte de los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

niños del país, y la escuela debe ser el lugar donde los maestros no puedan ser ciegos y sordos a las necesidades de esos niños, en la escuela vemos un niño ha sido golpeado, y se lo puede retirar de la situación de violencia, en la escuela se pueden detectar las necesidades, en la escuela se pueden detectar también las necesidades... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. ...de aprendizaje de un niño y tiene que ir a la atención adecuada, creo que allí estamos generando la vinculación de varios sistemas entre sí. Otro tema que creo que hay que destacar y que ya lo destacó la compañera Charito, es lo que tiene que ver con el sistema de educación intercultural bilingüe, que en un articulado de un sistema donde se defiende de manera más fuerte la interculturalidad, la posibilidad además de aprender una lengua ancestral, queda más fortalecido, tiene más sentido, guarda más relación con lo que hemos dicho del Ecuador como un Estado plurinacional. Creo que obviamente todos los artículos son perfectibles, esta es una propuesta de esta Mesa al Pleno, y queremos recibir de preferencia por escrito, sus comentarios para seguir enriqueciendo estos textos antes de someterlos a votación. Sí creo también que el Estado y me extraña que cuando se ha reclamado en este mismo Pleno, en esta misma Asamblea... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. ...un segundito, la protección, la protección del Estado a los derechos en materia de educación, en materia de inclusión, de equidad, no se quiera establecer claramente esa protección. Se ha reclamado, aquí ha habido marchas de diferentes grupos sociales a reclamar la protección del Estado y cuando hablamos de una protección para una vida digna, esa protección parece excesiva y abrumadora. Esto no está dejando fuera la participación, esto se lee en integralidad, en la planificación hablamos de que esto es un mecanismo participativo donde las políticas se deciden entre todos, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta, sí... asambleísta Pablo Lucio-Paredes. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO, ...solo quiero un punto de información, señalar que mi querida madre está totalmente de acuerdo en que se aprenda una lengua ancestral obligatoriamente, nada más.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Roberto Ponce. -----

EL ASAMBLEÍSTA PONCE ROBERTO. Buenas tardes, muchas gracias, señor Presidente. antes de pedirle al señor Secretario, que lea un oficio y un par de artículos voy a... primero agradecer al compañero de Mesa, Norman Wray, por lo que dijo de este grupo minoritario no de oposición, que es Pablo Lucio-Paredes y yo. Nosotros nunca hemos hecho oposición, lo que hemos hecho es aportaciones para que en la Mesa realmente se trabaje y la camaradería de esa Mesa hay que sacarse el sombrero, creo que es una de las mesas que más ha trabajado porque el articulado que incluye esa Mesa ha sido muy extenso y también por ese motivo también pienso que se han cometido errores gravísimos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

antirreglamentarios que trataré más adelante. En el asunto de la educación también voy a estar de acuerdo con mi compañero de minoría, yo creo que ningún partido político puede ser incluyente en la educación, es un gravísimo error continuar con esa saga que viene haciéndole daño a la educación en todos los niveles, elecciones anteriores del cual fui miembro del Tribunal Electoral de la provincia del Guayas, habían letreros de propaganda electoral dentro de organismos educacionales, gravísimo, peor ahora que se quiere el voto de los niños de dieciséis años, que ellos puedan ejercer ese derecho, no son adultos, son niños estudiantes, yo ya he pasado por tres, que han pasado por dieciséis años, y ellos están para otra cosa pero no para ir a votar o para elegir, peor para ser electo Diputado a los dieciocho años, pero eso ya lo han tratado aquí. No a la inclusión de ningún partido político, mi partido presentó en la primera, en la primera llamada que se hizo aquí, en primer debate un artículo específico que espero que se tome en cuenta, obviamente no se lo ha tomado en cuenta todavía, de que ningún partido político pueda manejar la educación, eso es para los verdaderos profesionales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Roberto Ponce, le interrumpo un momento, tengo un punto de orden del asambleísta Manuel Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA MANUEL. Gracias, señor Presidente. Un punto de información, el colega Asambleísta hacía referencia que... se refería a niños, a las personas que han cumplido dieciséis años de edad, creo que el colega profesional debe referirse en estricto derecho y no son los profesionales del derecho sino, creo en la gran mayoría de ciudadanos y ciudadanas de este país sabemos que las personas que han cumplido dieciséis años de edad, son menores adultos. Eso no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ponce, continúe por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA PONCE ROBERTO. Acepto la sugerencia, pero quiero también informarle que la Convención Nacional de Niños, habla de niños hasta los dieciocho años de edad, internacionalmente, ya después les podemos llamar adolescentes, como usted quiera, pero son niños adolescentes pongámosles de esa manera. En todo caso, quiero referirme también que en el Sistema Nacional de Educación Superior, sistema de educación superior, artículo diecisiete, ya no se menciona ni el CONESUP, ni el CONEA, ni la Asamblea General de Universidades, sino que se le pone que van a ser organismos, el uno encargado, el otro organismo técnico autónomo. La autonomía tiene que dársele en la universidad en todos los niveles, por este mismo problema que dije anteriormente y no puede ser que la política se inmiscuya como ha estado inmiscuida por muchos años en el sistema educacional ecuatoriano. Los tres niveles gratuitos, que lindo este país, ¿pero qué pasa con la diferencia que el Estado ecuatoriano le debe a la educación superior? Que todos los años vienen arrastrando deudas y que no tienen cómo completar el presupuesto de las universidades en el país, tiene que establecerse un articulado, los montos no en transitoria, ni del PIB, el dos por ciento, no. Los montos que necesita la educación superior, imagínense ustedes si ahora en este año y medio de gobierno el egresado de la universidad no tiene como trabajar, ¿Qué va a pasar en un futuro cuando egresen cientos de miles más de profesionales en un país que no tiene trabajo porque no se han alimentado? Como dijo Pablo Lucio-Paredes, a la empresa privada que adaptará trabajo, no se alimenta la riqueza que quiere un ser humano como cualquier normal ser humano conseguir para subsistir, un dólar, dos dólares,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

quisiéramos que todos los ecuatorianos ganen sobre los quinientos dólares para cumplir con lo que se ha hecho ahora, con la canasta básica de alimentos, sobre los quinientos dólares, pobre ese ser humano que vive en la indigencia y no tiene qué comer, y peor sin trabajo. Realmente me da vergüenza decirlo, pero si aquí no se estimula el trabajo, no sirve de nada este articulado para que los niños estudien gratuitamente y saquen sus títulos en el nivel superior. Le voy a pedir al señor Secretario, que lea un oficio de fecha once de junio, dirigido al economista Pedro Morán, con copia a usted señor Presidente, señor Secretario, le dejé el oficio, le ruego leerlo. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor lea. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señora Presidenta. Señor Economista Pedro Morales. Presidente de la Mesa 7, Régimen de Desarrollo, Asamblea Constituyente, "Ciudad Alfaro". De nuestra consideración. Tal como expresamos en nuestra comunicación de junio 27 de 2008, la Mesa 7 de Desarrollo Económico, resolvió instalarse en sesión permanente, pero el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea, que regula el funcionamiento de las mesas constituyentes, no prevé la instalación de sesiones permanentes, pues la misma no existen ni están reguladas por dicho reglamento, lo procedente entonces sería suplir el vacío reglamentario, señalando mediante la aplicación del artículo 71, del Reglamento Interno de Funcionamiento de las mesas. Artículo 71. De los vacíos reglamentarios. En caso de existir vacíos en el presente reglamento, la Asamblea Constituyente lo suplirá y/o resolverá



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

por medio de la decisión expresa aprobada por el voto de la mayoría de sus miembros, la cual una vez aprobada, será parte integrante de este reglamento. Caso contrario insistimos en la revocatoria de esta resolución de la Mesa que carece de soporte reglamentario, lo contrario acarrearía la nulidad de todo lo actuado por la Mesa, desde la aprobación de la antirreglamentaria resolución. Atentamente, abogado Roberto Ponce Noboa, Asambleísta del Guayas, PRIAN. Economista Pablo Lucio-Paredes, Asambleísta por el Movimiento FUTURO YA. Copia al Presidente de la Asamblea Constituyente". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PONCE ROBERTO. Muchas gracias, señora Presidenta. El artículo veintiuno del Reglamento, dice que las sesiones son ordinarias y extraordinarias, cualquier otro tipo de sesión como ésta permanente que se laboró por una semana entera y por eso digo que realmente la Mesa ha trabajado y creo sin mala intención, no es mala intención, ya lo mencioné en una intervención anterior, pero hay que subsanar la irregularidad y la única manera es con el Pleno de acuerdo al artículo setenta y uno, la única manera. Ya en la Mesa Ocho sucedió, en un momento dado se quisieron declarar en sesión permanente pero ahí como hay algunos juristas, inmediatamente echaron para atrás esa medida porque era antirreglamentario e ilegal lo que se iba a tratar posteriormente cuando se declaren en sesión permanente. Los vacíos legales están estipulados en el setenta y uno de este mismo reglamento, ruego a usted, porque ya lo dije la vez pasada, y parece que el día de ayer también en una sesión antirreglamentaria e ilegal se trataron y se votaron juntos que realmente no correspondía. Le pido de favor a esta Asamblea que no corramos, debatamos como



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

tenemos que debatir, pero hagamos las cosas en derecho, porque esto de aquí realmente es anti derecho, anti reglamentario y los ecuatorianos saben que las cosas, que no se hacen en derecho son nulas de nulidad absoluta. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vicente Masaquiza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MASAQUIZA VICENTE. (Intervención en kichwa). Buenas tardes señorita Presidenta y buenas tardes señores compañeros y compañeras asambleístas. Más quisiera hablar como indígena sobre la educación bilingüe por favor. En realidad la educación indígena intercultural bilingüe es difícil de entender, no cuenta con los recursos indispensables para su implementación pero esto no detiene ni detendrá el objetivo de los niños, niñas y jóvenes de las nacionalidades del Ecuador sigan estudiando, con nueva cosmovisión, sabiduría ancestral, lenguas y el aprendizaje crítico del conocimiento de otras culturas del mundo. Anteriormente la educación estaba prohibida para los indígenas, los patronos eran los únicos que tenía acceso a la misma, para poder controlar el trabajo y la economía de quienes eran sus servidores. Los indígenas éramos tratados como si fuéramos extranjeros en nuestros propios territorios, nuestras lenguas y culturas fueron despreciadas, impuso un sistema educativo único inalienable. Es natural, entonces, que las primeras preocupaciones de los dirigentes indígenas y de quienes no estamos representados, sea luchar por nuestra educación, esta educación es intercultural bilingüe, porque nos permite la enseñanza y uso de las lenguas indígenas, como instrumentos del aprendizaje y comunicación y el español como la lengua de relación intercultural. Es necesario recalcar, que la lengua de cada nacionalidad, es una biblioteca única en el mundo, es una manifestación única del sentido de las personas, en sí, todas las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

lenguas son patrimonio de la humanidad. El Ecuador se caracteriza por poseer una vasta cultura ancestral de enorme riqueza histórica, tradiciones que han sido rescatadas a través de la educación intercultural bilingüe, apoyadas sobre todo por los educadores populares que han surgido de nuestros propios pueblos, convirtiéndose en pioneros de nuestra lengua y cultura. La realidad, la multiculturalidad ecuatoriana, ha sido ignorada por los grupos dominantes, esto ha conducido a crear situaciones de aislamiento y marginación, que impide la construcción de la interculturalidad de la sociedad ecuatoriana. El sistema de educación intercultural bilingüe, no solo incluye únicamente la enseñanza de letras y números, sino también, la recuperación y desarrollo de valores personales y sociales, además, contribuye al manejo sustentable del ambiente. El rescate de nuestras costumbres y tradiciones, las mismas que son estudiadas en dos idiomas, esto es quichua y el español; shuar español; shuar chicham; tsa'fiqui español entre otros. Las raíces latinoamericanas progresistas con presencia de culturas indígenas, se hallan rescatando e incluyendo en sus constituciones, la plurinacionalidad como un expreso reconocimiento de su existencia milenaria, con anterioridad a la formación de estos uninacionales criollos. En el Ecuador, los miembros de las comunidades preocupados ante la ausencia de docentes, han asumido el rol de maestros comunitarios, esas personas aunque todavía no ostentan títulos profesionales, pues, se encuentran en proceso de formación, ejercen con responsabilidad esta función, siendo aceptados y reconocidos por sus propias comunidades. El Estado reconoce la existencia de estos educadores, cuando a través del Ministerio de Economía y Finanzas, asigna anualmente, una partida presupuestaria para el pago de las bonificaciones mensuales a los educadores comunitarios. Y de ahí, la existencia de estos educadores comunitarios, se halla debidamente justificada, por cuanto se constituye una



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

necesidad dentro de las comunidades, donde no existen maestros titulados para ejercer su profesión. Señora Presidenta y compañeros assembleístas, por lo expuesto, anteriormente, enmarcado en los principios civiles, objetivos del modelo del sistema de educación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Perdone, Asambleísta, que le interrumpa, el doctor Rafael Esteves está pidiendo punto de información. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señora Presidenta. Con el perdón del compañero Masaquiza, solo para pedir que ahí, en la pantalla que se está poniendo el artículo diecisiete, del Sistema de Educación Superior, debe ponerse desde el artículo diez, a la que el compañero Masaquiza se está refiriendo, para que el pueblo pueda saber qué es lo que dice en la Constitución y lo que está aportando el compañero Masaquiza y después yo ampliaré en algo lo mismo que está hablando el compañero asambleísta Masaquiza. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Continúe, compañero Vicente Masaquiza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MASAQUIZA VICENTE. Por lo expuesto anteriormente, enmarcado a los principios, fines y objetivos del modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, el concepto del Estado plurinacional realizo las siguientes propuestas: En el numeral siete del artículo once, de la sección Educación, agregar los términos “con carácter descentralizado” a continuación de la expresión: “Garantizar el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe”. Segundo, incluir una disposición transitoria: “El Estado promoverá la inclusión de los educadores populares a la Ley de Regulación de la Carrera Docente y Escalafón del Magisterio para lo cual, garantizará procesos de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

profesionalización, capacitación y actualización de docentes. No es más, compañeros assembleístas, mashicuna, al decir al culminar o ha culminado la nueva Constitución Política, para afirmar la unidad en la diversidad, es necesario recordar el pensamiento filosófico de una educadora, líder indígena, de la compañera Dolores Cacuango, (Intervención en kichwa) Nosotros compañeros, nosotros somos como los granos de quinua, si estamos solos, el viento los lleva lejos, pero si estamos unidos en un costal, nada le hace el viento, van barriéndole, pero no nos harán callar. Y es verdad, compañeros y compañeras, lo que aquí, lo único que nosotros planteamos, lo que estamos y hemos trabajado de tantos años, de las luchas, es la fuerza de todas las organizaciones, a más de organizaciones hemos trabajado en clases provinciales y nacionales. Les invito compañeras y compañeros, el sentir de nosotros los indígenas, estamos en constante vigilancia, porque los pueblos que están representando están aquí en la ciudad de Montecristi y en la Ciudad de Alfaro, ellos saben y van a juzgar, porque nuestro pueblo está presente y estará presente. Lo que necesito aquí, es poner en conocimiento a través de todos los compañeros, porque esta es una verdadera democracia, porque además, nuestro compañero Presidente sabe lo que estamos pasando aquí, sabe su expresa voz que es como idioma kichwa que él habla, entonces, nos entiende a nosotros como hablante del kichwa. Y, por esa circunstancia, no quisiera más saludar, como tengo unos dos minutos más en quichua para todo el pueblo ecuatoriano, porque ellos están vigilantes en todas las provincias en la nación entera. (Intervención en kichwa). Gracias, compañeros y compañeras assembleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Assembleísta. Assembleísta Gabriela Quezada. Assembleísta Ricardo Zambrano. Assembleísta María Isabel Segovia. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

LA ASAMBLEÍSTA SEGOVIA MARÍA ISABEL. Gracias, señora Presidenta, compañeros, compañeras, pueblo ecuatoriano. Estamos nosotros impulsando desde la Mesa Siete, ya lo han dicho mis compañeros, la educación del futuro. En los ejes de la revolución ciudadana, muy bien se marcaban, uno de ellos, era el que impulsaba la educación en el país. Solo desterrando las tinieblas de la ignorancia, realmente, seremos libres y ese destierro lo alcanzaremos cuando esas cadenas del analfabetismo en nuestro país culminen. Esa ignorancia que es la peor de las tiranías, está en uno de los institutos en el que trabajo, en el Instituto Tecnológico Agropecuario Simón Rodríguez y una de las frases que nos mueve todos los días es, desterrar las cadenas de esa ignorancia en los niños, en los jóvenes, en los adultos que llegan todos los días a las escuelas de mi barrio. Con entusiasmo, alegría y como dice y reconoce el compañero Ponce, la Mesa que más ha trabajado, nos hemos quedado hasta la madrugada y lo hemos hecho con infinito amor, como ha sido nuestro deseo de trabajar. Ya Norman, agradeció también, no solo a los componentes de la Mesa, sino a quienes más se han sacrificado, a los asesores de la misma, que han estado todo el tiempo en mesas trabajando, porque para eso, fuimos elegidos. Una de las cosas lacerantes en nuestro país, es el analfabetismo, el analfabetismo es el que conduce y ha conducido todo este tiempo en nuestro país, a aquello que podemos decirlo, prácticamente, como la debacle en la que nos hemos sustentado siempre. A más de ello, tenemos que aprender a organizarnos en la diversidad y en eso estamos. Uno de nuestros primeros articulados, prácticamente, la planificación, que nos llevará, en definitiva, a ser un país eficiente, porque no nos falta nada para conseguir todo lo que logremos, en base a lo que nosotros nos proponemos. Tenemos que aprender a transmitir, no solamente a transmitir conocimientos, sino al diálogo, a la confrontación. Hemos practicado y debemos practicar y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

será una constante en cada uno de los hechos sociales que promovemos, la dualidad, la calidad docente y también la calidez, no solamente en educación sino en cada uno de los frentes sociales que regirán en el país. El sistema angular piramidal, será una constante evaluación y como ya lo dijo Martha Roldós, si se llega a la aprobación como tiene que ser, primero acá y después en el referéndum, nuestros alumnos, niños, adolescentes, jóvenes y a lo largo de toda la vida, tendremos la gratuidad en la educación hasta el tercer nivel. Queremos un plan de estudios acorde a las necesidades del país, sin desestimar la globalización de los mismos, porque no podemos en el mundo globalizante en que vivimos, estar separados unos de otros, la educación, a pesar de que también se le impulsa como debió haber sido siempre a lo ancestral, también tiene que ser con la tecnología de punta. Habrá un despliegue de habilidades, para ello, nosotros necesitamos todo lo que hasta ahora en las mediciones que han sido vergonzantes, tanto en niños, jóvenes, adultos tiene que cambiar y eso no solamente va a ser una inquietud, tiene que ser un remezón para todas las personas y prácticamente, ponernos a construir el país y, principalmente, la educación. Necesitamos una capacidad de empatía y comunicación permanente. Cómo está considerado el maestro en nuestro país, yo lo dije, cuando muchas veces vino el contrato social, está considerado como la última rueda del coche, al extremo de que en algunas reuniones, también lo dije, los centros pedagógicos que forman a los maestros ya no tenían alumnos, porque nadie en el Ecuador quiere ser maestro porque se gana muy poco. Entonces, es preferible no elegir esa carrera. Imagínense, quién de ustedes los profesionales que están a lo largo y ancho de nuestro país, siguiendo la Constitución, quién no ha pasado primero por el vientre de la madre educado, cuando la madre por naturaleza le educa, así fuese analfabeta y también, quien no ha pisado la escuela para su formación. Entonces, para que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

lleguemos a ser el país como Finlandia, el primero en el mundo en educación, también deberíamos considerarnos como los finlandeses, el maestro es la élite en aquél país y no como en el nuestro, la última rueda del coche. Queremos, entonces, en esa revolución social, que nos ha llevado a ser revolucionariamente juntos, esta Constitución, que el conocimiento sea poder y esa única arma, realmente, será la que venza cualquier ignominiosa cadena que nos ata. No más subdesarrollo, la ignorancia queda atrás con esperanza, iremos por el camino de la cultura, de la educación, con esa dualidad, reitero, de calidad de educación. Por ello, agradezco también de nuevo a todos quienes hemos conformado la subcomisión de educación en la Mesa, con Germánico Pinto, con Martha Roldós, con mi persona, principalmente, para con la Mesa de Derechos, hacer un articulado conjunto. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Diego Borja. -----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA DIEGO. Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas. Quiero empezar señalando que, efectivamente, el articulado que acá se está proponiendo, es un articulado que se centra en los derechos, es un articulado en la igualdad y yo no veo en ese cual es el problema, si todo el mundo, es un lugar común en el discurso político en el Ecuador de muchos años atrás, que la educación es el principal derecho humano y ahora que estamos reconociendo que, efectivamente, la educación es un derecho humano y estamos señalando un ámbito muy claro, de los derechos que esto abarca, se señala como que esto fuera un problema, efectivamente, es un articulado de derechos, centrado en igualdades, centrado en equidades, como el resto de la Constitución que estamos elaborando,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

que es una Constitución centrada en la equidad y en la redistribución y otros males que han aquejado al Ecuador, más bien, por el lado contrario. En ese sentido, creo que eso hay que resaltarlo como un logro de esta constituyente y no como un problema, como un logro de que es una Constitución centrada en el derecho, y en este caso, en el derecho fundamental a la educación y a otros derechos sociales en el ámbito de la inclusión y la igualdad social y es así. Y esto vale decirlo en primera instancia, porque en el Ecuador, nunca se constituyó el Estado del bienestar, jamás, y los países que sí lograron configurar el Estado del bienestar como, por ejemplo, Suecia, en su momento, lo que lograron es un acuerdo social, en el que se respetaban derechos sociales fundamentales, empezando por los derechos de los trabajadores y que además, fueron producto de las luchas largas del movimiento de los trabajadores. En América Latina y en el Ecuador, eso no se logró y no se logró, porque esos derechos siempre fueron conculcados, porque las luchas sociales fueron masacradas, porque no alcanzaron los niveles de reconocimiento en el poder, como fue en Europa. Ahora, América Latina está viviendo otros momentos, otros vientos soplan en la región y hay la oportunidad histórica de reconocer estos derechos y unos nuevos derechos. Y la segunda cosa importante que hay que señalar, es que no solamente que se escriben los derechos como ya se hizo mucho en la Constitución del noventa y ocho, cuando se revisa el acápite derechos de la Constitución del noventa y ocho, efectivamente, hay reconocimiento de varios derechos, pero hay una diferencia esencial de esta Constitución que estamos escribiendo con la del noventa y ocho, porque en esta Constitución, además de escribir los derechos, estamos proponiendo un conjunto de mecanismos muy claros para poder cumplirlos, uno de esos mecanismos que hay que reconocer nuevamente, es la conformación, por ejemplo, de este Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, dentro del cual se incluye el Sistema



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Nacional de Educación, el Sistema Nacional de Educación Superior. Y, yo creo que al revés de confundir o al revés de volver compleja la redacción constitucional y más importante que la propia redacción, lo que viene después, estos sistema ayudan a configurar todo el funcionamiento, pues, las instituciones, las políticas, los recursos y como bien señala y eso felicito a la Mesa que lo haya incluido, los actores sociales de los procesos, en este caso, los actores sociales de la educación y ojalá en los próximos días, los actores sociales de la salud y de la seguridad social. Con esa aclaración, quiero, simplemente, proponer algunas cosas que creo yo que van de la mano con esa viabilidad que estamos intentando darle, para que estos derechos no sean solo letra muerta, sino que se los puedan cumplir. En el artículo cuatro, cuando se habla de los recursos que asignará el Estado, compañeros y compañeras, especialmente, de la Mesa Siete, creo que después de lo que dice: "Los recursos suficientes y permanentes", dice ahí, creo que es importante señalar "oportunos", por qué, porque muchas veces a lo largo del año, efectivamente, se entregan los recursos a educación, a salud a seguridad social, pero se lo hace fuera de tiempo y eso genera, por ejemplo, problemas en el pago de los maestros, problemas en la reconstrucción de la infraestructura de las escuelas, problemas en la compra de material pedagógico, en el caso de la educación y en el caso de la salud, problemas mucho más graves, que tienen que ver ya como la vida o la muerte de las personas que se ven conculcados sus derechos por esta entrega que no es oportuna, de los recursos que creo que es una palabrita que ahí hay que señalar. De igual manera, en el sentido de que si estamos hablando de un Sistema Nacional de Planificación Descentralizado y Participativo, creo que la palabra descentralización tiene que añadirse en el artículo cinco de la educación. Está bien que nivel de la política de educación, sea una política del Estado, pero en muchos casos, en muchos temas, la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

operatividad del sistema, tiene que ser descentralizado, caso concreto, el de la educación intercultural bilingüe, tiene que ser entregada esa potestad, pues, a los gobiernos locales o a las escuelas que realizan este proceso y ese proceso tiene que ser descentralizado. En el artículo nueve, donde se habla de la institución pública, independiente de supervisión permanente, responsable de la evaluación integral, etcétera, etcétera, creo que es necesario compañeros de la Mesa Siete, añadir como ya lo hemos hechos en el resto de las instituciones de control y vigilancia, la palabra control, de manera tal, que sea, efectivamente, de regulación, vigilancia y control y esto va de la mano con lo que estamos escribiendo en el acápite de derecho. En el acápite de derechos a la educación, estamos hablando de una educación centrada en el ser humano, donde se elimine cualquier rastro de violencia, erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo, estamos diciendo en el artículo once, para eso, la institución encargada del control y la vigilancia del proceso educativo, no solamente centrado en la calidad de la educación, tiene que tener poder sancionador, porque en el Ecuador es lugar común, es pan de todos los días, que muchos malos maestros, ejercen todavía esa vieja consigna antigua, colonial de la letra con sangre entra. Y si la institución encargada de velar para que no haya violencia, no tiene poder sancionador, ahí vamos a seguir con un problema. Creo que es indispensable que esa institución pública independiente, tenga capacidad de control y tenga algún esquema de sanción a quienes incumplan lo que nosotros ya estamos escribiendo en esta Constitución. Creo que en el artículo doce, igualmente, a los criterios de equidad social, poblacional y territorial, hay que añadirle el criterio de calidad. En muchas ocasiones se está premiando a instituciones que gastan recursos, pero que no lo hacen con un criterio de calidad del gasto, creo que es la hora de escribir también, acá en la Constitución, que esos recursos se entregarán de manera oportuna, de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

manera permanente, pero guardando también criterios de calidad. Me preocupa el artículo ocho, donde se señala, que todas las instituciones públicas deberán prestar el servicio de manera gratuita y sin costo, lo cual, por supuesto, hay que felicitar a esta Asamblea que es un logro, el que la educación en sus tres niveles sea gratuita, sin embargo, quiero proponer aquí, darle salida a un problema. En la ciudad de Quito, existen tres, al menos, hay más, tres instituciones de educación municipal que son emblemáticas, el colegio Benalcázar, la escuela Espejo y el colegio Fernández Madrid. Si es que nosotros lo dejamos escrito acá y no añadimos, por ejemplo, la transitoria que se está añadiendo para el caso de la educación, esas instituciones se quedarían sin plata o los estudiantes de esas instituciones estarían excluidos del derecho a la gratuidad, para evitar este problema, propongo que en la educación se incluya una transitoria, en la que así como en las universidades se les está reponiendo los recursos que no van a obtener ya del cobro, que es ya un derecho, la educación universitaria gratuita, de igual manera, se señale, que para las instituciones municipales que son públicas y que venía recibiendo recursos por parte de sus estudiantes, el Estado les entregará los recursos para suplir aquellas tasas, tarifas, pensiones, matrículas que ya no van a poder cumplir. Le voy a presentar por escrito estos postulados pero, finalmente, quiero decir, compañeros y compañeras, que el escribir una... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA DIEGO. Una Constitución, donde se recojan de esta manera los derechos de la educación y de esta manera, el cumplimiento de los derechos, me hace pensar que, efectivamente, ya no estaremos avocados a una educación que sea excluyente, que sea laberinto, sino más bien un camino claro para la niñez y la adolescencia



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

del futuro. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Marco Martínez. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARTÍNEZ MARCO. Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas. Sin duda, señora Presidenta, la educación constituye la primera acción que realiza la sociedad con miras a construir su futuro y no será posible alcanzar el mandato de nuestro pueblo, de convertir en alcanzable el buen vivir, si es que no buscamos sacudirnos de las ataduras ideológicas, hegemónicas del poder, desde los instrumentos mismos de la percepción de la realidad, es decir, de la educación. La ciudadanía, señora Presidenta, solo es posible ejercerla, si el individuo que la ejerce tiene las competencias para escoger libremente aquello que él cree que es necesario y que además es bueno para construir su comprensión de bienestar, su comprensión de buen vivir, que no habla de sí mismo, sino de una visión holística, de una visión contextocéntrica de su realidad. Por ello, señora Presidenta, es que la educación está incluida en el régimen de desarrollo, porque constituye la herramienta para construir nuestro desarrollo, no es cualquier desarrollo, es el nuestro, el que debemos crear acorde a nuestra percepción de lo bueno, a nuestra percepción de bienestar, es decir armónico con nuestro entorno, con nuestra tierra, es nuestro desarrollo, tampoco es contrario a otras formas del desarrollo, claro, pero quiero creer, señora Presidenta, que no queremos el desarrollo que genera la sumisión, por eso es que debemos formarnos para decir con libertad y soberanía, no queremos el desarrollo que genera dependencia tecnológica, por ello, debemos aprender a ser las cosas y los fundamentos científicos y técnicos para hacerlo, porque no queremos el desarrollo que destruye el suelo, no queremos el desarrollo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

que contamina el aire, no queremos el desarrollo que contamina el agua, no queremos el desarrollo que mata la naturaleza. Por ello, señora Presidenta, necesitamos la investigación y debemos aprender a hacerla a aplicarla, a mantenerla y no olvidemos que es urgente hacerlo para mantener y sostener nuestras identidades, las identidades de nuestras nacionalidades. No podemos descuidar en todo el texto constitucional, un para qué profundo y trascendente, en todo lo que escribimos, debe estar en este para qué profundo y trascendente. Preguntarnos, por ejemplo, para qué se ejecutará el proceso educativo y de formación profesional, para qué, seguro que no es para formar profesionales, aunque sea del más alto nivel y con la mejor tecnología, sino para garantizar la adquisición de competencias necesarias, para alcanzar nuestro desarrollo, nuestro proyecto histórico de país. Por esto, es que requiere que la educación superior sea autónoma, porque ha de enfrentar los intereses que quieren destruir en función de su propio beneficio las soluciones sociales y la inversión del Estado. Autónoma, para comprometerse con su pueblo, no para mal utilizar sus inversiones. Rendición de cuentas, es necesario, señora Presidenta, rendición de cuentas, me pregunto, en la reserva e intimidad de los consejos universitarios, no, claro que no, que deberá ser en la instancia independiente de control, calidad y acreditación, porque esta tendrá los indicadores y referencias, aquellas que indique la ley, los que construya con la técnica de control, aquellos que en forma dinámica, formule la técnica de la evaluación y con aquellos que provengan de la experiencias. Además, señora Presidenta, porque es necesario que el control se separe del órgano normativo, porque tenemos las experiencias de la picardía, de la astucia corrupta con la actúa el capital también en la educación, y sus bayonetas, porque el capital señora Presidenta lo corrompe todo, también en la educación. Pero con la autonomía y esta organización, como la universidad podría estar



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

ligada a las necesidades sociales. Pues, bien para eso es necesaria la instancia de coordinación con el entorno de la universidad. Porque si no es así, seguiríamos haciendo el juego al poder económico, al convertirnos en productores de profesionales sin objetivos, porque habremos de convertir a la universidad en otra fábrica, se saca profesionales para ponerlos en la vitrina del mercado ocupacional, a fin de que sean adquiridos por el mejor postor y este se lleva a quién se ofrezca por menos, los demás a la vitrina, de ahí procede la subocupación profesional. Existen aproximadamente quinientos mil estudiantes universitario este año, y a más de cuarenta mil éste año, los condenaremos a la subocupación, para quienes ven en términos de inversión perdimos esa inversión, pero para nosotros robamos sus esperanzas, robamos su bienestar y el de sus familias e incorporamos a nuestra sociedad el aliento del fracaso. Quiero al tiempo de felicitar este articulado, además hacer las siguientes observaciones. Es necesario uniformizar en todo lo referente a la educación, el concepto de educación particular, no educación privada, pues el Estado delega a promotores particulares la administración del derecho a la educación, y esta gestión no puede tener fines de lucro. Es indispensable así mismo, que exista la función de control que permita el seguimiento de la acción universitaria, bien puede establecerse que el organismo de planificación, regulación y coordinación, tenga esta función adicional que incluso es una propuesta que nos han hecho llegar las propias universidades. Es necesario una transitoria que establezca lo que ocurrirá con los organismos que se plantean, así el organismo de planificación, regulación y coordinación debería ser encargado a la Asamblea de la Universidad ecuatoriana. Planteo además la participación de los actores estatales y sociales en la elaboración y control social de la política educativa. Nuevo modelo de gobierno y gestión del sistema educativo, que apunte a la construcción de una

✍



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

gran comunidad de aprendizaje de una sociedad educadora, durante toda la vida. Gracias, señora Presidenta.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Carlos Pilamunga.-----

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS. Buenas tardes, Presidente. Buenas tardes colegas asambleístas: Sinceramente nos sentimos complacidos al estar debatiendo esta temática sobre educación y mucho más porque hemos sido partícipes, de éste proceso tanto en el Mesa Uno como en la Mesa Siete, y debo agradecer a los compañeros de la Mesa Siete, porque nos permitió debatir, nos permitió analizar y avanzar en este proceso. Y mucho más, cuando hoy estamos hablando que la educación es un derecho y no un servicio como antes, por eso es que se privatizaba la educación, se ponía a la educación como de primera y segunda categoría, y hoy estamos exigiendo que la educación debe ser un derecho, y también debe estar garantizado en todos los niveles y modalidades, y un alcance en este proceso ya lo dijo Martha Roldós, que es la gratuidad hasta el tercer nivel. Eso para nosotros es un logro también, porque los pobres, especialmente quienes vivimos en las comunidades, por no tener recursos económicos muchos de nuestros jóvenes, no han ido a estudiar en las universidades. Creemos que estamos haciendo justicia con los pobres particularmente. Igualmente al hablar de las transitorias que el seis por ciento del PIB, va a ser secuencialmente o por año con el cero punto cinco por ciento, vamos a llegar al seis por ciento, quizás en seis años, sería también otro



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

de los logros de esta Asamblea Constituyente, especialmente para que la educación sea un pilar fundamental para el desarrollo del país. Compañero Presidente, cuando hablamos del sistema de inclusión con equidad social, realmente también debo resaltar de que se ha mantenido y se ha respetado lo que ya teníamos en la Constitución del noventa y ocho en el artículo sesenta y nueve, que el Estado garantiza el sistema de educación intercultural bilingüe. Eso debemos reconocer porque de pronto se quería invisibilizar argumentando que tenemos un solo Sistema Nacional de Educación en el país. Nosotros habíamos sido muy frontales y habíamos dicho que nuestro sistema apenas tiene diez años de vida institucional dentro del aparato estatal, y va dando pasos firmes para que en lo posterior nosotros vayamos también concretizando nuestra sabiduría, nuestra cosmovisión, nuestros conocimientos, ya para difundir no solamente en nuestros pueblos y nacionalidades, sino en el Ecuador, en Latinoamérica y el mundo. Compañero Presidente, como ha dicho nuestra compañera María Palacios, Rosario Palacios, perdón, desde mil novecientos cuarenta y cinco inició justamente este proceso de lucha con Dolores Cacuango, una filósofa, una educadora, una historiadora, que siendo cuántas veces explotada por ser indígena, por ser mujer, por ser analfabeta, pero nos dejó un sueño a cumplir, quizás en esta Constitución número veinte. Cuando ella dijo, que somos como la paja del páramo, que aunque nos corten, volvemos a crecer y de esa paja del páramo cubriremos el mundo. Allí un pensamiento muy grande, que con un maestro en la Universidad, hicimos una reflexión y salió este pensamiento de Dolores Cacuango. El pensamiento de Dolores Cacuango es la voz de un pueblo que se niega a morir, refuta a quienes quieren hacer creer que los indígenas pretenden volver al pasado, y más bien instala en el presente, de cara hacia el futuro una posibilidad para nuestra cultura y va más allá de los espacios propios, con dimensión



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

humana. Por eso decimos que Dolores Cacuango, fue una filósofa. Veinte años de vida institucional, diez años de tener un macro currículo, modelo educativo en el Ecuador, donde ya vamos cimentando nosotros mismos, con el aporte de maestros indígenas y no indígenas, funcionarios, dirigentes con debilidades y fortalezas nuestro sistema ha venido caminando. Y esto, lo queremos tomar como un hito también, y también como un desafío porque no queremos quedarnos solamente donde estamos, queremos avanzar por el desarrollo de las lenguas y las culturas que son milenarias, todos saben que la lengua es una biblioteca viva y que si se muere esa lengua, también estamos perdiendo ese conocimiento, esa sabiduría. Igualmente dentro de la cultura, la cosmovisión y la sabiduría ancestral mucho más hoy, toma vigencia cuando estamos hablando en esta Constitución número veinte, sobre la Pachamama, sobre el sumak kawsai. Esto para nosotros también es un adelanto. Compañero Presidente, nuestro sistema educativo se centra como eje de desarrollo en la persona, en la familia, en la comunidad y por eso es que nosotros decimos que el kichwa y el español deben ser los idiomas principales y oficiales en el Ecuador. Saludo a la mamá de Pablo Lucio por su manifestación y cuento con tu voto, porque mañana vamos a oficializar también el kichwa como idioma del Ecuador. Compañero Presidente, el sistema de educación para los pueblos y nacionalidades indígenas es una propuesta de vida, por la vida, en la vida, para la vida de los pueblos, las nacionalidades y porque no decir de todos quienes vivimos en este país. Responde a un ideario social, político, filosófico y espiritual para construir este nuevo Ecuador. Igualmente, queremos resaltar a Norman por decir las cosas como han pasado en la Mesa Siete, a Betty Tola por ser crítica y por también aceptar en este debate, a Germánico Pinto, a Pedro de la Cruz que no siendo de esas mesas ahí fuimos a debatir y gracias por ese espacio. Debo resaltar y reconocer ese trabajo, creo que este trabajo que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

hemos hecho sí ha reflejado una democracia participativa. Sí, ha reflejado esa aspiración que hemos venido trabajando desde el primer minuto, no solamente Carlos Pilamunga, muchos compañeros de nuestro bloque, otros compañeros de otras mesas, que han reivindicado este trabajo que nosotros hemos venido haciendo hasta el momento. Agradezco también a Alberto Acosta, que está poniendo para mañana un texto, Diego Borja que también ha pedido, Rafael Esteves, Hólger Chávez, bueno se me escapa algunos nombres, para que realmente el idioma kichwa sea oficializado dentro de nuestro país. Como reivindicando también a los pueblos y nacionalidades que hemos vivido quince mil años aquí, más de quinientos años luchando, cerca de doscientos años en la vida republicana y creo que se va a ser justicia en esta Constitución número veinte y ahí sí vamos a decir que si estamos viviendo una revolución verdadera, profunda para cambiar este país. Gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Sergio Chacón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Gracias, señor Presidente. Uno de los principales mandatos que tenemos quienes hemos venido a esta Asamblea Nacional Constituyente en representación del pueblo ecuatoriano, es no mermar el contenido de los derechos alcanzados en la Constitución vigente, en la Constitución del año noventa y ocho. Podemos profundizar en el contenido de estos derechos, podemos ampliarlos, podemos mejorarlos pero jamás reducir la órbita de sus contenidos fundamentales. Y, con sorpresa observo, señor Presidente y compañeros de la Mesa Siete, que lejos de mejorar el artículo setenta y uno de la Constitución vigente, se lo está desmejorando, por dos circunstancias. Primero, porque en esta disposición se ordena asignar



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes totales del Gobierno central para la educación. Esto es ya una conquista preestablecida. Y miren ustedes, que se trata de una norma que está recogida dentro del capítulo relacionado con la educación. La propuesta de la Mesa Siete, no sé con qué razón, con que fundamento, la preasignación para educación que se fijaría en el seis por ciento del Producto Interno Bruto, en lugar de situar la norma dentro del capítulo relacionado con educación lo pone como norma transitoria, yo creo que ese es un gravísimo error, porque las normas transitorias son aquellas que tienen cumplimiento temporal, que están creadas para cubrir una realidad circunstancial. Y, si hablamos que la educación es un derecho, obviamente exige una respuesta permanente de parte del Estado, y en consecuencia está muy mal ubicada, muy mal ubicada como transitoria la asignación del seis por ciento del PIB, cuando lo lógico sería que esta asignación se la fije, se la determine en el capítulo correspondiente a educación tal como consta en la Constitución del año noventa y ocho. Igualmente, el inciso segundo del artículo setenta y uno de la Constitución del noventa y ocho, ha sido profundamente menoscabado. Y ha sido profundamente menoscabada porque nosotros tenemos ahora una norma de cumplimiento imperativo, de cumplimiento obligatorio para el Estado, que dice así: "La educación fiscomisional, la particular gratuita, la especial y la artesanal debidamente calificada en los términos y condiciones que señale la ley recibirán ayuda del Estado". Este mandato es categórico, es imperativo, si las instituciones fiscomisionales cumplen los requisitos, los presupuestos de ley, deben recibir apoyo del Estado, deben recibir apoyo del Estado, este es un derecho adquirido de la niñez, de la juventud, especialmente de la Región Amazónica, especialmente de los sectores más aislados de la patria, que la única forma, la única manera que tienen hoy en día, de recibir educación de calidad, es insertándose dentro de los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

establecimientos de educación fiscomisional. Las misiones han hecho patria y no solamente la católica, igualmente la evangélica se han trasladado a lugares apartados de nuestro país, se han constituido en fronteras vivas, han defendido la soberanía territorial, han creado establecimientos de educación de calidad, y no es posible que esta Asamblea Constituyente llamada a profundizar en el contenido social de los derechos fundamentales, proponga lo que está proponiendo el día de hoy, que el Estado ya no va a tener la obligación, el deber ineludible, inexcusable, de apoyar a los establecimientos de educación fiscomisional, sino que se dice que podrá apoyar financieramente en el artículo doce inciso segundo, éste “podrá”, representa una aberración, representa una regresión al pasado, puesto que no puede quedar a discreción de las autoridades de turno dar o no dar este apoyo. El apoyo debe ser imperativo, debe ser de obligatorio cumplimiento si es que los establecimientos cumplen, como se dice acá, las políticas públicas rindan cuentas y estén debidamente calificados en los términos que señala la ley. Es decir, que si una institución fiscomisional o una institución artesanal cumplen los requisitos debe recibir el apoyo y no como se dice acá que las autoridades podrán si es que les da la regalada gana, dar o no dar esos apoyos. Este término “podrá” es un error, señor Presidente y compañeros de la Mesa Siete y tiene que ser eliminado si es que se quiere por lo menos mantener el contenido de los derechos fundamentales que los pueblos, las personas, y los ciudadanos tenemos en la Constitución vigente, en la Constitución del año mil novecientos noventa y ocho. Igualmente, con mucha alegría, con mucha satisfacción señor Presidente y compañeros assembleístas, nosotros hemos apoyado una iniciativa compartida por todos los assembleístas creo yo, de las provincias de la Región Amazónica y de algunas provincias que han sido segregadas, que han sido excluidas en nuestra patria como la provincia del Cañar, por ejemplo. Y, al efecto hace unos días circuló con un apoyo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

significativo de muchos asambleístas, entre los cuales me incluí la posibilidad de insertar una disposición transitoria que nosotros vemos que no ha sido insertada hasta este momento, una disposición transitoria que permita, que permita que en las provincias en donde no existen universidades o escuelas politécnicas públicas, como es el caso de la provincia de Napo, como es el caso de la provincia de Sucumbíos, como es el caso de la provincia de Orellana, y en general de las provincias que han permanecido al margen del desarrollo nacional, en todas aquellas provincias se proceda a crear en el plazo de dos años a efectos de promover el acceso universal a la educación superior. Creemos que éste es un derecho que debe ser impulsado, que debe ser prescrito en esta Constitución, a modo de disposición transitoria para que en un futuro inmediato, como decimos en un plazo no mayor de dos años, se creen tales universidades. Porque de lo contrario, toda esta letanía de que la educación es un derecho, que será de acceso universal, se convierte en letra muerta el momento en que el Estado no propicia la creación de verdaderos centros de educación superior a donde nuestra juventud pueda acceder con facilidad y sin ningún contratiempo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta León Roldós.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros. Temas puntuales. La educación tiene que ser no solo relación, enseñanza, aprendizaje, debe ser formativa, yo planteo que expresamente se señale como finalidad de la educación formar en ciudadanía y en valores. Porque solo se menciona la relación enseñanza, aprendizaje. Todos queremos, ciudadanos, que respeten y fortalezca los valores. En segundo lugar, yo estoy de acuerdo en el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

financiamiento del Estado y la gratuidad en todos los niveles hasta el tercer nivel. Pero creo que es fundamental establecer la responsabilidad de las autoridades del Ministerio competente en las transferencias, no solo en el enunciado. Porque en el Ecuador hace mucho tiempo la educación fue gratuita en todos los niveles, hasta mil novecientos noventa y ocho, y de ahí hasta el bachillerato. Es un cuento, perdónenme, es un cuento, no fue por ambición que los rectores de colegios cobraron matrículas, no tenían para nada, ni para los servicios básicos. Creo que hay que establecer explícitamente la responsabilidad administrativa y aún penal de las autoridades económicas sino efectúan las transferencias en educación. En el caso de la educación superior, hay una ley, no quiero que se mencione, la Ley del Fondo Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, pero por qué cito la ley, porque ahora con los fondos de la educación superior se va a financiar a todos los institutos de educación superior, conservatorios, tecnológicos, técnicos y no me opongo, pero no hay que confundir lo que son universidades y escuelas politécnicas, con otros institutos. Déjenme graficarlo, no se trata de agregar personas que lleven un pedazo del queso, si vamos a dar gratuidad tiene que haber más recursos para la educación superior, hasta ahora lo gratuito era la educación de universidades y escuelas politécnicas, a parte de los planteles públicos tecnológicos y además había éste régimen de las cofinanciadas con el sector privado, que no sé, como va a definirse porque no se lo menciona aquí. Entonces, tiene que haber una visión clara, o estamos hablando de educación superior incluyendo todos los planteles o estamos hablando de universidades y escuelas politécnicas. Esto es fundamental establecerlo, y ahí hay un tema también importante, que es el tema de las compensaciones, excelente el concepto, pero hoy día en el caso de la Universidad de Guayaquil, el cuarenta por ciento de los aranceles para sus ochenta y dos mil,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

ochenta y tres mil alumnos, son pagados por los estudiantes. Y en el caso del sistema educativo, me decía entre el CONESUP, la relación está entre el quince al veinte por ciento. Entonces, estamos hablando de mucho dinero, estamos hablando de ochenta, noventa millones de dólares, en este año, que no hay la partida. Es fundamental establecer claramente la obligación, estoy de acuerdo, cien por ciento de acuerdo, gratuidad que bajo ninguna forma, pago de aranceles o matrícula de curso, esto fue una circunstancia en la Constitución del año noventa y ocho, pero lo peor que puede pasar es que se trate a los planteles como se trata a los colegios, esto es, que haya un riesgo de colapso económico. Por eso tiene que quedar absolutamente claro y la responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Economía, para que haya la continuidad con la vigencia inmediata a la Constitución. La Constitución se opera en la mes de octubre, ojala ya desde que se le apruebe éste claro de que las universidades no pueden establecer ningún tipo de aranceles para cobrar autofinanciamientos. El otro tema, es el tema de evaluación. Hay dos categorías de evaluación. En una parte de la ley se habla, de la Constitución se habla de la evaluación de los docentes, en otra parte se habla de la evaluación de los planteles. Tiene que vincularse la redacción, ambas evaluaciones hay que hacerlas. Porque los docentes son actores fundamentales en la educación, pero más allá de la buena voluntad y de la formación de los docentes, hay realidades educativas que tiene que ser evaluadas. Tiene que haber la evaluación del plantel y parte de la evaluación de la educación es la evaluación de los docentes. En la universidad si quisiera rescatar el principio del cogobierno, porque como inclusive se está hablando, casi en forma indistinta de universidad y escuela politécnica y educación superior, si quisiera remarcar el principio del cogobierno, tiene que estar en la educación superior ecuatoriana. Esto es lo que creo. Y, en cuanto a la posibilidad del financiamiento del seis



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

por ciento del PIB, quiero recordar algo, esa consulta que se hizo en noviembre del año dos mil siete, dos mil seis perdón, se refería era al financiamiento del sistema educativo, no confundir, aparte es el financiamiento de las universidades, aparte, estamos hablando de cosas diferentes, el seis por ciento que votó y decidió el pueblo ecuatoriano era para el Sistema Nacional de Educación hasta el bachillerato. Lo de las universidades y escuelas politécnicas es un casillero aparte. Ideal sería fijar un porcentaje. No se si se lo va hacer. Para mí sería importante fijar un porcentaje en esa línea. En lo demás creo que es un excelente proyecto y felicito a la Mesa Siete y la Mesa Uno por sus aportes. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Manuel Mendoza. Asambleísta Jorge Escala. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente, compañeras, compañeros asambleístas: Es necesario reconocer, resaltar que más allá de las controversias o discrepancias que pudo existir en algún momento entre la Mesa Uno y la Mesa Siete, quiero rescatar lo que al final de cuentas hemos avanzado, en lo que tiene que ver en recuperar este derecho fundamental para los pueblos como es la educación. Antes, o la Constitución hecha por los neoliberales, por los partidos de la derecha en el noventa y ocho, decía, que la educación era responsabilidad del Estado, pero también de la sociedad y de la familia, y el peso cayó en la familia y en la sociedad y por eso muchos padres, tuvieron que pagar por matricular a sus hijos, esa es la democracia para la oligarquía que le negó el acceso a la educación, a los niños, a la niñez y a los jóvenes pobres del país. Ahora se plantea la responsabilidad, deber inexcusable del Estado, derecho de la familia y de la sociedad, un inciso más abajo se plantea, que es responsabilidad



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

de la familia y la sociedad en el proceso educativo y eso está bien, porque todos los actores sociales deben ser protagonistas del hecho educativo, y siempre lo hemos demandado en todas las propuestas e iniciativas que surgen desde el Magisterio en varios eventos, maestro y comunidad, una propuesta planteada desde tiempo por la Unión Nacional de Educadores. La obligatoriedad hasta el nivel básico es ahora, hoy la obligatoriedad hasta el bachillerato, antes la gratuidad también era, solo y exclusivamente hasta el ciclo básico y hoy se recupera la gratuidad hasta el universitario y en el tercer nivel, son avances importantes, negados por la gran oligarquía ecuatoriana. Derechos que jamás renunciamos los maestros, los trabajadores, la juventud y los pueblos que toda la vida hemos reclamado educación de calidad para todos y todas. Doce por ciento del Presupuesto General del Estado, equivalente al dos punto cinco o seis por ciento del PIB, nunca cumplieron ningún ministro ni Gobierno de turno con ese mandato constitucional, y hoy esta Asamblea le dice que lo que ayer expresó el pueblo en las urnas en la consulta popular, en noviembre del dos mil seis, se hace realidad, seis por ciento de la producción nacional para la educación ecuatoriana. Eso ¿qué significa? Reabrir escuelas, cinco mil cerradas, universalizar el desayuno, almuerzo escolar, porque hoy tenemos tres millones de estudiantes y no llegan a ochocientos mil, novecientos mil, y el cincuenta por ciento de niños son desnutridos y no puede haber calidad de la educación sino se combate este flagelo que es la desnutrición. Seis por ciento del PIB significa capacitación que ahora es cero por ciento para la actualización y desarrollo profesional. Seis por ciento significa uniformes para todos, revalorizar el rol del maestro y, por supuesto, su dignidad. Ahora estamos y con fuerza planteando también la posibilidad de que se pueda plantear que aquellos que no cumplen deben ser no solo destituidos sino sancionados y condenados, porque cuando se condena a la ignorancia, al atraso al pueblo en el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Ecuador nunca ha habido sanciones, ahora es la posibilidad que se pueda plantear esto. Los IP, los institutos pedagógicos, tecnológicos, conservatorios no sabían a dónde pertenecer, hoy se los define y están dentro de las instituciones superiores. Estas han sido las banderas permanentes de la FESE, de la FEUE, de la Juventud Revolucionaria del Ecuador, de los maestros comprometidos con la patria y que luchamos por las profundas transformaciones. Por eso es que en nada nos sentimos afectados cuando el asambleista Lucio Gutiérrez nos dice que somos, perdón, Pablo Lucio Paredes, es que como hablan no encuentro diferencia y por eso es que lo escucho y son lo mismo, ¿verdad? Por eso no me siento ni siquiera aludido, porque hemos sido parte interesada de que las cosas cambien y defensores de estos derechos negados por los grupos de poder a los que ellos representan, y que ahora esta Constitución lo recoge. Somos parte interesada, el pueblo está interesado de que haya educación de calidad y sea el instrumento para el progreso y el bienestar para todos, para los de abajo, somos parte interesada, no lo podemos negar jamás. Nuestra propuesta, creemos que hoy se define la educación como política de Estado, pero sería interesante plantear una instancia que garantice esa política, que rebase a los ministros de turno, el tiempo de Gobierno y ministros de turno, de tal manera que, pueda elaborar propuestas, iniciativas en materia educativa. Nosotros creemos también que, en vez de plantear servicios públicos, debe decir un bien público estratégico, que sí lo dice el informe de la Mesa Siete en el primer debate, no sé por qué lo han sacado, es una propuesta interesante. Si sería en el artículo nueve, cuando se habla de que la evaluación incluya a los actores, hoy se lo recoge, no tenía esa parte anterior, y somos partidarios de la evaluación, por supuesto no punitiva, para recuperar al maestro, al estudiante, para estimularlo, para hacerlo mejor en el aula. Eso queremos los maestros; pero nuestros padres de familia y la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

comunidad, ellos deben ser los principales evaluadores de la labor del maestro, desconocida toda la vida, solamente eran necesarios los padres de familia para legalizar la autogestión o los cobros, combatida, por supuesto, por la Unión Nacional de Educadores. Se reconoce el Sistema Intercultural Bilingüe, que lo había omitido la Mesa en el informe, rescatamos ese gesto, esta actitud, porque es una conquista alcanzada y que hoy hablamos de la plurinacionalidad. Nosotros creemos, tajantemente, que no se debe financiar ni un centavo a la educación fiscomisional, estamos hablando de que hay que acabar con los privilegios. Y, ¿por qué la Iglesia Católica solo debe tener ocho mil partidas docentes? Cobran desde treinta hasta cien dólares. Allá en el Oriente, desde el cura que es profesor fiscal y los diez y doce profesores, el hecho de que esté trabajando el cura, con el respeto que se merecen, no le da el carácter de fiscomisional, es gratuita. Por lo tanto, no somos partidarios de aquello, y si es que se le quiere dar ayuda ahora, creemos que debe eliminarse el convenio que firmó el ministro Raúl Vallejo con la cúpula de la Iglesia Católica, no con los creyentes, que dicen mitad el Ministerio de Educación lo delega a la CONFEDEC, a los establecimientos católicos. Eso es lesivo al laicismo, a la gratuidad, y eso está vigente, y los revolucionarios que hablamos de cambio no podemos admitir esto más aún si lesiona al laicismo. Creemos, entonces, de que si mantienen, se demostrará que son gratuitos y ni un centavo para estas instituciones, no rinde cuentas. Trece mil educadores populares permanentes, hemos terminado en el artículo siete, categóricamente, se prohíbe la precarización. Esto también debe ser anulado para aquellos que hacen patria en lo más recóndito del país, que ganan ciento cincuenta dólares, no aportan al Seguro Social y resulta que hay una transitoria que algo dice, pero creemos que se puede mejorarla. Nosotros creemos y tengo el Decreto once veintisiete, el estímulo de la jubilación para los maestros, a partir de los que tienen



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

más de ochenta años de edad pueden recibir veinticuatro mil dólares, con cuarenta años de servicio; es decir, nadie, muy pocos. Es una burla para los maestros, y resulta que le hacen, digo, porque se lo hizo en el Ministerio de Educación esta tabla, que elaboren una tabla para el dos mil nueve y hasta el dos mil diez. Si en el dos mil ocho el estímulo a la jubilación es de veinticuatro mil. Miren, en el dos mil nueve, para los de ochenta años mismo, es de veinte mil, se reduce; y cuando llega el dos mil diez, reduce a dieciséis mil dólares. No puede ocurrir esta situación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Esta Asamblea Constituyente debe hacer el esfuerzo para reivindicar el derecho a una jubilación digna para los maestros y la UNE ha planteado una propuesta interesante. Vean ustedes, a la burguesía le conviene fomentar en los maestros la ilusión desdichada de que son apóstoles o misioneros, a quienes entregan sin condición la enseñanza de sus hijos. "Un apóstol sufrido y candoroso que soporte tranquilo la miseria y el hambre, porque cuanto más hambre y miseria, más diáfano será el apóstol. Eh ahí un ideal que la burguesía tiene particular interés en difundir, y en directo contacto con las masas populares será peligroso, eso dice la burguesía, que el maestro llegara a comprender que también es un obrero, como los otros, y como los otros explotados y humillados". Eso lo dijo el pedagogo Aníbal Ponce, a propósito de las posiciones retardarias, reaccionarias y oscurantistas de todos quienes fueron ministros de Educación. Diecinueve ministros, ninguno perteneció a las filas del Magisterio, todos pertenecieron, yo recuerdo al que se llamó dictócrata, en menos de dos años cuatro ministros de Educación y ninguno vinculado a la izquierda revolucionaria. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Si sería, entonces, entendiendo que aquellos que hablan y defienden pertenecen a los grupos financieros de la banca, no deben hablar pues de economía, si le quieren poner mordaza a los maestros comprometidos con el cambio, con la revolución y con el socialismo en el Ecuador. Muchas gracias, compañero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Manuel Mendoza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA MANUEL. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas, ecuatorianas, ecuatorianos, habitantes de mi provincia de Sucumbíos, buenas tardes. Coincidiendo con algunos colegas asambleístas, no hay duda que es una temática muy amplia, profunda y en razón del tiempo me voy a circunscribir básicamente a dos temas, señor Presidente, que en reiteradas ocasiones, tanto en las mesas pertinentes como aquí en el Pleno, me he referido y digo tiene referencia a la obligación que debería tener el Estado para crear universidades públicas en las provincias donde no existan, caso concreto la Amazonia y el Cañar, entre otras, y a los vilipendiados y maltratados hermanos maestras y maestros bonificados, que en un número de más de trece mil del país, justamente, vienen siendo discriminados. En este sentido, es importante precisar, citar lo pertinente del artículo uno y dos, del Sistema Nacional de Inclusión Social y Equidad. El artículo dos señala que son parte del sistema, los ámbitos de la educación, salud, seguridad, entre otros, y que "Para asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos establecidos en esta Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo, se establece el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social...", y dice que "...se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad,

✍



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

progresividad, solidaridad, etcétera". Todo esto, si lo relacionamos con el artículo cinco, del derecho a la educación, que de igual forma y en consonancia con lo anterior señala que la educación es un derecho humano irrenunciable, un deber ineludible e inexcusable del Estado, que constituye un área prioritaria de la política pública, que es una garantía de la igualdad e inclusión social, etcétera, etcétera. Les pregunto a los compañeros asambleístas, no hay duda que al aprobar y aplicar estos artículos en debate, no encuentro razón lógica, por decir lo menos, que mientras que la Mesa Uno, de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, en los textos o artículos aprobados y remitidos oportunamente a la Comisión Directiva aprobó estos temas, que más adelante lo voy a desglosar y fundamentar debidamente. La Mesa Siete, desde mi punto de vista, inexplicablemente, porque hasta el momento pese a que he conversado, he hablado con la gran mayoría de asambleístas de esta Mesa, no se me ha demostrado fundamentadamente, técnicamente, jurídicamente, socialmente y cuantos y tantos calificativos que lo podríamos encasillar en ese orden, no se me ha demostrado las razones, las causas, por las que se hizo de menos o no se consideró lo que la Mesa Uno, de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, inteligentemente, con un alto sentido de conciencia de clase y social, frente al pedido, señor Presidente y colegas asambleístas y hermanos ecuatorianos, frente al pedido de miles y miles de ecuatorianos y ecuatorianas, inteligentemente, repito, sintonizó, recogió e incorporó en estos textos constitucionales, pero que la Mesa Siete, de manera increíble, no los incorporó. Y es que hablar de inclusión, hablar de equidad, hablar de buen vivir, hablar de un nuevo modelo de régimen de desarrollo, donde apuntemos, justamente, a terminar con tantas y tantas inequidades que arrastramos de la gran mayoría de gobiernos de turno, de esos gobiernos que solo respondieron a los intereses económicos y políticos,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

a esos grupos minúsculos, a esos gobiernos mentirosos, vende patria, que todavía de manera miserable vienen mintiéndole al país, vienen desprestigiando a esta Asamblea Constituyente. Es por eso que les he dicho, y oportunamente sobre este tema, señor Presidente, colegas asambleístas y país, vamos a referirnos y documentadamente vamos a hacerlo y vamos a demostrar cuánta miseria humana hay en estos personajes. Retomando el tema, si considero, señor Presidente, que en el artículo dieciocho, y este es el llamado que les hago a los compañeros y compañeras de la Mesa Siete, que reconsideren su posición, que al final del artículo dieciocho, se incorpore lo que aprobó la Mesa Uno, que dice que el Estado garantiza bajo los principios de equidad, que en cada provincia todos los ciudadanos del país puedan tener acceso a la educación pública. Por demás fundamentada, técnica y jurídicamente, esta propuesta, compañeros asambleístas. Es por eso que no encuentro razón en absoluto, no encuentro razón para que se quiera dejar a un lado lo que aprobaron los compañeros y compañeras de la Mesa Uno. Pero, también tengo que referirme a un mandato de profesores bonificados, que lo presenté en el mes de enero de este año, señor Presidente, que ya ha hecho referencia el asambleísta Escala, el compañero Masaquiza, la compañera Irene también de la Mesa Seis, igual, entre otros compañeros lo han señalado en su momento. No voy a detenerme mucho porque no necesitamos ser inteligentes para entender y comprender que si es que no incorporamos un texto o una disposición transitoria, donde se les incorpore a los profesores bonificados a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, sencillamente estaremos contraponiéndonos, estaremos violentando, estaremos transgrediendo varias normas, varios artículos, que en anteriores días ya los hemos aprobado y que ya hice referencia. Si queremos una Constitución incluyente, justa, equitativa...-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA MANUEL. ...si queremos practicar el buen vivir, tenemos que hacer efectiva esta parte. La Región Amazónica es una bomba de tiempo por la exclusión, por la marginación, por la contaminación, por los altos índices de mortalidad infantil, por tantas y cuantas lacras sociales que existen en la Región Amazónica. Les conmino a los compañeros asambleístas a incorporar estas normas, decirles que no es una amenaza, en lo personal no le he hecho el juego a la derecha y a la partidocracia, pero en esta oportunidad sí, señor Presidente, lo tengo bien claro, como última alternativa estoy dispuesto a tomar una medida de hecho si es que esta Asamblea Constituyente, este cuerpo constituyente, una vez más discrimina a la Región Amazónica, como en el caso concreto de lo que analizamos ayer de los regímenes especiales. La Constitución y el derecho universal y de los hombres progresistas, el derecho no puede ser regresivo, y si el artículo dos cuarenta de la actual Constitución considera a la Amazonia como regímenes especiales, pues también ahora, por lo menos, debe mantenerse. Gracias, señor Presidente, colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Punto de información, asambleísta Margarita Morocho. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOROCHO MARGARITA. Gracias, Presidente. Más bien un punto de preocupación sería en mi caso. Mire, los compañeros de todas las provincias se encuentran en la Asamblea, en vista de que habían quitado las palabras "Sistema de Educación Intercultural Bilingüe", pero lamentablemente la preocupación de nuestros compañeros se encuentran es que quieren ir ya sabiendo, porque ellos también son padres de familia, necesitan trasladarse a sus respectivas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

provincias, en donde los compañeros solicitaron que en el artículo once, numeral siete, incorporar a continuación de la palabra “bilingüe”, “con carácter descentralizado”, por cuanto se requiere un tratamiento especializado con contenidos curriculares, acorde a la biodiversidad, natural y cultural, cosmovisión, lengua, territorio, arte, espiritualidad, tecnología de cada pueblo y nacionalidades indígenas de nuestro país, que responde a la iniciativa del Gobierno de la revolución ciudadana. En donde dice “la nacionalidad”, también agregar: “los pueblos y nacionalidades”. Ese es un pedido especial de que los compañeros se están turnando toda la semana, están aquí presentes, el pedido de ellos es que si ya consta o no el término “sistema”. Nada más, señor Presidente, ese es un pedido especial de los compañeros, pienso que los compañeros están sumamente preocupados, pero nosotros estamos aquí presentes, ya consta el sistema, digamos, garantiza el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La comisión está recogiendo su información, que casi es más bien una modificación, si la puede presentar por escrito, hágalo, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOROCHO MARGARITA. Ya voy a presentar ahorita, señor Presidente. Muchísimas gracias, muy amable. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Asambleísta Rafael Esteves. -----

 EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Por favor, en la pantalla partamos del artículo diez. “De la Educación. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural y multiétnica acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

del país, y el respeto a los derechos colectivos de los pueblos, comunidades y nacionalidades”. Tengo, señor Presidente, señores asambleístas, un artículo que ha sido redactado por el compañero Alberto Acosta, y se titula “Tenemos miedo al kichwa”. Generalmente no acostumbro a leer, sino cuando tengo que hacer una cita para ser precisa, con permiso del economista Acosta, yo voy a leer lo que él ha escrito en este artículo, que me parece que es interesante para que todo el Ecuador lo escuche y lo reflexione. Vuelvo y repito el artículo se titula “Tenemos miedo al kichwa” y el autor es Alberto Acosta, asambleísta. Señala Alberto: “Una supuesta justificación económica u otras administrativas son inconsistentes e incongruentes con el proceso de cambio que esta Asamblea está propiciando. No se puede aceptar por razones fiscales o por adecuaciones, fraguas burocráticas o las incomodidades que esto podría representar. Se desecha la aplicación de la normativa constitucional que reconoce al Ecuador como plurinacional. Este reconocimiento obliga a interiorizar su significado en todos los ámbitos, hacia ampliar nuestras capacidades y fortalecer nuestras identidades. El reconocimiento de la composición plurinacional –señala Alberto Acosta- del país que queremos es, ante todo, reconocernos como un país con historia. –Y agrega- El reconocimiento del kichwa como idioma oficial permitiría un resarcimiento histórico, pues tanto en la Colonia como en la República se ha despreciado sistemáticamente las culturas de las nacionalidades y pueblos indígenas y todo lo que éstas representan. Es así, -sigue señalando el asambleísta Acosta- que el kichwa y los otros idiomas han sido condenados a la subordinación y, en otros, a la desaparición, como mecanismo efectivo de anulación cultural”. Reitero, “como mecanismo efectivo de anulación cultural”. “Si ahora es un nuevo momento histórico, hoy tenemos que superar las aún vigentes estructuras coloniales, por lo tanto, es legítimo devolver el valor de las culturas y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

sus expresiones para ser un Estado y una sociedad distinta". Yo creo, señor Presidente, que luego de este artículo, que he señalado, que es el artículo diez, y que el pueblo lo ha de estar apreciando en las pantallas de sus televisores, debería incorporarse un nuevo artículo o un inciso de este artículo que diga casi textualmente, lo que el mismo economista Acosta señala como un articulado. Tengo que ser reiterativo en esto, porque la redacción no es mía, la autoría es de Alberto Acosta, y yo la respaldo. El castellano y el kichwa, como primeras lenguas de relación intercultural, son idiomas oficiales", y yo le he agregado ahí, con el permiso del autor, "y se enseñará obligatoriamente en escuelas y colegios, tanto públicos como privados, de todo el país, por lo que son de uso oficial y los demás idiomas en las zonas donde habitan los otros pueblos y nacionalidades todas las lenguas del país son patrimonio cultural, y como tales el Estado las respetará, conservará y estimulará". Creo, señor Presidente, que tenemos que reflexionar, compañeros, en esto. No se puede pasar esta oportunidad histórica. Si hablamos de lo plurinacional y ya lo hemos aceptado, no podemos dejar de incorporar el kichwa como idioma oficial, y que se enseñe obligatoriamente en todas las escuelas y colegios del país. Personalmente, aunque tenga que quedarme solo o con dos o tres asambleístas más, insistiré siempre en esto, en que en alguna parte del articulado de esta Constitución, tiene que estar redactado; de lo contrario, vamos a convertirnos en cómplices de una anulación cultural, como dice Alberto Acosta. Por favor, reflexionemos, meditemos, ya aprobamos lo plurinacional, pero nos vamos a quedar cortos al no reconocer a esta lengua ancestral, como de enseñanza obligatoria en todos los planteles, como me he referido. Vamos ahora al artículo número doce, en el mismo párrafo de la educación, dice: "la educación pública será gratuita". Qué bueno que lo diga esta Constitución, pero la del noventa y ocho también lo señalaba, pero esto no se cumplió, se quedó ahí en letra muerta. Esto está en el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

artículo sesenta y siete de la Constitución del noventa y ocho y señala, educación pública. La educación pública será laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el nivel básico y gratuita hasta el bachillerato. Pero esta norma, en mi concepto, no se cumplió, se quedó escrita y todos sabemos lo que ocurrió en escuelas y colegios públicos, donde el padre de familia ha tenido a veces que sacar de lo que no tiene, para cubrir con gastos en escuelas y colegios públicos. Pero, ahora ya existe la inconstitucionalidad por omisión, aprobada en la parte de las atribuciones de la corte constitucional. Y eso implica que al estar esta norma de la educación pública, que será gratuita y que el Estado la financiará, ya no podrá quedar en el aire, porque ya hay cómo sancionar a quienes transgredan esta disposición. De ahí pues que yo me congratulo que esto ocurra. Ahora bien, yo creo que hay que reflexionar entre el artículo doce y el artículo veinte, como que están repitiendo lo mismo. El artículo veinte dice, por favor, poner el artículo veinte. La educación superior pública es gratuita hasta el tercer nivel inclusive, este artículo veinte debería ser un inciso segundo del artículo número diez. E incluso señalarlo en la Constitución, como un mismo articulado. En lo que no estoy de acuerdo, señor Presidente, es en la transitoria primera de este capítulo de la educación. Que dice: "el Estado asignará de forma progresiva, recursos públicos del Presupuesto General del Estado, hasta alcanzar el menos, el seis por ciento del PIB para el sector de la educación". Los incrementos anuales, de al menos, el cero punto cinco del PIB. Creo que esta norma no debe ser transitoria, esta norma debe estar incluida en el articulado constitucional y debe estar como artículo trece y el trece, estar como catorce. Creo que es una ventaja respecto de la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, en la cual se señalaba ahí un treinta o treinta y cinco por ciento, si no me equivoco. El seis por ciento del PIB, me he asesorado debidamente, significa mucho más ingresos para el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

sistema de educación. Por lo tanto, yo preferiría que esta transitoria no sea tal sino que sea un artículo que conste en la Constitución, en la parte de la educación, como acápite del artículo doce o como artículo trece... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. ...es decir, el Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General que se iniciará en el tres punto cinco por ciento, y se incrementará anualmente en el cero punto cinco por ciento, hasta llegar al tope que sería el seis por ciento del Producto Interno Bruto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Luis Cerda. -----

EL ASAMBLEÍSTA CERDA LUIS. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Un saludo a mi provincia Sucumbíos y al pueblo ecuatoriano. Como ecuatorianos que somos, merecemos todo el respeto de vivir sanamente en un ambiente que beneficie a toda la población ecuatoriana, especialmente en la frontera. Como pueblo pequeño, como pueblo grande, necesitamos que el Estado garantice el desarrollo integral, por lo tanto, necesitamos que el Estado garantice para que todas esas poblaciones como pueblos y nacionalidades que habitamos en este país que es Ecuador, vivir como se merece una persona ecuatoriana. Específicamente, el momento están pendientes todas las provincias de este país, de lo que está pasando aquí en esta Asamblea. Estoy seguro que cada uno de ustedes, con el voto de ustedes se garantizará la educación para todos los pueblos,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

especialmente para los pobres de las grandes ciudades y para los pobres del campo, especialmente para las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador. En la historia nos indican que en los pueblos indígenas asentados en las diferentes provincias, hemos sido marginados, no hemos tenido acceso a una educación de calidad, por eso nuestros hijos, nuestras hijas cuando van a un colegio de las grandes ciudades, a una universidad, no tienen rendimiento suficiente. Por eso creo, señor Presidente, compañeros y compañeras, donde dice la educación unidocente, pluridocente y completas, oportunamente vamos a hacer llegar, debe eliminarse donde dice "unidocente", porque en los sectores rurales un profesor para seis niveles, no es suficiente. Por ello, el Estado debe garantizar una educación de calidad, para que nuestros hijos cuando vayan a cualquier universidad o escuelas politécnicas del Ecuador, puedan tener esa oportunidad de ingresar, de acuerdo a la especialidad y a la carrera que ellos necesitan. En esta oportunidad, con el apoyo de todos los compañeros que prestamos servicios en la educación bilingüe de los pueblos y nacionalidades, vamos a sentar una historia, una página más en la historia de nuestro país, con el voto de cada uno de ustedes, de que se incluya como una disposición transitoria, que el Estado debe garantizar la educación intercultural bilingüe en el país. Y que el idioma kichwa debe ser oficial. Cómo es posible, cuando un profesor de las grande ciudades va al sector rural, especialmente a donde están asentados los sectores indígenas, no nos entendemos porque en las comunidades hablan el kichwa y acá en las ciudades el castellano. Pero primero la educación debe ser en su propio idioma materno y luego ir relacionado con la otros idiomas. Por eso, la educación bilingüe debe ser oficial, garantizando en todos los sectores y modalidad que, actualmente, tal y como está asentado en la actual Constitución y que se considere en la nueva Constitución y que,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

además, podemos tener una educación para la educación bilingüe, debe crearse también una universidad para las nacionalidades indígenas, de acuerdo a los requerimientos de los pueblos y nacionalidades. Estoy seguro que estamos hablando en el mismo idioma. Hay que agradecer a los compañeros que han integrado la Mesa Uno y la Mesa Siete, por haber llegado a un entendimiento y poder asentar en la nueva Constitución, compañeros. Yo les agradezco a cada uno de ustedes, esperamos que el equipo de redacción tome muy en cuenta estas sugerencias. Además parece que la mayoría en esta Asamblea, representamos a todos los sectores, esta es una página más donde se asientan todos los requerimientos de la población ecuatoriana. Con esto, señor Presidente, yo le agradezco a usted y a los compañeros y compañeras. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Andrés Pavón. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, señor Presidente y compañeros asambleístas. Este día histórico para nuestro país, en el cual hemos demostrado y seguimos demostrando que hacemos aportaciones, en estos siete meses que se ha venido dando la Asamblea Nacional Constituyente. Es un tema súper importante de la educación y que pena que se haya tratado en una sesión extraordinaria, en la cual la mayor parte del pueblo ecuatoriano está haciendo otras actividades en vez de estar siguiendo la cadena del canal público. Para comenzar, quiero manifestar expresamente, que la educación es el pilar fundamental del desarrollo de cualquier pueblo o nación y esta tiene que ser una política de Estado, la cual el Ecuador emprenda. ¿Por qué? Porque los niños, las niñas, los adolescentes que somos el presente y el futuro de nuestra patria, debemos tener acceso



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

a una educación gratuita, laica. Pero no solamente desde el jardín, la escuela, sino también en la universidad. Y es fundamental constitucionalizar en estos artículos, de que la educación sea también gratuita para los niños, niñas y adolescentes. ¿Por qué se necesita constitucionalizar? Porque vamos a dar oportunidad a las nuevas generaciones, a los jóvenes bachilleres que salen de los colegios, para que puedan tener acceso a una educación superior y puedan ser profesionales. Pero sin embargo, tenemos que tomar en cuenta varios aspectos. Quiero referirme al artículo veinte de los artículos que se están debatiendo. Dice, primer párrafo, "la educación superior pública es gratuita hasta el tercer nivel inclusive". No debemos solamente dar la gratuidad hasta el tercer nivel, porque muchas carreras se podrían quedar a medias y no estaríamos haciendo absolutamente nada con este tema en ayuda de mejores días para la juventud. Deberíamos manifestar en este artículo, que la educación debe ser gratuita hasta que se culmine su carrera. Porque si hablamos solamente hasta el tercer nivel, podemos hablar de una tecnología o también podemos hablar de un título intermedio. Pero algo también fundamental y que debería ser una política de esta Asamblea Nacional Constituyente, es pedir que se despolítice completamente a la educación, porque ha sido un desmedro completamente por parte de los movimientos políticos, los cuales han manejado la educación. Y no solo se han conformado con tener a la educación secundaria politizada sino también ha llegado a las esferas universitarias. Más aún hoy, talvez se quiere cambiar de actores políticos, porque antes era un movimiento como es el Movimiento Popular Democrático, que tuvo cercenado a la educación, hoy va a ser Alianza País. Entonces, compañeros, no cambiemos solamente de actores, hagamos verdaderas políticas públicas, en donde la educación no esté politizada y no se manipule a los jóvenes de nuestro país. Por favor el artículo once. El inciso séptimo.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

“Garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe en la cual utilizará como lengua principal en la educación de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural”. Se había debatido, anteriormente, que el idioma oficial será el castellano, pero en mi intervención, yo había manifestado que tiene que ser idioma oficial el castellano y el kichwa. Hay un documento que ha empezado a circular, que dice como título, “Tenemos miedo al kichwa”, de nuestro compañero asambleísta Alberto Acosta. No tengamos miedo a decir que el kichwa también es idioma oficial. ¿Por qué? Porque el Kichwa también tiene que ser una política de Estado, tanto el castellano como el kichwa, para que sea objeto de la educación en nuestro país. No caigamos en contradicciones con los artículos que ya se debatieron. Quiero poner un ejemplo muy latente en la provincia de Imbabura. En el cantón Otavalo tenemos una escuela municipal, que se llama Valle del Amanecer, esta escuela supuestamente es pública, pero cobra una pensión de treinta y cinco dólares a los padres de familia. La actual Constitución de la República del año noventa y ocho, en su artículo sesenta y siete, manifiesta, “la educación pública será laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el nivel básico y gratuita hasta el bachillerato o su equivalente”. Lastimosamente la Constitución del noventa y ocho contempla que será gratuita la educación, pero no se cumple, no se cumple, se ha vuelto un negociado, se ha vuelto una mini empresa de las entidades públicas. Está escrito en la Constitución del noventa y ocho, pero ¿qué hemos hecho nosotros o qué han hecho las autoridades que han estado en los entes públicos, para hacer cumplir esta Constitución? No caigamos en demagogias, no caigamos en decir que hasta ahora la universidad va a ser gratuita. Si el propio Gobierno debería empezar a hacer respetar la Constitución vigente del noventa y ocho, para que haya una educación gratuita y se respeten los derechos de los ciudadanos. Quisiera acoger



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

algo que había manifestado el compañero Norman Wray, acerca de las personas que trabajan y ganan un dólar diario. Es verdad que ganan un dólar diario, pero el sacrificio que hacen esas personas para ganarse un dólar diario, pasando sol, pasando frío, estando en la lluvia, etcétera. Es algo que también nosotros tenemos que tomar en cuenta. Ustedes hicieron una ley tributaria, en donde a todas las personas que tienen actividades económicas se les cobra un dólar, por lo menos, al mes, igual a los comerciantes minoristas. Entonces, si decimos que se ganan un dólar diario, estamos siendo demagógicos completamente, porque estamos dejando sin un día de alimento a esta pobre familia o a esas pobres personas. Entonces, señor Presidente y compañeros asambleístas, yo quisiera pedirles que en primer lugar, vuelvo a manifestar, se despolitice la educación por parte de estos movimientos políticos que han venido cercenándola. Segundo, como política pública se debería mejorar la infraestructura de todos los centros educativos. Tercero, establecer políticas públicas, de igual manera para que se tecnifique a todos los centros educativos y se dé una capacitación permanente a los maestros, para mejorar la calidad de la educación. Cuarto, subsidiar a las familias que tengan dos o más hijos estudiando. ¿Con qué finalidad? Que sea muy claro. ¿Por qué? Porque estas familias deberían ser subsidiadas en el aspecto de alimentación, de útiles escolares, de movilización, porque no es solamente el hecho de que tenemos una educación gratuita, porque para estudiar una persona... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, asambleísta. -----

 EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. Para estudiar un joven, necesita también útiles escolares, necesita también alimentación, necesita también movilización, no solamente decir que la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

educación es gratuita. Entonces, ojala se pueda poner un artículo en el cual se constitucionalice que el Estado subsidiará a esas personas que tengan dos o más hijos estudiando de forma paralela, que sería un beneficio para la ciudadanía en general. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Alcívar. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Solamente para informar al pueblo ecuatoriano que, creo, que de conformidad a la Ley de Educación Superior y Escuelas Politécnicas, en el Ecuador, los títulos terminales son los títulos del tercer nivel en este país. Así que esa aclaración es importante, frente a lo que hemos escuchado hoy en estos momentos. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Lupera. Asambleísta Romel Rivera. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA ROMEL. Gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas. Comenzaré recalcando un hecho que es fundamental, aparte de apegos o desapegos, diferencias o indiferencias, empatías o antipatías que de pronto, pudieron haberse dado con todas las personas que, de una u otra forma, participamos en la elaboración de estos articulados con respecto a educación. Lo fundamental es reconocer que los textos no son absolutamente de nadie, no son de ninguna Mesa, son absolutamente de todos los asambleístas, porque todos tenemos el derecho ineludible de aportar para tratar, como en este caso, de dar un articulado a la educación y particularmente a la educación superior, progresividad, adelantos, integralidad, gratuidad, universalidad, entre otras características. No recalcaré en muchos hechos que se han hecho alusión ya acá, con



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

respecto a distintas temáticas en educación misma. Repetir pienso que es banal en estos momentos, sino más bien voy a aprovechar el tiempo tratando de hacer algunas precisiones que pienso que son totalmente necesarias. En el artículo uno, donde habla del derecho a la educación, en el párrafo siete manifiesta, la educación pública es universal y laica en todos sus niveles, gratuita hasta el tercer nivel de la educación superior, incluida. Algo ya manifestó algún compañero asambleísta. Se habla de derechos en toda su amplitud, pero todos los ciudadanos también tenemos obligaciones, tenemos deberes que cumplirlos. Y aquí quiero recalcar un hecho, de que la educación a más de universal, laica y gratuita, debe ser obligatoria, y obligatoria hasta el nivel de bachillerato. Porque eso, no solamente creará la obligatoriedad de los jóvenes en terminar el bachillerato, sino que pienso que será un aporte fundamental en todo lo que significa la formación, mientras más temprano sea, integral de todos los ciudadanos ecuatorianos. Entonces, la insinuación es para que en este séptimo párrafo del artículo uno, de derecho de la educación, a la educación, se incluya y la obligación hasta el bachillerato. En el artículo siete, de la educación, manifiesta que: "el Estado ejercerá la rectoría a través de la autoridad educativa nacional. Será responsable de formular la política nacional de educación. Normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la educación". Aquí la educación está, absolutamente, en todos los niveles, en los niveles, inicial, básico, bachillerato y la educación superior. Pero en el artículo seis ya habla que hay solamente una articulación del Sistema Nacional de Educación con el Sistema de Educación Superior. Consecuentemente, en el artículo siete, no debería ir solamente educación, sino que debería ir, relacionado con el Sistema Nacional de Educación, porque es un artículo que se refiere a educación inicial, básica y bachillerato. En el artículo doce del mismo cuerpo, manifiesta



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

en el segundo párrafo, el Estado financiará la educación especial y se está volviendo nuevamente, a pesar de un petitorio, que no entiendo que no es solamente de... perdón, entiendo que no es solamente de quien les habla, un petitorio con respecto a la educación popular. La educación popular que tiene un esquema legal, actualmente trazado dentro del Ministerio de Educación y Cultura. Existe una Dirección Nacional de Educación Popular, existen direcciones provinciales de educación popular. Y, sin embargo, aquí no está constando esa modalidad de educación. No sé por qué se lo está eliminándolo, sacándolo. Debo añadir, además, que si es que se elimina la educación popular, se está eliminando a cerca de catorce mil educadores populares y artesanales en el país, que están en este momento, estadísticamente, demostrados como cobradores, perdón, como usuarios educacionales en el Ministerio de Educación y Cultura. Pero hay algo más grave. Estos educadores populares tienen una remuneración de cien, ciento veinte, ciento cincuenta dólares mensuales. No sé por qué ese tipo de discriminación. Acá han venido muchas delegaciones de distintas partes del país, a que nos pidan, perdón, a pedirnos comedidamente que se les solucione este inconveniente. Y la solución sería reconocer a la educación popular como tal. Y en segundo lugar, regularizar a todos esos educadores, desde luego en apego a lo que significa la ley de admisión en el Magisterio. En una disposición transitoria, con respecto a educación, que me llegó ya al inicio de esta sesión, habla, disposición transitoria tercera, "el Estado en el transcurso de tres años realizará una evaluación del funcionamiento, finalidad o calidad de los procesos de educación popular y diseñará las políticas adecuadas para el mejoramiento y regularización de la planta docente". Si es que se inserta esa disposición transitoria tercera, eso significa reconocer a la educación popular, que no se está reconociendo acá en el artículo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

doce. Y aún más, pienso que dar tres años para que esos educadores populares sigan en las condiciones que están, es realmente minimizarlos en su condición de educadores, de seres humanos como tal. Planteo que en esta disposición transitoria tercera, no sean los tres años, sino que se lo haga en un año. De la misma forma, reitero el pedido que ya se lo ha hecho mediante varios assembleístas. La educación fisco-misional es una realidad en este país. Los mejores referentes educacionales en el Oriente, son precisamente de centros educacionales fisco-misionales. Y aquí se los pone que se podrá financiarlos. Cuando debería decir, deberá apoyárselos o se apoyará en forma directa. En el artículo diecisiete, perdón, dieciséis de la educación superior, habla que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, conservatorios de música y artes, públicos o particulares, debidamente acreditados y evaluados. Y luego dice autónomos y sin fines de lucro. No sé... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, assembleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA ROMEL. ...hasta donde podemos avanzar si es que declaramos la autonomía a todos los institutos tecnológicos, a todos los institutos técnicos que en este momento son parte del Ministerio de Educación. De la misma forma, en la parte dos, numeral dos del artículo diecisiete. Perdón, numeral uno. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación interna del sistema de educación superior, ese organismo con seguridad va a remplazar a lo que hoy representa el CONESUP. Pero el CONESUP como un organismo administrador y ejecutor en muchas áreas, debe ser un organismo autónomo, un organismo que no solamente haga la planificación, la regulación y la coordinación, tiene que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

necesariamente hacer el control interno de todo el sistema. Así tal cual consta, en un organismo técnico autónomo para la acreditación y el aseguramiento de la calidad, queda todavía mucho por hacer mención, señor Presidente, voy a esperar para hacer uso de los cinco minutos que por reglamento me corresponde. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lupera. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Este es un tema muy crítico y muy álgido en el país, el tema de la educación al que quiero referirme, señor Presidente, es un tema que me ha preocupado toda mi vida, yo soy maestro universitario desde hace muchos años atrás, desde mil novecientos setenta y dos cuando tuve el agrado de estar con León Roldós en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de profesor, y he pasado por muchísimas universidades del país y de las Fuerzas Armadas como profesor. Y he sentido lo que es la educación en el Ecuador porque me he formado en universidades fuera del país y he constatado la grave crisis que sufren las instituciones educativas del país, sobre todo por la gran politización que existe en ellas, si hemos conseguido despartidizar los organismos de control del Estado, por qué no conseguir despolitizar la educación que tanto daño ha hecho al país. Estoy de acuerdo con lo que dijo Pablo Lucio-Paredes, lo dijo también Vicente Taiano en alguna oportunidad, y creo que si queremos una Constitución revolucionaria que realmente cambie a este país, debemos cambiar fundamentalmente la educación, ya tuvo la China una Revolución Cultural y vemos cómo ha progresado y cómo ha cambiado ese país, por qué no podemos tener en el Ecuador una revolución cultural eliminando la política dentro de la educación. Y hay que eliminar otras cosas que hemos visto también, el famoso cogobierno en las universidades, porque no puede ser que el empleado

4



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

tome decisiones académicas en las instituciones universitarias. Recuerden aquella época cuando los famosos Atalas en la Universidad Estatal de Guayaquil imponían su criterio, eliminaron el examen de ingreso, que eso es gravísimo para el país. Si ya tenemos la educación gratuita, donde todos deben tener acceso a la educación, pero bajo ciertas normas, bajo ciertos principios, bajo ciertos reglamentos y sobre todo, bajo ciertos requisitos. Debemos nuevamente pensar que el examen de ingreso para entrar a las universidades debe regresar nuevamente al país, solamente así tendremos la verdadera democratización de la educación que tanto se habla, es decir, los más capaces ingresar a las universidades. No es el hecho demagógicamente de creer que todo el mundo debe tener acceso a las universidades. He visto estudiantes profesionales que se pasan dos, tres y cuatro años en el mismo curso haciendo política pero no para estudiar, pero con dineros del Estado, es el pueblo ecuatoriano el que paga que esos estudiantes profesionales estén permanentemente ahí, caotizándole al país. Recuerdo y me solidaricé cuando estudiantes en la Universidad Central agredieron a León Roldós, se ha perdido el principio de autoridad. Aquellos estudiantes garroteros que no respetan a una autoridad como fue León Roldós, Rector de una Universidad. Esto es lo que estamos nosotros consiguiendo en este país, tenemos que decir la verdad, eso es lo que el pueblo ecuatoriano espera de nosotros, un cambio, una transformación en la educación del pueblo ecuatoriano, para que solamente así, tengamos el día de mañana gente que nos represente y lo que decía el día de ayer, gente que haga carrera política pero que tenga formación y capacitación. Cuando se va a la carrera diplomática se estudia para ser diplomático, para ser político hay que estudiar y por eso las universidades tienen que arrojar elementos altamente preparados, altamente aptos para regir los destinos de nuestra patria. Por eso creo, que debemos una vez más, insisto,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

despolitizar la educación, que no haya elementos de partidos políticos que tengan injerencia en ellas. La educación tiene que ser también política de Estado, tiene que darse los recursos para que esa formación tanto en colegios, universidades tengan los recursos suficientes y exigir que se cumpla lo que se pone en el presupuesto nacional cada año en base a lo que se fije; en la Constitución anterior estaba el treinta por ciento, no se cumple, debemos exigir que se cumpla. Y debemos tomar ejemplos de otros países. Colombia en los años cincuenta becó a los mejores estudiantes de las universidades públicas y sacó una gran camada de gente que luego más tarde regresaron a ese país. Debemos nosotros incentivar las becas para que los mejores estudiantes salgan a prepararse fuera de este país, vayan a las mejores universidades, que existan convenios con universidades, que exista el convenio que existió anteriormente con Brasil, donde tuve la oportunidad de formarme y prepararme, de estudiar este Convenio y sobre todo promocionar becas, recursos a través de canje de la deuda externa para hacer con universidades de otros países en donde podamos enviar elementos de nuestro país a que se preparen y el día de mañana les aseguro que tendremos mejor nivel en administración pública, en los organismos generales de todo el país y sobre todo en la política, sea de concejales, consejeros, prefectos lo que fuere, pero elementos altamente capacitados, que eso es lo que el país necesita para un cambio y una transformación total. El resto que estamos hablando es demagogia si no tenemos una columna vertebral en la formación, en la educación del pueblo ecuatoriano; eso es lo fundamental, que eso tenemos que encarar y decirle al pueblo que estamos cansados de esa politización de la educación, donde hemos visto que maestros que se presentan a exámenes ni el cinco por ciento pasan. Total ignorancia por parte de esos maestros que no pueden dar el ejemplo a nuestros alumnos en todos los niveles, a nivel de escuela, a nivel de colegio y a nivel de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

universidades. Que no se respeta el principio de autoridad, que son más bien centros de descapacitación y no de formación. Yo les digo mi experiencia de casi cuarenta años de profesor universitario, he vivido y he sentido la presión que ha habido por parte de los Atalas cuando habíamos profesores que queríamos que se respeten los principios, cuando dábamos una nota y venían a atacarnos porque decían que no se merecían esa nota. Eso no es educación en el país, esos garroteros que atacaron a León Roldós, no deben ser estudiantes, son delincuentes que están metidos dentro de las universidades, y a esos son los que debemos atacar, y por eso pido que esta Constitución tenga un cambio y una transformación profunda para que este país tenga mejores días, días para nuestros hijos, para el porvenir de la patria que es lo que está esperando de nosotros. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alberto Acosta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACOSTA ALBERTO. Buenas noches, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: En primer lugar, tengo que reconocer que me resulta bastante difícil decir buenas noches en domingo, cuando preferiría estar con mi familia descansando, pero lo estamos haciendo con gusto, señor Presidente, porque hay que cumplir, hay que cumplir con el país, hay que cumplir con la patria. El tema que estamos abordando el día de hoy es sumamente importante y trascendente, estamos hablando de educación, estamos hablando del futuro del Ecuador. Si nosotros no entendemos la importancia que esto tiene y lo que podemos hacer en la Asamblea, creo que podemos desperdiciar una gran oportunidad para introducir los cambios que requiere el país, sobre todo en un momento como el actual, en el cual el conocimiento, todas las formas de conocimiento representan un reto trascendente para el ser humano, siempre el conocimiento fue



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

importante para el ser humano, siempre, en todo momento. Imagino lo que habrá significado la utilización por primera vez de la palanca para el humano que logró desentrañar en una cueva en donde se había quedado algún familiar, algún amigo, algún pariente y eso permitió dar una respuesta trascendental para la sociedad. Me imagino lo que debía haber significado para el ser humano utilizar por primera vez la vela para movilizarse en los mares, pero ahora, en la actualidad, la información y el conocimiento se han masificado, se han densificado y vemos que en un proceso de velocidad vertiginosa está introduciéndose el conocimiento en todos los rincones de nuestra vida; es fundamental. Si hablamos del buen vivir, tenemos que hablar del control del conocimiento, del manejo adecuado de la información y de educación. Si hablamos de buen vivir para poder generar riqueza tenemos que controlar el conocimiento y controlar la educación. Si hablamos de buen vivir para mejorar el bienestar de las condiciones de vida de la gente con el bienestar en general de la población, tenemos que hablar de conocimiento y de educación; y, naturalmente, si hablamos de buen vivir hablamos de libertad en su máxima expresión. Reconociendo lo que decía ya Simón Bolívar que "sin justicia y sin equidad perecen todas las libertades", buen vivir nos remite necesariamente a la equidad y a la justicia. En ese sentido, también veo con preocupación, que si bien el conocimiento se extiende por el mundo, se entiende de una manera desequilibrada, esta globalización globaliza a unos, desglobaliza a otros; integra a unos desintegra a otros, esa es la lógica del sistema capitalista exacerbado en esta época del neoliberalismo. El capitalismo como decía Schumpeter, aquel economista austriaco famoso, el capitalismo es un sistema de valores, es una civilización, es la civilización de la desigualdad, ese es el punto de partida. Nosotros tenemos que hacer esfuerzos para revertir esta tendencia de desigualdad y en el ámbito del conocimiento tenemos que evitar que la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

concentración y la monopolización del conocimiento marginen a gran parte de nuestra sociedad, de esas ventajas que ofrece la ciencia y la tecnología. Cuando empezamos este milenio, este siglo, en un estudio de Naciones Unidas se establecía que apenas en el mundo la mitad de la población había tenido contacto con un teléfono, mucho menos de ellos, número inferior habrá tenido contacto con el Internet, así que lo que es común para nosotros estar conectados este rato en el Internet, incluso en esta sala, con todas las ventajas tecnológicas, es algo que no está garantizado para la mayoría de la población del Ecuador y del mundo, y esto es lo que tenemos que cambiar. El papel y el lápiz siguen siendo todavía herramientas de liberación y eso es lo que hay que entender, dar a nuestro país una propuesta de educación que garantice la integración en los avances tecnológicos, sin marginar al resto de la población, que todavía con papel y lápiz tratan de encontrar salidas a los problemas nacionales. Esta es una sociedad solidaria, la que estamos construyendo. Es una sociedad en la cual la igualdad de oportunidades y de capacidades tiene que ser la norma, tiene que ser el reto. Queremos una sociedad de ciudadanos y de ciudadanas libres donde se vaya a dar paso a la democratización del conocimiento. Creo que esto es clave, no es simplemente la educación para tener títulos académicos o para llenar el país de universidades, sino el control del conocimiento, disputar el sentir histórico del conocimiento, tenemos que hacer los ecuatorianos y tenemos que hacerlo con responsabilidad y seriedad, eso es un control político, eminentemente político, no hablemos aquí de que la política no tiene que estar en las universidades, hay que repolitizar adecuadamente a las universidades y hay que despartidizar a las universidades, ese es el elemento fundamental. Y hablamos que la educación tiene que ser gratuita, ese es un tema que ha estado presente en la historia constitucional del país, se comenzó a hablar por primera vez en mil ochocientos setenta y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

ocho, luego en mil ochocientos ochenta y cuatro, en mil ochocientos noventa y siete, en mil novecientos seis y mil novecientos siete, mil novecientos veintinueve, mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y seis, mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos setenta y ocho, mil novecientos noventa y ocho. Pero será la Constitución del año dos mil ocho la que merecerá el sí, entre otras razones, porque la educación universitaria será gratuita para todos, no habrá más barreras ni trabas para que puedan estudiar los jóvenes y las jóvenes de nuestro país. Tenemos que estar conscientes que la educación gratuita tiene que ir a las escuelas y tiene que ir a los colegios, y aquí creo que hay que hablar las cosas claras, hay muchos grupos religiosos que cumplen sacrificadamente su labor. Si están dentro de la propuesta de cambio, de transformaciones, son responsables, por qué marginarles también de un financiamiento. Pero eso sí, hay grupos que dicen ser fiscomisionales y que cobran luego a los alumnos. Hay un colegio en la ciudad de Cuenca, creo que es el colegio La Asunción, que cobra cantidades enormes a sus alumnos y recibe recursos del Estado. Eso está muy mal, eso tiene que terminar definitivamente. Si son financiados por el Estado, las universidades, los colegios y las escuelas tienen que ser gratuitas, no se puede cobrar a los padres de familia. Y en el caso de las universidades, vemos que la situación es preocupante, puede haber algunas universidades públicas o privadas que tienen éxito, esas son las excepciones, yo me refiero a la mayoría de las universidades. Y veo con preocupación que apenas el diecinueve por ciento de los jóvenes que tienen edad para ir a la universidad, entre dieciocho y veinticuatro años, asisten a centros universitarios, apenas un diecinueve por ciento en el país; trece punto cincuenta y cinco por ciento van a las universidades públicas, y del total de la población van a las universidades apenas un dos punto cinco por ciento de la población, una cantidad muy pequeña para transformar

✶



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

estructuralmente este país. Y vemos también con enorme preocupación que la brecha entre ricos o pobres frente al acceso de la universidad es abismal, del quintil más pobre, del veinte por ciento más pobre de la población apenas va un tres punto cuatro por ciento a las universidades, del quintil del grupo más acomodado van el veintiuno punto nueve por ciento, la universidad ecuatoriana en la actualidad es una herramienta de concentración de la riqueza, esto tiene que cambiar. La universidad tiene que ayudarnos a revertir esta tendencia de concentración de marginalidad y de pobreza. En ese sentido, creo que es muy importante rescatar la situación que atraviesa nuestra universidad, agravada por la Constitución neoliberal de mil novecientos noventa y ocho, en la cual por primera vez en la historia se hizo explícito el cobro de aranceles en la educación superior y se abrió la puerta a un negocio muy rentable, a la mercantilización de la educación superior y vemos que han surgido universidades en nuestro país como los hongos luego de la lluvia, por todo lado universidades. Y aquí sí les digo a algunos compañeros que reclaman más universidades, que seamos responsables, yo estoy de acuerdo que tenemos que tener buenas y más universidades, pero de calidad, no puede ser posible que tengamos universidades sin bibliotecas, eso es engañar a la gente, ese discurso demagógico de ofrecer universidades a como de lugar no hace bien al país, tienen que ser universidades con biblioteca, con libros, con bibliotecas actualizadas, modernas, no pueden haber universidades donde se estudie medicina sin tener acceso a un hospital, no puede haber universidades donde se estudie diversas carreras de ingeniería sin laboratorios, no puede haber universidades donde se vendan títulos como sucede lamentablemente en muchas universidades de nuestro país. No se trata de tener más universidades sino mejores universidades. El tema aquí es de fondo, es de calidad. Creo que hay que señalar también que, se hace muy bien este rato al poner en la

①



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Constitución... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACOSTA ALBERTO. ...que llegaremos al menos al seis por ciento del Producto Interno Bruto para la educación. Pero habría que quizás pensar, en cuánto ponemos para la educación superior y cuánto se destina para la investigación. Me habría gustado, les dije a los compañeros, que para la investigación científica y tecnológica destinemos al menos un uno por ciento, porque en un país donde no se investiga, donde no se estudia con seriedad, no va a transformarse. En ese sentido el acceso a la información, el acceso al conocimiento, la democratización de las universidades, de los colegios y las escuelas es fundamental para generar libertades, capacidades, para poder dar respuestas desde nosotros mismos como ciudadanos y esa es la base del buen vivir. La calidad debe estar presente y la universidad no puede ser dogmática ni centro para pervertir el pensamiento en el Ecuador. Es fundamental que tengamos no solo médicos sino ciudadanos, no solo administradores sino ciudadanos, no solo economistas sino ciudadanos. Creo que la ciudadanización de las universidades y de la sociedad es fundamental. Señor Presidente, concluyo señalando que es importante que la universidad tiene que transformarse en una instrumento de lucha contra la desigualdad y el autoritarismo en todas sus formas, es el momento de rescatar lo que decía Juan Montalvo ya hace mucho tiempo, que debe ser la base de la universidad y por eso hablo de repolitizar las universidades, “desgraciado del pueblo donde los jóvenes son humildes con los tiranos, donde los jóvenes no hacen temblar el mundo”, si los jóvenes no son rebeldes no son ciudadanos y si no estudian adecuadamente no van a ayudar a transformar las estructuras. Estamos abriendo la puerta y eso



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

implica responsabilidades para los maestros, para los padres y naturalmente para la juventud. La patria nos exige sacrificios y respuestas claras y profundas. En nuestras manos está el futuro. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, suspendo por veinte minutos para que tomen un refrigerio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO A LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECINUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalamos la sesión, señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta Abel Ávila. No está. El asambleísta Gilberto Guamangate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS VEINTE HORAS TRECE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE GILBERTO. Muchas gracias, compañero Presidente. Muchas gracias, compañeros y compañeras asambleístas. Un saludo muy especial a la Mesa de Trabajo y decirles que por primera vez en este proceso de la vida se puede ver que por fin los niños, las niñas, los adolescentes van a tener la posibilidad de participar de manera directa, garantizados y amparados por una Constitución, gracias a las propuestas que lógicamente se incluyen en los artículos uno, dos, tres y cuatro. Y en el artículo dos explícitamente; en el inciso dos se manifiesta "El Sistema Nacional Descentralizado de Protección, de Niñez y Adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas y niños, adolescentes; son parte del sistema, las instituciones públicas, privadas y comunitarias



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

funcionarán de acuerdo a la ley". De alguna manera, estos textos tienen mucha relación con lo que ya estuvo discutido en el año de mil novecientos noventa y ocho, en aquella Constitución en donde se daba de alguna manera las garantías para que nuestros niños, nuestras niñas y los adolescentes de nuestro país, tengan la posibilidad y hoy más que nunca esta Constitución contribuye, ayuda, avanza para que aquellos tengan sus derechos. En el artículo ocho de la Sección de Educación, se habla claramente sobre cómo el servicio público de la educación se prestará a través de las instituciones públicas fiscomisionales y particulares. Aquí de alguna manera se trataba de confundir, decir que la educación fiscomisional no estaría inmersa dentro de esta Constitución, queda claramente identificado que este tipo de educación va a estar garantizada por esta Constitución. Pero es importante, señor Presidente, que también dejemos explícitamente señalado sobre la educación comunitaria, porque en el caso del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe pues la educación es comunitaria. En el artículo once, literal siete, se habla de garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe en el cual se utilizará como lengua principal la educación de las nacionalidades respectivas y el castellano como idioma de relación intercultural. Es importante que el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe se siga manejando, se siga garantizando con su ámbito de descentralización, porque caso contrario, de alguna manera no tendrían esa independencia para imponer su modelo de educación y creo que yo al menos en el Ecuador, el único, un modelo de educación autóctono, propio, con falencias sí, diez años tenemos en el proceso educativo, pero gracias a ese proceso de accionar autónomo, de un accionar propio, legítimo, basado con experiencias de los pueblos y nacionalidades, de alguna manera, con falencias, con aciertos y desaciertos estamos avanzando, por eso creemos que es importante mantener el sistema de descentralización.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

En el artículo diecisiete se habla sobre el sistema de educación superior, en el inciso uno, un organismo encargado de la planificación, regulación, coordinación. Considero personalmente, que sí hay que dejar dando la posibilidad para que la educación superior también empiece a hacer investigación, y para aquello, como decían algunos compañeros, el Estado tiene que dar de alguna manera las garantías para que con el presupuesto general del Estado, con una designación equis se pueda dedicar a nuestros jóvenes, orientar más bien dicho para que hagan investigación en las universidades. En el artículo veinte, se habla también que la educación superior pública es gratuita hasta el tercer nivel, me parece que esa palabra "inclusive" está demás, debería quedar directamente: "gratuita hasta el tercer nivel", eso inclusive, no sé, creo que da la posibilidad para que se haga más como menos. Yo al menos, pensaría que si es que quedamos con la educación superior pública gratuita hasta el tercer nivel, de alguna manera damos la posibilidad de garantizar. En el tema de la transitoria primera, el tema de educación es importante también y comparto también con lo que manifestaban algunos de los compañeros, respecto a que el Estado asignará de forma progresiva los recursos públicos en el Presupuesto General del Estado hasta alcanzar menos el seis por ciento del Producto Interno Bruto para el sector de educación y con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco del Producto Interno Bruto, creo que, y coincido que esta transitoria debería pasar a formar parte de un articulado principal y que en esta transitoria se incluya o se establezca los tiempos más bien; en cuánto tiempo se va a cumplir, porque abierto así pueda ser que se cumpla de aquí a un año, pero como también pueda ser que no se cumpla nunca; entonces, por eso es importante que ahí establezcamos fechas. En la disposición tercera respecto a que "el Estado en el transcurso de los tres años realizará una evaluación de funcionamiento, finalidad y calidad de procesos de educación popular y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

diseñará las políticas adecuadas para el mejoramiento y organización de la planta docente”. Creo que es necesario y comparto también con lo que decía algún compañero, que un año es suficiente, un año es suficiente como para poder evaluar y dar las garantías necesarias fundamentalmente para que esos maestros que hoy en día están ganando ciento cincuenta dólares que les paga el Estado y que están en calidad de bonificados, pasen efectivamente, después de realizar una evaluación a ocupar las partidas presupuestarias que el Estado ecuatoriano tiene que dar para el efecto. Finalmente, nosotros hicimos en días anteriores una propuesta, compañero Presidente, al Presidente de la Mesa, a nuestro compañero Pedro Morales, pero no sé qué pasó. Lamentablemente, no ha sido insertado el tema de una transitoria que habíamos puesto en el sentido de que en un plazo no mayor de dos años el Estado priorizará la creación de una universidad politécnica estatal destinada al fomento de las ciencias, la interculturalidad...” -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE GILBERTO. “...y al desarrollo de los pueblos indígenas, para lo cual se tomará como base a los Institutos Tecnológicos del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe”. Comparto plenamente también con los compañeros de la Amazonia y creo que en esta Constitución hay que dejar explícitamente dando la posibilidad para que en el ámbito, al menos, de los pueblos indígenas que tienen como experiencia diez años en el Ecuador, el sistema educativo primario y secundario, pues podemos también tener la educación superior, en este caso las universidades. En el caso de los compañeros del Oriente me parece que es sumamente legítimo que aquí dejemos explícitamente dando la posibilidad para que de alguna manera



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

podamos preparar a nuestros jóvenes en cualquier lugar de nuestra patria ecuatoriana. Muchísimas gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Iván Rodríguez. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ IVÁN. Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de ser lo más explícito posible. Sí, hablar de educación es un tema que nos llevaría muchas horas y con argumentos y justificativos de lo que pasa en la educación en el mundo y en nuestro país fundamentalmente, educación en crisis, una educación en crisis en todos los órdenes. Motivos, causas tendríamos que decir muchas cosas aquí, unos culpables más que otros, sin lugar a dudas. Pero estamos aquí para construir no solamente una nueva Constitución, sino también para construir un país a través de ella, y alguien dice que la educación está en crisis porque el país está en crisis, señalan que a igual sociedad igual educación y si es que la educación no cambia y sus recursos humanos que producen la educación, estos poco o nada podrán hacer porque la crisis de los países cambien y el país en crisis se transforme en un país próspero. Si el país tiene un sinnúmero de inequidades, de exclusiones, necesitamos garantizar que más de seiscientos mil niños y adolescentes ingresen al sistema educativo ecuatoriano. Necesitamos que las políticas presupuestarias a favor de la educación, vayan direccionadas entre otras cosas, a mejorar la calidad de la educación, y calidad de la educación implican muchas aristas, muchas direccionalidades y una de ellas es cómo garantizar que la formación de los docentes, de las compañeras y compañeros docentes en este país, sea totalmente diferente. Podemos tener el mayor de los presupuestos, pero si no tenemos una política clara de mejorar las condiciones de formación docente en este país, sin lugar a dudas que

4



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

vamos a tener un déficit y un problema grave de concepción, de conceptualización adecuada de cómo hacer en la educación, para que los maestros con la personalidad que, por supuesto, la tienen, pero que tiene que ser fortalecida, vaya direccionada para que se comprometan social y de manera participativa en ser verdaderos actores del cambio en este país. Entonces, señor Presidente, por el corto tiempo que tengo, me parece que hay que apuntar precisamente a ello y estoy planteando que en todo el trabajo que ha hecho la Mesa Siete, le agradezco a Norman por sus expresiones en su intervención que reconoció el trabajo de la Mesa Uno y eso, implica un estímulo y un reconocimiento de que aquí en la Asamblea se trabajó mancomunadamente. Gracias, Norman por esas palabras. ¿Qué planteo, señor Presidente? Que el país cuente con la Escuela Nacional de Educación, que por supuesto, tenga un régimen especial que esté direccionada sobre todo a tres aspectos fundamentales. Primero, a la formación docente de las y los compañeros que estén aspirando a llegar al sistema educativo ecuatoriano como tales, pero también de la formación adecuada de los directivos y que, sobre todo, fomente la investigación educativa y pedagógica en este país. Si no hay una verdadera investigación educativa, pedagógica, didáctica de todo lo que contiene el contexto de las ciencias de la educación, el país seguirá en crisis en lo que tiene que ver a la producción educativa ecuatoriana. De tal forma que, estoy planteando precisamente que esto sea uno de los compromisos que haga o que salga a través de la transitoria, para que el Estado ecuatoriano de una vez por todas, tenga un ente formador del docente en este país. Lo lógico sería que haya una universidad pedagógica, encargada de la formación integral de los docentes ecuatorianos. Todavía no es el momento, pero que comencemos sin lugar a dudas desde lo que le compete al Estado ecuatoriano, que es la rectoría de la educación en el Ecuador. Otro aspecto y con esto finalizo, señor



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Presidente. En lo que corresponde al derecho según el documento y el informe preparado por la Comisión, referente al derecho al deporte y la recreación. Me había permitido en el primer debate, en el informe preparado, señalar algunas observaciones, entre otras, es de que comencemos a reconocer en este país y que seamos coherentes con ese gran concepto que es transversal en el documento de la Constitución que estamos construyendo del buen vivir, cerrar el círculo para que esto se constituya en un verdadero ente y garantía del desarrollo humano en el Ecuador. Y ¿cómo cerrarlo? reconociendo que la cultura física, no solamente como una actividad física, mecánica, es la que va a garantizar el desarrollo de la persona físicamente hablando, sino entendiendo que la cultura física, como el concepto aglutinador de la educación física, el deporte y la recreación, implica un componente fundamental del desarrollo de la salud y la educación de los pueblos, y también porque la cultura desde ese punto de vista, no es otra cosa más que las grandes concepciones y los comportamientos de los seres humanos en lo que tiene que ver a esparcimiento en su gran magnitud. No podemos seguir concibiendo en este país, que el deporte es todo. El asunto es que también las propias universidades formadoras de profesionales de la cultura física, hace poco más de una década, tuvieron que cambiar sus currículos para en vez de sacar profesores de educación física, trascendieron y dijeron profesionales o profesores de la cultura física, para que estos sean los encargados de direccionar esas actividades íntegramente o de manera íntegra. Y, por otro lado, porque ese sistema educativo ecuatoriano en donde se forman los futuros deportistas en este país, es ahí donde tenemos que apuntar y para ello, hay que garantizar este derecho de una manera mucho más integral e integradora. Estas son observaciones, señor Presidente, que me permito hacerlo y como ya he entregado a la Mesa Directiva para que nuevamente sean analizadas y consideradas y le he entregado a



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Norman para que lo analicen, porque esto es un requerimiento fundamental. Y es más, porque la actual Constitución ya habla de estos conceptos, pero hay que enriquecer, no hay que retroceder. Desde ese punto de vista me parece que estaremos contribuyendo para que el buen vivir cierre su círculo y sea integral, integrador hacia el desarrollo humano y de los pueblos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Héctor Gómez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. Buenas noches y muchas gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas: Desde hace muchísimos años, por lo menos treinta, que yo recuerdo, nos han venido diciendo permanentemente que en el mundo todo evoluciona positivamente y que gracias a ello, las naciones cambian vertiginosamente para alcanzar el progreso y el desarrollo. En nuestro país, en algunas cosas no estamos fuera de esta verdad, pero si hay una excepción en uno de estos elementos importantísimos, la educación. En el Ecuador, la educación sí que realmente no ha evolucionado y sabemos las razones desde hace más de treinta años, pero no queremos tomar nota de aquello, porque realmente a alguien le interesa que no evolucionemos positivamente, que no cambiemos. La educación en nuestro país todavía tiene ribetes de colonialismo, todavía tiene rezagos de la época de los años treinta, todavía tenemos criterios medievales, todavía somos tremendamente dogmáticos, todavía tenemos la teoría del enciclopedismo, hay que saber mucho y hay que no saber nada. Todavía estamos queriendo introducir o seguimos con la repetición permanente de conocimientos, ni siquiera nuevos, ni siquiera nuestros, sino conocimientos que alguien nos impone para que los alumnos y nosotros lo repitamos y a veces hasta mal. Sabemos las

2



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

razones por las cuales no cambiamos en la educación, pero no queremos hacer absolutamente nada. Creemos que la falta de evolución en educación es porque no hay el presupuesto necesario. Creemos que los docentes no tienen los sueldos acordes con una vida real, apenas si alcanza para subsistir, cómo un docente puede ser un investigador, cómo un docente puede comprar libros, cómo un docente puede tener una buena biblioteca que vaya variando y superándose permanentemente con sueldos muy, muy pequeños. De tal manera que, ese es un problema grave que de readecuarlo, de cambiarlo, podría ser un paso para esta evolución urgente que necesita la educación. Cómo vamos a mejorar con profesores bonificados que ganan ciento veinte dólares mensuales, ciento cincuenta mensuales y que cada año tienen que ponerles las manos a los rectores, a los directores para que los vuelvan a contratar y así permanecen diez, quince, veinte años sin ni siquiera un nombramiento que les permita ascender de categoría. Cómo podemos evolucionar si las infraestructuras físicas de nuestras escuelas, colegios y universidades son deterioradas, no prestan las facilidades como para la educación, no hay laboratorios, se cree todavía que la inversión en educación es un gasto, que no produce réditos, que no tiene rentabilidad, claro que la inversión en la educación no produce billetes, pero produce capacidades que no tienen números, no tiene cantidades. Cuando hay una educación excelente, como hay en otros países, realmente, el producto de aquello es ilimitado. De tal manera que, sabemos los orígenes, sabemos las razones, pero no hemos querido poner salud a este problema educativo, porque algunas veces los gobiernos no los quieren hacer, otras veces ha entrado la politiquería a todo nivel de la educación, lo que no permite que se piense en general, que se piense en beneficio de un desarrollo educativo en el país. Creo que ese es un buen indicio para comenzar a cambiar y realmente se compadece con el texto de borrador que Sociedad Patriótica presentó



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

por lo menos en dos puntos clarísimos, el seis por ciento del PIB, es uno de ellos y la educación gratuita hasta el tercer nivel. Qué bueno que concordemos. Pero que sea una educación de verdad gratuita, porque desde que yo estoy en la escuela y ahora que soy profesor, y que soy padre de familia, todavía se maneja el mismo discurso, los profesores muy a pesar de ellos, tienen que estar pidiendo cuotas, cuotitas para pagar la luz, para pagar el agua, para acomodar esto, para pintar la escuela, para ponerle techo, cuando tiene, no es para ellos, son para las mejoras de esas instituciones. Gratuita significa que habrá para pagar todo eso, que los niños y los jóvenes tendrán alimentación, tendrán uniformes, tendrán libros, tendrán transporte, tendrán inclusive un lugar donde recrearse, eso es gratuito. En las Constituciones anteriores dice también la educación es gratuita, será gratuita, pero realmente no lo es. Ojalá hoy alcancemos este ansiado anhelo de que realmente, desde los primeros años de educación hasta la universidad, tercer nivel, realmente sea gratuita, y que los padres de familia solamente tengan que direccionar, tomar a sus niños, llevarlos, traerlos, a los jóvenes embarcarlos en los vehículos y estar constantemente en sus hogares dirigiendo esta educación desde los hogares. Hay algunos artículos, señor Presidente, que quisiera rápidamente dar algunos criterios. En el artículo doce, dice que los recursos deben ser suficientes, siempre esta palabra para mí me es muy general, creo que debemos decir, tanto, para tener una idea de cuánto vamos a gastar en el proceso educativo moderno, de punta, debe ser gratuita, obviamente, ya hemos analizado este tema. En el artículo trece, los maestros deben tener una remuneración justa, pero qué es lo justo para un profesor, quinientos dólares, doscientos cincuenta dólares, mil dólares, mil quinientos dólares. Hay profesores que trabajan en los colegios y en las universidades y que bien, algunos de nosotros hemos tenido esa suerte de trabajar en dos o tres instituciones educativas al mismo tiempo y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

con ese sacrificio hemos vivido un poco holgadamente. Pero cuánto ahora es lo justo para el salario de un maestro. Los profesores que llegan a la décima categoría, ya no les importa capacitarse, porque dicen, de aquí voy a la décima primera, décima segunda, décima quinta hasta la vigésima, pero ya no les pagan la bonificación adecuada desde el primero al décimo, entonces qué dicen, para qué me voy a sacrificar si apenas me van a dar un décimo de una categoría, realmente es ridículo. Entonces hay que pagar justamente a los docentes, sobre todo, a los jóvenes, porque ellos se desmotivan, ya no hay el compromiso de hace años, que el docente realmente se entregaba con alma y cuerpo a la educación sin importarle el problema económico. Pero ahora es diferente, si no hay dinero no hay trabajo, no puede mantener su hogar el profesor, ya no es como antes, efectivamente. Entonces, esas décimas de categoría tienen que ser reconocidas igual que las anteriores para que el profesor joven se motive y diga, bueno después de veinte años o treinta voy a ganar dos mil, que ya se escucha bonito y se recibe mejor. Ojalá sea así en verdad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. En el artículo trece, dice: "La alternancia", un término que yo si lo entiendo. Pero quisiera que esa alternancia no sea de un colegio a otro, cuando a alguien se le antoje cambiarlo al profesor. Entiendo que la alternancia es a la titularidad de ser rector o director de una escuela, es que un compañero docente no puede perpetuarse hasta que se muera de rector o de director de una escuela o de un taller. Creo que todos los profesores están en la capacidad de ser rectores, de ser directores, es por eso que estoy de acuerdo con esta alternancia en ese sentido. Los colegios tienen que ser un emporio de ciencia y de investigación, no solamente los tecnológicos,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

los experimentales, los superiores, todos los colegios deben tener esta particularidad, dos, tres horitas de investigación, eso da risa, tiene que ser en un colegio una investigación permanente. Muchas gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Abel Ávila. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Quiero saludar a los miembros de la Mesa Siete, que sobre la base de la propuesta que venimos elaborando en lo que tiene que ver al régimen de desarrollo, se imprime la necesidad de que el nuevo rol del Estado ecuatoriano, desde el punto de vista de la visión del ser humano, privilegiado como tal, dejando de un lado al capital o al dinero, pone entonces a la educación en su conjunto y en particular a la educación superior también en ese marco de darle una visión poco más democrática y de ratificar el hecho de que tiene que ser pública. Obviamente, dentro del marco de la educación en su conjunto, la educación superior ha sido una de las instancias de la educación que fue seriamente afectada por el modelo neoliberal, que ha privilegiado las recetas y le han hecho coro a las recetas fondomonetaristas del Banco Mundial en su decisión de aniquilar a la universidades públicas de este país y de América Latina, y se inventaron algunas argucias para llevar a enterrar la educación superior pública en este país y en América Latina, y algunos dejaron de lado o dejaron en segundo plano, los contenidos y la excelencia académica y entonces, se empezaron a hacer las famosas ofertas académicas o el profesional a la carta, con perfiles que obedecían o apuntalaban a crear profesionales que vayan a ser serviles al sistema de explotación, es decir, profesionales que no respondían a los intereses de las mayorías. Incluso, la extensión universitaria no se generó en los términos de una universidad que tiene, debe mantener su



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

acción democrática de la universalidad del pensamiento, pero fundamentalmente tiene que ser una universidad que desarrolle, que incremente el pensamiento crítico, participativo, donde los perfiles nazcan de la necesidad de cambio estructural que tiene este país, que los perfiles académicos obedezcan a la necesidad de los ecuatorianos y, obviamente, que vayamos, impulsemos la extensión universitaria hacia resolver los problemas del país. Por eso es que consideramos que se mantenga lo que en primera instancia en la redacción del artículo trece se establecía como parte del desarrollo del pensamiento crítico y de la vinculación social que debe tener la universidad. Porque además, no nos olvidemos que aquellos que afectaron a la educación superior y a las universidades, violentaron incluso su autonomía, porque en el propio CONESUP se incorporaron las cámaras de producción, siendo parte de este Consejo cuando nada tienen que ver con la educación superior, violentando su autonomía. A propósito de la autonomía, consideramos también además, que el artículo diecinueve, compañeros de la Mesa Siete, debe dejar claro que no se pueda violentar el tema de la autonomía y sacar del texto en el segundo párrafo, esto de que serán allanadas en el caso de, en los términos establecidos para el domicilio de una persona, con lo cual le estaríamos dejando a un juez que violente la autonomía universitaria. Creo que hay que defender la autonomía en su contexto y dejar afirmado el tema de la autonomía por ese lado. No nos olvidemos también compañeros assembleístas, que en el año noventa y ocho, la mayoría de la derecha, en ese momento, haciéndole, repito, coro y eco a los criterios del Banco Mundial, eliminó la gratuidad de la educación superior y empezaron a establecer el criterio de que la educación superior era un bien personal y, entonces, el que tenía como pagarlo se hacía de ese bien personal y empezaron a generarse en las universidades del país, las famosas carreras autofinanciados o los pagos de matrículas, aranceles y tasas que a



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

propósito de la no entrega del presupuesto para la educación superior y para las universidades, empezaron a asfixiar a las universidades, no le entregaban el presupuesto y con ese pretexto entonces, se empezaron a incrementar las matrículas y en este momento, para muchos jóvenes del país es inaccesible económicamente educarse o profesionalizarse o crear ciencia desde la universidad. Por eso, compañeros asambleístas, consideramos que si es necesario ratificar lo que se ha hecho acá, es decir, la visión de la universidad, tiene que ser la necesidad histórica que ya no le dejemos al libre mercado o la oferta y la demanda, en otras palabras, tenemos que terminar con la mercantilización de la educación superior. Eso significa que hay intereses, obviamente, alguien decía aquí que hay interesados, sí, tenemos interesados, somos interesados, como estudiante de la Universidad de Guayaquil en el año noventa y ocho, encabezamos la bronca para decirle a la derecha de este país, que no íbamos a permitir la privatización de la universidad. Solo logramos evitar el cobro de pensiones. Pero el día de hoy, me parece importante que nos congratulamos los interesados en defender la educación en su conjunto y los interesados en defender la educación superior, que el día de hoy estamos acercándonos y ratificando un mandato popular, una bandera histórica de la aspiración de estudiantes universitarios del Ecuador, una bandera por la cual muchos jóvenes se han movilizado, la FEUE en su conjunto, para que la gratuidad de la educación superior signifique abrirles las puertas de la universidad a todos los jóvenes de este país y no pensemos mandarlos a los cuarteles, sino ratificar que en este país nadie se quedará fuera de la educación superior, sino que más bien estamos garantizándole el desarrollo personal y profesionalizando con esa visión, de que la universidad tiene que generar cambios en la sociedad y vincularse directamente con ellos. Porque claro, hay intereses de algunos que plantean, no es cierto, hace rato me acuerdo en el gobierno de Dahik, alguien estaba en el CONAM que ahora es



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

asambleísta y planteó ahí el tema de que le dejemos a las universidades, a la mano de las leyes del mercado. Señores, hoy nos congratulamos de dejar entonces este legado histórico a los jóvenes del país y creo que hay que sellar este legado histórico. Me sumo a las propuestas que han hecho algunos asambleístas, que fue propuesta incluso de campaña de nuestro bloque, que debemos articularlo no en transitoria, el presupuesto para la educación del seis por ciento y, en particular, garantizarle a las universidades su presupuesto, que en este caso debe ser del dos por ciento, sumado a esto el tema de que las universidades en el marco de su autonomía, tiene que ser participativa, abierta a todas las corrientes del pensamiento y generarle su cogobierno, es decir, quienes hacen universidad: estudiantes, profesores, docentes, trabajadores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. ...empleados, todos tienen que participar del cogobierno universitario. Por lo tanto, compañeros asambleístas, nos sumamos a este hecho y saludo a los compañeros de la Mesa Siete que con valentía y decisión, le entregan la universidad a nuestro pueblo. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Les doy una información para calibrar el tiempo. Hay diez personas más inscritas y hay tres personas que expresan su interés de ocupar los cinco minutos adicionales y nos queda el siguiente tema después. El silencio significa que seguimos hablando todos o que alguien renuncie. Ya no, gracias. Creo que el debate ha sido muy rico, creo que lo pueden enriquecer todavía dentro de la sesión haciendo llegar por escrito y hay algunas personas que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

realmente no han hablado nunca, voy a darles la palabra a esas personas o que han hablado muy poco. Empecemos en este caso por un representante de la Amazonia que ha hablado muy poco, que es Jorge Calvas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALVAS JORGE. Gracias, señor Presidente. Voy a ser breve en homenaje al tiempo y al tema que tenemos que tratar a continuación. Quiero en esta oportunidad exteriorizar mi reconocimiento a los integrantes de la Mesa Siete por su trabajo, creo que estamos avanzando al objetivo que nos hemos propuesto, lograr una educación revolucionaria, una transformación que realmente sea digna de reconocimiento para las presentes y futuras generaciones, es el momento de unir nuestros mejores esfuerzos para lograr este objetivo. Es de dominio público que el CONESUP, el Consejo Nacional de Educación Superior, está tratando de coartar la creación de otros centros universitarios, pero con una intención sana, por supuesto, lograr que la educación superior se concentre en los términos de excelencia académica acorde a las necesidades, al desarrollo, a la ocupación y a las particularidades de cada una de las regiones del país, dejando atrás el modelo de las carreras tradicionales, desvinculadas con la problemática local, es la hora de promover carreras técnicas aplicables al entorno, vinculadas estrictamente, sin duda, a la planificación del territorio nacional, respetando el medio ambiente, optimizando sus recursos a favor del mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes especialmente de los sectores más vulnerables de la patria. En este momento, quiero invitar a mis colegas assembleístas de la Región Amazónica para unir esfuerzos. En días anteriores conscientes de la necesidad de fortalecer la educación en el nivel superior habíamos hecho una propuesta a la Mesa Siete, pero lamentablemente no ha sido acogida, recogiendo sentidas necesidades

2



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

de quienes vivimos en la Región Amazónica. En este momento quiero reiterar el llamado a los integrantes de la Mesa Siete, para que en un acto de justicia se tome en cuenta las propuestas de la Amazonia ecuatoriana. Concretamente estamos pidiendo que en nuestras provincias se creen las unidades académicas necesarias para generar las potencialidades con las características propias de cada una de ellas. Hoy tenemos, compañeros asambleístas, la mejor oportunidad para presentar una propuesta amazónica, cuyo legado será el de garantizar la unidad de la Región Amazónica y de defenderlas de las posibles amenazas de su desaparición. Conocemos que la Región Amazónica carece de sistemas de educación superior, pues, debe ser y debe desarrollar declaraciones y para desarrollar las declaraciones y principios constitucionales, para garantizar la ejecución de proyectos de educación superior en la Región Amazónica, bajo un régimen especial para conservar sus recursos naturales, para rescatar las manifestaciones culturales nativas, para impulsar el desarrollo de los pueblos de la Región Amazónica y fomentar la unidad nacional por tratarse de un territorio especialísimo, porque cobija las diferentes etnias originarias, con su respectiva cultura y reconocimiento ancestral; y, por encontrarse en ella una de las mayores diversidades del mundo, una gran riqueza de recursos naturales renovables y no renovables, donde habitan y cohabitan ecosistemas frágiles, únicos, se debe procurar entonces proteger y desarrollar su investigación científica con el objeto de generar nuevas tecnologías aplicables al desarrollo que requiere la región, el país y el mundo. Es importante destacar que la Región Amazónica cuenta con una institución de educación superior la Universidad Estatal Amazónica, creada mediante Ley 2002-85, publicada en el Registro Oficial seiscientos ochenta y seis de dieciocho de octubre del dos mil dos que actualmente se encuentra operando en la ciudad del Puyo, con excelentes resultados desde el año dos mil



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

cuatro, y que dentro de sus estatutos de formación contempla una educación con régimen especial amazónico a nivel regional. Pero, lamentablemente, las condiciones socioeconómicas han impedido abrir las fronteras a las demás provincias amazónicas. Por lo tanto, en este contexto y reitero, en vista de que no se acogió nuestra propuesta, con el mayor comedimiento yo quiero hacer en esta noche una propuesta que la voy a hacer por escrito a la Mesa Directiva, para que en la posibilidad de quienes integran la Mesa Siete, comprendan la necesidad de crear una universidad estatal de darle la oportunidad a quienes vivimos en la Amazonía. Hoy, como padre yo reconozco que hay esa necesidad, el esfuerzo que tenemos que hacer para educar a nuestros hijos, enviarlos desde provincias como Zamora Chinchipe, desde Sucumbíos, desde el Napo, a estudiar en la capital de la República, a estudiar en provincias como Loja, yo creo que implica un ingente esfuerzo. Esas no son las dificultades que tenemos y hoy, colegas assembleístas, tenemos esa gran oportunidad de darle la oportunidad a la Amazonia ecuatoriana para que cuente con un Centro de Formación Superior, y que sea específicamente en temas que son necesarios, son indispensables para manejar nuestros recursos, para investigar el potencial de esos recursos que tenemos en este bello paraíso, la Amazonia ecuatoriana. La propuesta, señor Presidente, es como sigue: "El Estado ecuatoriano garantiza el fortalecimiento de la educación pública superior en la Amazonia ecuatoriana y de las actividades científicas y tecnológicas que coadyuven al desarrollo y manejo sustentable de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, la preservación ecológica y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual destinará los recursos económicos y financieros necesarios que permita la presencia de la educación superior en todas las provincias Amazónicas a través de una universidad pública, cuyo domicilio y cede principal se encuentre en la Región



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Amazónica". Yo quiero al concluir, invitar y pedir que en homenaje a la Amazonia, a esa región que entrega la mayor parte de los recursos para el Erario Nacional, hoy entreguemos un voto de confianza, le entreguemos un voto de apoyo para que esta aspiración de los amazónicos sea una realidad y se traduzca en esta nueva Constitución, en esta Constitución donde siempre hemos dicho, una Constitución progresista, una Constitución incluyente y esta es la oportunidad colegas assembleístas. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Antonio Lara. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA ANTONIO. Señor Presidente, muchas gracias. Quiero saludar a la provincia de Esmeraldas, a ese pueblo libérrimo que está atento al debate de esta noche y quiero aclarar a alguien que dijo que los Atalas tenían que ver en la supresión de los exámenes de ingreso en mil novecientos sesenta y nueve. Los Atalas en la Universidad Estatal de Guayaquil en aquella época no tenían protagonismo. El veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve fuimos otros entre ellos, este Assembleístas que participó en la organización y en la lucha en la Universidad Estatal de Guayaquil por suprimir los exámenes de ingreso que se habían convertido en un obstáculo para los hijos del pueblo. Cuando ingresamos en mil novecientos sesenta y siete éramos doscientos setenta y ocho estudiantes del país y apenas ingresamos setenta y dos. Muchos compañeros con capacidad no lo pudieron hacer porque había vacas sagradas en la Universidad Estatal de Guayaquil y en la Facultad de Jurisprudencia, donde no se permitía el acceso a los hijos del pueblo. Cómo no vamos a estar de acuerdo, señor Presidente y ecuatorianos, con la gratuidad de la enseñanza, de la educación, perdón, hasta el tercer nivel, porque ello significará que millares de niños que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

deambulan por las calles de la patria lustrando calzado tendrán que ir a las escuelas; jóvenes ecuatorianos que no tienen recursos para pagar en los colegios ni siquiera para comprarse un libro, tendrán capacidad y condiciones de ir a educarse; jóvenes universitarios que no pueden inclusive pagar matrículas, ahora no tendrán que sacar un centavo para ingresar a las aulas de educación superior. Es decir, estamos escribiendo una Constitución de avanzada revolucionaria, en protección de los sectores mayoritarios de la patria que han estado marginados por las minorías privilegiadas, desde que nacen las universidades en el país, las universidades cerraron las puertas a los ecuatorianos, y era una minoría preparada para manejar el poder, para detentar los gobiernos nacionales y sus familias y amigos seguir saqueando los recursos de la patria. Ya ello se termina con la revolución ciudadana, por ello tenemos que respaldar también las autonomías universitarias. Alguna ocasión, señor Presidente, en plena dictadura militar, cuando dirigía y asesoraba a trabajadores que construían el puerto comercial de Esmeraldas, la dictadura en el Gobierno que asesinara al economista Abdón Calderón Muñoz, en el Ministerio de Gobierno de Jarrín Cahueñas, se ordenó la detención del asambleísta Antonio Lara Quiñónez, y fue esa autonomía universitaria que permitió que la Fuerza Pública no me detenga y no se atentara contra los derechos humanos y contra las libertades democráticas; es decir, las autonomías universitarias han jugado un papel contra los gobiernos violatorios a la Constitución, a los derechos humanos y a la democracia en el Ecuador. Por ello, estoy de acuerdo que el inciso segundo del artículo diecinueve, quede solamente donde dice "sus recintos son inviolables", sus recintos son inviolables y que se elimine lo demás, y que se añada, se añada la palabra o las palabras "se reconoce además el cogobierno universitario". Eso es todo compañero. Gracias. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, yo les ofrezco disculpas a las personas, pero tengo que aplicar el reglamento. Realmente creo que habido un buen debate, se han posicionado; las comisiones tienen un arduo trabajo; les pido encarecidamente que los que no han intervenido pues, lo pasen por escrito. Cierro el debate, señor Secretario, pase todos los informes hasta la media noche a la Comisión. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día. -----

#### VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Conocimiento del informe de mayoría, presentado por la Mesa Constituyente N° 8, De Justicia y Lucha contra la Corrupción, para el segundo debate de los textos constitucionales, referentes a: Justicia Ordinaria, Servicios Notariales y Registral y Garantías Constitucionales". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Asamblea Constituyente. Mesa Constituyente 8, Justicia y Lucha Contra la Corrupción. Asambleísta Ponente: Rosa Elena de La Torre. Designada por la Mesa para la Subcomisión, asambleísta Gina Godoy. "I. Informe General. Después del primer debate en el pleno de la Asamblea donde se trataron..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. Asambleísta Roldós. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Señor Presidente: Ya sé que ayer no tuvo cabida decir que no se podía tratar lo que el reglamento no se podía tratar, pero por lo menos el tema de las garantías constitucionales que son tan importantes lo podríamos dejar para el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

primer punto del día de mañana y tratar todo el resto de temas. Es demasiado importante para esta Continuación justamente las garantías constitucionales. Si pudiéramos eso hacerlo, parte del debate en la mañana cuando estemos frescos y cuando todo el país pueda observarlo sería, yo creo que un aporte al debate. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una vez que intervenga la Ponente de la Mesa podremos tener una idea de cómo ellos plantean el debate. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "I. Informe General. Después del primer debate en el pleno de la Asamblea donde se trataron los artículos referentes a justicia ordinaria, servicio notarial y garantías constitucionales, se receptaron veintitrés observaciones y recomendaciones que enriquecieron los textos constitucionales presentados. En cuanto a los cambios introducidos en el tema de justicia ordinaria, se resalta la incorporación de que los actos de cualquier autoridad pueden ser impugnados tanto en la vía administrativa como judicial. Se modificó el nombre de Cortes de Apelación por Cortes Provinciales de Justicia y se eliminó los nombres distintivos de magistrados y ministros por la unificación del término "jueces". Por otro lado, se acogió la sugerencia de retirar el tema que las partes procesales y sus abogados patrocinadores pagarán solidariamente costas judiciales, indemnizaciones y multas cuando litiguen maliciosa y temerariamente o dilaten innecesariamente los procesos. En lo que se refiere al Servicio Notarial, la Mesa se ratifica en su propuesta original de que los servicios notariales son servicios públicos, agregando la observación de que son depositarios de la fe pública. Los notarios y el personal auxiliar son considerados servidores públicos que percibirán una remuneración del Estado. La Mesa Ocho



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

decidió tratar únicamente el servicio notarial, dejando el servicio registral a la Mesa Cuatro de Ordenamiento Territorial y Asignación de Competencias, en virtud de que esta lo incorporará a los gobiernos municipales. En el tema de Garantías Constitucionales, se ha fortalecido la importancia de la oralidad en los procesos, se ha cambiado el término "amparo" por la acción de protección y por el recurso extraordinario de protección, modificándose este último con la precisión de que en la ley se establecerán sus plazos y causas para su interposición. La Mesa decidió mantener el hábeas corpus como una garantía judicial que por su naturaleza debe ser interpuesta ante un juez. Cabe resaltar que se incluyen tres transitorias referentes a la justicia ordinaria y al sistema notarial. A continuación, presentamos un breve resumen de las modificaciones introducidas a los diferentes artículos que regulan el marco constitucional en estas instancias importantes dentro de la justicia ecuatoriana. Justicia Ordinaria. De las observaciones que nos han hecho llegar los y las asambleístas a la Mesa se han incluido todas aquellas que permiten una mayor precisión en la sintaxis. También se han incorporado algunas de las que reducen aquellos aspectos considerados como reglamentarios y se han aceptado las sugerencias para la reducción del número de artículos, procediendo a la integración de varios de ellos. Más allá de lo formal nos interesa destacar que la Mesa acogió entre otras las siguientes observaciones: 1. Retirar de la norma constitucional lo referente a que las partes procesales y sus abogados patrocinadores pagarán solidariamente costas judiciales, indemnizaciones y multas cuando litiguen maliciosa y temerariamente o dilaten innecesariamente los procesos. 2. Resaltar que la impugnación de los actos de cualquier autoridad pueden ser impugnados tanto en la vía administrativa como judicial. 3. Modificar el nombre de las cortes de apelación acogiendo el criterio de que deberían llamarse Cortes Provinciales de Justicia, atendiendo a su competencia



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

geográfica. 4. Se acogió la propuesta de eliminar los nombres distintivos de magistrado, ministro para referirnos a los integrantes de la Corte Nacional de Justicia o a la Corte provincial y llamar a todos jueces. 5. Se omite el término de ser ecuatoriano por nacimiento para los requisitos de las dignidades, en vista del espíritu de la ciudadanía universal que recogen otros textos constitucionales. Cabe resaltar que se incluyen tres transitorias referentes a la justicia ordinaria, Consejo de la Judicatura y el Sistema Notarial. La primera, regula el período de reestructuración de la Corte Suprema de Justicia, que según la nueva Constitución se denominará Corte Nacional de Justicia y que estará integrada por veintiún Magistrados. Según esta disposición, se mantendrán en sus funciones los diez Magistrados que obtuvieron las mejores calificaciones en el concurso de oposición y merecimientos por el cual llegaron a sus cargos. Los once restantes serán designados conforme a las nuevas reglas de juego establecidas en la Constitución y la Ley. La segunda disposición transitoria establece el procedimiento para reestructurar el Consejo de la Judicatura. Asimismo, se dispone la reorganización de las Cortes Superiores de Justicia, que según el nuevo texto constitucional se denominarán Cortes Provinciales de Justicia. También serán designados nuevamente los miembros de los Tribunales Distritales. La tercera disposición transitoria establece un plazo de trescientos sesenta días para que el Consejo de la Judicatura reorganice el sistema notarial según el régimen jurídico diseñado en la nueva Constitución y la Ley. Servicio Notarial. En el articulado sobre los Servicios Notarial y Registral, se consideró necesario referirse únicamente al primero de ellos, en virtud que la Mesa Cuatro de Ordenamiento Territorial y Asignación de Competencias consideró pertinente que los gobiernos municipales en ejercicio de sus competencias exclusivas sean los encargados de conformar y gestionar el registro de la propiedad inmobiliaria. Los registros mercantiles



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

mantienen su situación actual. Se ratifica la propuesta original de que los servicios notariales son servicios públicos y se agrega la sugerencia de varios asambleístas de que también sean depositarios de la fe pública. Los notarios y el personal auxiliar son considerados servidores públicos que percibirán una remuneración del Estado. Así mismo, la Mesa ha considerado pertinente prescindir del requisito de ser doctor en jurisprudencia para ser notario porque en la actualidad el título de tercer nivel que otorgan las universidades es el de abogado. Finalmente, se mantiene en la disposición transitoria el carácter público de la información que reposa en las Notarías, por lo que sus archivos y sistemas informáticos pasan a formar parte del patrimonio de la Función Judicial.

**Garantías Constitucionales.** Los textos de garantías constitucionales recibieron aportes y comentarios de varios asambleístas que incrementaron la importancia de que éstas se encuentren plasmadas en este nuevo texto constitucional, como parte esencial del deber del Estado de garantizar los derechos humanos. De esta forma, se ha incluido aportes que dan fuerza a la oralidad en todas las fases e instancias de los procedimientos para interponer las garantías judiciales. Se cambió el nombre de la acción de amparo por la acción de protección, en virtud que el amparo ha sido desnaturalizado por el uso abusivo y excesivo que se le ha dado, al punto que se ha llevado a su desgaste y desprestigio. El recurso de amparo ha mantenido una connotación casi de beneficencia por lo que hay que expulsar del imaginario colectivo esta concepción por otra que, garantice y proteja efectivamente los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. Asimismo, el recurso extraordinario de amparo se mantiene como Recurso Extraordinario de Protección. Por otro lado, la Mesa Ocho se ratifica en su propuesta de que la Acción de Hábeas Corpus sea interpuesta ante el juez y no ante el alcalde en virtud de los estándares internacionales de protección de los derechos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

humanos. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado en su Opinión Consultiva OC-8/87 que: "Las garantías deben ser no sólo indispensables sino judiciales. Esta expresión no puede referirse sino a medios judiciales idóneos para la protección de tales derechos, lo cual implica la intervención de un órgano judicial independiente e imparcial, apto para determinar la legalidad de las actuaciones...". "El hábeas corpus, para cumplir con su objeto de verificación judicial de la legalidad de la privación de libertad, exige la presentación del detenido ante el juez o tribunal competente bajo cuya disposición queda la persona afectada. En este sentido es esencial la función que cumple el hábeas corpus como medio para controlar el respeto a la vida e integridad de la persona, para impedir su desaparición o la indeterminación de su lugar de detención, así como para protegerla contra la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos a degradantes." (Los resaltados son nuestros). Por ello, el hábeas corpus para cumplir con su objetivo de verificación judicial tiene que encontrarse en un ente autónomo como lo es la Función Judicial, caso contrario, el pretender encargarle funciones específicas del Poder Judicial a los Municipios, atentaría al sentido que cumple la administración de justicia como garante de los derechos humanos dentro de un Estado constitucional de derecho y de los sistemas democráticos. Finalmente, se recibieron observaciones frente al Recurso Extraordinario de Protección, por lo que se añadió que se interpondrá ante la Corte Constitucional "en los casos y por causas que establezca la ley", con miras a que se precise estos estándares técnicos y su procedimiento. Con esta disposición se evitará los temores que la Corte Constitucional actúe como cuarta instancia. II. Textos Constitucionales. Justicia Ordinaria. Función Judicial. Capítulo 5. Sección Primera. Principios y normas generales. Artículo 1. Los jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los tratados e instrumentos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

internacionales de derechos humanos y a la ley. Los jueces, demás servidores judiciales y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia. Los jueces serán responsables por el perjuicio que se cause a las partes por retardo, denegación de justicia o quebrantamiento de la ley. Artículo 2. Los actos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial, en la forma que determine la ley. Artículo 3. Los jueces y demás servidores judiciales no podrán ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo público o privado, excepto la docencia universitaria fuera de horario de trabajo. Los jueces no podrán ejercer funciones de dirección en los partidos y movimientos políticos, ni participar como candidatos en procesos de elección popular, ni realizar actividades de proselitismo político o religioso. Artículo 4. La mala fe procesal, el litigio malicioso o temerario, la generación de obstáculos o dilación procesal, serán sancionados de conformidad con la ley. Artículo 5. Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicaran los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores. Las normas y procedimientos de la administración de justicia garantizaran el derecho de protección a las víctimas, testigos y otras personas que intervengan en el proceso penal. Sección Segunda Organización y funcionamiento. Artículo 6. La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. Su estructura, funciones, atribuciones y competencias serán determinadas por la ley. Artículo 7. Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y son los siguientes: 1. La Corte Nacional de Justicia. 2. Las Cortes Provinciales de Justicia. 3. Los tribunales y juzgados que establezca la ley. 4. Los juzgados de paz. El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración y disciplina de la Función Judicial. La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, el servicio de registros, los martilladores, los depositarios y los demás que determine la ley. La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial. La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia. Sección tercera. Justicia Ordinaria. Artículo 8. Son funciones de la Corte Nacional de Justicia, además de las determinadas en la ley, las siguientes: 1. Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley. 2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración. 3. Enjuiciar a los funcionarios del Estado que gocen de fuero. 4. Presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia. Artículo 9. La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito. La Corte Nacional de Justicia estará integrada por 18 jueces y el Presidente. Los jueces se organizarán por salas especializadas. Los jueces de la Corte Nacional de Justicia serán designados para un período de nueve años, no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley. Los jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros al Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en sus funciones tres años. En cada sala se elegirá un Presidente para el periodo de un año, y podrá ser reelegido. Los Conjueces formarán parte de la Función Judicial, serán



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades que sus titulares. Artículo 10. Para ser juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine la ley, se requerirá: 1. Ser ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de abogado expedido o convalidado por una de las universidades legalmente reconocidas en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. Los jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación, contraloría social, se propenderá a la paridad entre varones y mujeres. Artículo 11. Las sentencias emitidas por las salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia que reiteren por tres ocasiones la misma opinión sobre un mismo punto de derecho serán jurisprudencia obligatoria para todos los jueces. El juez ponente para cada sentencia será designado mediante sorteo y deberá observar la jurisprudencia obligatoria establecida de manera precedente. Para cambiar el criterio jurisprudencial obligatorio, el juez ponente se sustentará en razones jurídicas motivadas que justifiquen el cambio, y su fallo deberá ser aprobado de forma unánime por la sala. Artículo 12. En cada provincia funcionará una Corte Provincial de Justicia integrada por el número de jueces necesarios para atender las causas, quienes provendrán de la carrera judicial, el libre ejercicio profesional y la docencia universitaria. Los jueces se organizarán en salas especializadas en las materias que se correspondan con las de la Corte Nacional de Justicia. El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios conforme a las necesidades de la población. En cada cantón existirá al menos un juzgado especializado en familia, niñez y adolescencia y uno para adolescentes infractores. En las localidades donde exista un centro

2



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

de rehabilitación social existirá, al menos, un juzgado de garantías penitenciarias. Artículo 13. Los requisitos y procedimientos para designar jueces de las Cortes Provinciales de Justicia, jueces de primera instancia y demás servidores de la Función Judicial deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación, contraloría social, se propenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Artículo 14. Con excepción de los jueces de la Corte Nacional de Justicia, los jueces y demás servidores judiciales deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial. Artículo 15. Los jueces y demás servidores judiciales tienen derecho a permanecer en el desempeño de sus cargos mientras no exista una causa legal para separarlos. Los jueces y demás servidores judiciales estarán sometidos a una evaluación individual y periódica en su rendimiento, de acuerdo a parámetros técnicos que elabore el Consejo de la Judicatura. Aquellos que no alcancen los mínimos requeridos, serán removidos. Artículo 16. En aplicación del principio de unidad jurisdiccional, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Civil Nacional serán juzgados por la justicia ordinaria. Las faltas de carácter disciplinario o administrativo serán sometidas a sus propias normas de procedimiento, con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso. Transitoria Primera. En un plazo no mayor de ciento ochenta días, a partir de la vigencia del nuevo texto constitucional, se procederá a organizar la Corte Nacional de Justicia, con la siguiente conformación: 1. Los diez magistrados que se encuentren en funciones y que hayan obtenido las más altas calificaciones en el concurso público de oposición y méritos que dio origen a la actual Corte Suprema de Justicia, continuarán en sus funciones; y, 2. Se designarán paritariamente entre hombres y mujeres once nuevos magistrados y magistradas, electos a través de concurso público de oposición y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

méritos, según los principios, procedimientos y términos establecidos en esta Constitución. Para la primera renovación de la Corte Nacional, por tercios, se sorteará tres magistrados que permanecerán en sus funciones, los siete que no hayan sido sorteados cesarán en sus cargos. Transitoria Segunda. A partir del día en que entre en vigencia la presente Constitución, en un plazo no mayor de ciento ochenta días se procederá a reestructurar el Consejo de la Judicatura, designando por el procedimiento establecido en esta Constitución y la ley a los nuevos vocales. En un plazo no mayor de trescientos sesenta días se procederá a organizar las Cortes Provinciales de Justicia y los Tribunales Distritales, designando por el procedimiento establecido en esta Constitución y la ley a los miembros de dichos tribunales. Transitoria Tercera. En un plazo no mayor de trescientos sesenta días, el Consejo de la Judicatura reestructurará el sistema notarial, de conformidad con esta Constitución y la ley. Servicio notarial. Sección sexta. Servicio notarial. Artículo 17. Los servicios notariales son públicos, los notarios son depositarios de la fe pública. En cada cantón o distrito metropolitano habrá el número de notarios que determine el Consejo de la Judicatura, el mismo que fijará su remuneración y la del personal auxiliar de estos servicios; establecerá las tasas que deban satisfacer los usuarios. Los valores recuperados por concepto de tasas ingresarán al Presupuesto General del Estado y a la Función Judicial conforme lo determine la ley. Artículo 18. Para ser notario se requerirá tener el título de abogado expedido o convalidado por una de las universidades legalmente reconocidas en el país, y haber ejercido la profesión de abogado por un lapso no menor de tres años. El Consejo de la Judicatura nombrará a los notarios previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y contraloría social. Durarán en sus funciones seis años y podrán ser reelegidos por una sola vez. Los notarios estarán sujetos a procesos de evaluación



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

periódica en el desempeño de sus cargos, debiendo establecerse en la Ley los estándares de rendimiento y las causales para su destitución. Transitoria. Los sistemas informáticos y archivos pertenecientes al actual régimen notarial ingresarán al patrimonio de la Función Judicial. Garantías constitucionales. De las Garantías Constitucionales. Título innumerado. De las garantías de los derechos. Artículo 1. Clasificación. Los derechos humanos comprenden las siguientes garantías: normativas, de políticas públicas, de prestación de bienes o servicios públicos, de participación ciudadana y jurisdiccionales. Capítulo I. De las garantías normativas. Artículo 2. Garantías normativas. La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de subordinar formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas, a los derechos previstos en esta Constitución, Tratados, Declaraciones y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de los pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas y los actos del poder público podrán atentar contra los derechos establecidos en esta Constitución. Capítulo II. Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana. Artículo 3. Políticas públicas y servicios públicos. La formulación, implementación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garantizan los derechos humanos, se regulará de acuerdo a las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos deben estar directamente encaminadas a hacer efectivos todos los derechos humanos y el buen vivir, sin desmedro de los derechos de la naturaleza. Deberán ser formuladas a partir del principio de solidaridad; 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

públicos vulneren o amenacen con violar los derechos humanos en casos particulares, la política o prestación deberá replantearse o adoptarse medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto;

3. El Estado garantizará el presupuesto, así como su distribución equitativa y solidaria para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos enmarcados en el buen vivir.

Artículo 4. Participación ciudadana. En la planificación, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas se garantizará la participación de los ciudadanos, pueblos y nacionalidades.

Capítulo III. De las garantías jurisdiccionales. Sección primera. Normas comunes a las acciones constitucionales.

Artículo 5. Las garantías jurisdiccionales, salvo que se determine lo contrario en esta Constitución, se regirán de conformidad con los siguientes principios y normas:

1. De la legitimación activa popular. Cualquier persona, grupo de personas, nacionalidad o pueblo podrá proponer las acciones previstas en esta Constitución;
2. Competencia. Es competente el juez del lugar en el que se origina el acto o la omisión. Si hubiere más de un juez, la competencia se decidirá mediante sorteo. Salvo la excusa o recusación, el juez que deba conocer acciones constitucionales no podrá inhibirse;
3. Reglas de procedimiento. Serán aplicables las siguientes normas de procedimiento:
  - a) El procedimiento será sencillo, rápido y eficaz. Será oral en todas sus fases e instancias.
  - b) Son hábiles todos los días y horas.
  - c) Podrán ser propuestas oralmente o mediante escrito, sin formalidades, y sin necesidad de citar la norma constitucional infringida. Si se propone oralmente, se deberá elaborar un acta.
  - d) Las notificaciones se efectuarán por los medios más eficaces que estén al alcance del juzgador, del legitimado activo y del órgano responsable del acto u omisión.
  - e) No serán aplicables las normas procesales que tiendan a retardar su ágil despacho.
  - f) El juez tiene la obligación de impulsar de oficio los procesos.
  - g) No será indispensable el patrocinio de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

un abogado para proponer la acción. h) El juez que sin justificación legal no tramite el proceso dentro de los plazos constitucionales o legales, será sancionado administrativamente, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar. 4. Audiencia. Presentada la acción, el juez convocará inmediatamente a una audiencia pública; en la que se escuchará al accionante, a la autoridad de la que haya emanado el acto o sea responsable de la omisión y a quienes soliciten ser escuchados. El juez participará activamente en esta audiencia y podrá hacer las consultas necesarias para formarse un criterio integral de la acción. Concluida la audiencia, el juez pronunciará sentencia oralmente concediendo o negando la acción. La sentencia deberá ser redactada por escrito en las siguientes 24 horas y notificada legalmente para los efectos de los recursos previstos en la ley. 5. Pruebas. En cualquier momento del proceso, el juez puede ordenar la práctica de pruebas y designar comisiones para recabarlas, sin que por ello se afecte el debido proceso o se dilate injustificadamente la resolución del caso. Cuando el juez ordene la práctica de pruebas deberá establecer el plazo en el cual se las receptorá. Se presumirán ciertos los fundamentos alegados por el accionante cuando la entidad pública requerida no demuestre lo contrario o no suministre información. 6. Sentencia, apelación y seguimiento. El juez resolverá la causa mediante sentencia. En caso de constatarse la violación de derechos humanos, el juez deberá declararla, ordenar la reparación integral, material e inmaterial, y especificar e individualizar las obligaciones, positivas y negativas, a cargo del destinatario de la decisión judicial, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que deben cumplirse. Las sentencias de primera instancia podrán ser apeladas ante la sala especializada de la Corte Provincial de Justicia. La apelación se concederá únicamente en el efecto devolutivo. Los procesos judiciales sólo finalizan con la ejecución integral de la sentencia o resolución. El



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

juez de primera instancia es competente para ejecutar la sentencia. Al efecto, el juez tomará todas las medidas previstas en el ordenamiento jurídico para la ejecución de las sentencias y la reparación integral del daño, incluso mediante el uso de la fuerza. 7. Sanción. Cuando se incumpla la sentencia o resolución por parte de un funcionario o empleado público, el juez ordenará la destitución del cargo o empleo, con respeto del debido proceso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar. La destitución será comunicada a la Contraloría General del Estado, e inmediatamente ejecutada por la autoridad que tenga competencia para hacerla efectiva. Cuando sea un particular quien incumpla la sentencia o resolución, se hará efectiva la responsabilidad determinada en la ley. 8. Remisión a la Corte Constitucional. Todas las sentencias ejecutoriadas serán remitidas a la Corte Constitucional. Artículo 6. Medidas cautelares. Se puede solicitar y ordenar medidas cautelares conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos, con el objeto de evitar, impedir o hacer cesar la violación o amenaza de violación de un derecho humano. Estas medidas también se pueden solicitar cuando exista riesgo de desaparición, destrucción u ocultamiento de información relevante. El juez podrá continuar la causa hasta dictar sentencia. Presentada la petición, de encontrar que es fundada, el Juez otorgará inmediatamente la medida cautelar mediante resolución. Sección segunda. De la acción de protección. Artículo 7. La acción de protección tiene por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en esta Constitución, salvo los protegidos por otra acción constitucional. La acción de protección se podrá interponer en los siguientes supuestos: a) Cuando exista una violación de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial, incluso cuando sea la consecuencia de la aplicación de una ley, reglamento o cualquier otra norma de carácter general. b) Contra



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 084**

políticas públicas cuando exista falta o deficiente prestación de bienes y servicios públicos, cuya consecuencia sea la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales. c) Cuando la violación proceda de un particular, la acción de protección se podrá interponer si la violación del derecho provoca daño grave, o si el particular presta servicios públicos impropios, actúa por delegación, o si el afectado se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.

Sección tercera. De la acción de hábeas corpus. Artículo 8. El hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad. Inmediatamente de interpuesta la acción, el juez convocará a una audiencia que deberá realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, en la que se debe presentar la orden o el parte de detención con las formalidades de ley y las justificaciones de hecho y de derecho que sustentan la medida. Se escuchará a la persona detenida o a quien la represente. El juez ordenará la comparecencia de la persona privada de la libertad o amenazada con la privación de ella, de la autoridad a cuya orden se encuentre el detenido, el Defensor Público y de quien la haya dispuesto o provocado, según el caso. De ser necesario, la audiencia se realizará en el lugar donde ocurre la amenaza o se halle privado de la libertad el recurrente. El juez resolverá dentro de las veinticuatro horas siguientes a la finalización de la audiencia. En caso de privación ilegítima o arbitraria, se dispondrá la inmediata libertad. La resolución que ordena la libertad será cumplida inmediatamente por los responsables de los centros de privación de libertad, sin que sea admisible ningún tipo de observación o excusa. En cualquier momento del proceso, el juez puede adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar la libertad y la integridad del accionante, incluso con el apoyo de la fuerza



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

pública. En caso de verificarse cualquier forma de tortura se dispondrá la libertad de la víctima, su atención integral y especializada, y la imposición de medidas alternativas a la privación de la libertad cuando fuere aplicable. El juez deberá remitir el expediente a la Fiscalía General del Estado para que inicie la investigación penal correspondiente.

Artículo 9. Hábeas corpus judicial. Cuando la orden de privación de la libertad ha sido dispuesta dentro de un proceso penal, el recurso se interpondrá ante la sala especializada de la Corte Provincial de Justicia.

Artículo 10. Desaparición forzada. Cuando se desconozca el lugar de la privación de la libertad y existan indicios sobre la intervención de algún funcionario público o cualquier otro agente del Estado o personas o grupos de personas que actúen con su autorización, apoyo o permisibilidad, el juez deberá convocar a audiencia al máximo representante de la Policía Nacional y al Ministro competente. Después de escucharlos, se adoptarán las medidas necesarias para ubicar a la persona y a los responsables de la privación de la libertad.

Sección Cuarta. De la acción de acceso a la información pública. Artículo 11. La acción tiene por objeto garantizar el acceso a la información pública, cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no es completa o fidedigna. La acción puede ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información. El carácter de la información deberá ser declarada con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de conformidad con la ley.

Sección Quinta. Del Hábeas Data. Artículo 12. Toda persona, por sus propios derechos o como representante legitimado para el efecto, tendrá derecho a conocer de la existencia y acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas sea en forma manual o electrónica. Asimismo tendrá derecho a conocer el uso



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

que se haga de ellos, su finalidad o propósito, el origen y destino de su información personal y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos. Las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales podrán difundir la información archivada con autorización del titular de ellos o de la ley. El titular de los datos podrá solicitar el acceso al archivo al responsable, sin costo y de ser necesario, con la compañía de un técnico; así como la actualización de los datos, su rectificación, eliminación o anulación cuando se trate de datos no pertinentes o violatorios de los derechos constitucionales. En el caso de datos sensibles, cuyo archivo deberá estar autorizado por la ley o por el mismo interesado, se exigirá la adopción de las correspondientes medidas de seguridad. Si el responsable del banco o archivo de datos personales no atiende la solicitud de la persona interesada, ésta podrá deducir la acción ante el juez competente, quien en un proceso sencillo y breve establecido por ley, tramitará la demanda y resolverá lo que proceda. Si de cualquier manera se le hubiera causado perjuicio, el afectado podrá demandar la correspondiente indemnización al responsable del banco o archivo de datos personales. Sección Sexta. De la acción por incumplimiento. Artículo 13. La acción por incumplimiento tiene por objeto garantizar la aplicación de las normas que integran el sistema jurídico, cualquiera sea su naturaleza y jerarquía, así como el cumplimiento de sentencias o informes de cortes u organismos internacionales de derechos humanos, que no sean ejecutables por las vías de apremio ordinarias. Esta acción se interpondrá ante la Corte Constitucional, siempre que la norma o decisión cuyo cumplimiento se persigue, contenga una obligación de hacer o no hacer, clara, expresa y exigible, de modo que se pueda individualizar la decisión, la conducta o la prestación debida; y que el incumplimiento de la obligación sea evidente. Sección Séptima. Del recurso extraordinario de protección. Artículo 14. El recurso



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

extraordinario de protección procede contra sentencias o autos definitivos en los que se hayan violado por acción u omisión derechos reconocidos en esta Constitución, se interpondrá ante la Corte Constitucional, en el efecto devolutivo en los casos y por causas que establezca la ley. Este recurso procede si es que se han agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro del término legal, a menos que la falta de interposición de estos recursos no fuera atribuible a la negligencia del titular del derecho constitucional violado". Hasta ahí el texto del articulado y el informe de mayoría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Luego del ponente les cedo la palabra, señores asambleístas. Tiene la palabra Rosa Elena de la Torre. -----

LA ASAMBLEÍSTA DE LA TORRE ROSA ELENA. Gracias, señor Presidente. Buenas noches a los compañeros y a las compañeras asambleístas. El primer debate sobre el tema de Función Judicial, notarias y garantías, fue enriquecedor para afinar la propuesta de cambio formal y cualitativo de una de las más importantes funciones del Estado como es la Función Judicial. Se recibieron veintitrés observaciones que fueron analizadas a profundidad e incorporadas aquellas que propendían a una economía en la redacción de los artículos, así como aquellas que afinaban la propuesta de cambio diseñada por la mayoría de la Mesa Ocho. De esta manera, en dieciséis artículos y tres transitorias se deja establecido un sistema judicial ajustado a las demandas ciudadanas de eficiencia, celeridad, oportunidad, independencia. Se diseña una Función Judicial institucionalmente fortalecida para que pueda resolver las pequeñas y grandes disputas legales basadas en la ley y en la justicia. La propuesta de cambio diseñada por la Mesa Ocho propendió a cambiar en la forma y en el fondo a la Función Judicial, a fin de renovar su rol tan



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

desgastado y venido a menos por la incapacidad de autodepuración por las permanentes intromisiones sufridas por parte de la política contingente, los poderes fácticos y la falta de independencia de jueces y magistrados para resguardar su rol institucional y político dentro de la estructura del Estado. Ahora, con un sistema procesal oral que asegure la celeridad y oportunidad de los procesos judiciales, una Corte Nacional de Justicia que cierre de manera justa y eficiente las disputas legales y a la vez establezca la necesaria jurisprudencia que guíe la aplicación adecuada de la ley en la resolución de los casos en instancias inferiores, así como un sistema judicial que determine claras responsabilidades frente a prácticas procesales tendientes a dilatar de manera innecesaria las causas, litigar de manera maliciosa o de mala fe. Completamos el bloque de reformas urgentes para la Función Judicial cumpliendo con la propuesta planteada por el pueblo ecuatoriano para esta Asamblea, como era la de fortalecer institucionalmente y dotarle de independencia, eficiencia y oportunidad al accionar de la justicia ecuatoriana. En los sistemas democráticos, el resguardo de la información pública y la fe pública es asumido directamente por el Estado como el garante de la custodia y la seguridad jurídica. En el tema de notarías hemos incorporado algunas observaciones cuidando de no modificar el modelo de notarías públicas ofrecido a la ciudadanía. La propuesta busca dar una nueva y necesaria legitimidad al ejercicio de la fe pública, para enterrar de manera definitiva la historia de un servicio convertido en espacio de desproporcionado privilegio para unos pocos. Las notarías a partir de la vigencia de la nueva Constitución se convertirán en instancias públicas que ofrezcan sus servicios con la eficiencia, oportunidad y veracidad que demanda el país. La materia prima de una Constitución, son las garantías, podríamos atrevernos a decir que nada justifica organizarnos como Estado a través de una Constitución, si no somos capaces de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

hacer que este pacto de convivencia, la fuente de las garantías básicas que todos los ciudadanos necesitan para su desarrollo moral, económico y social, así como la piedra angular para hacerlas efectivas. El articulado que fue también aceptado y mejorado por este Pleno, precisamente, adquiere la fortaleza y la dimensión de los cambios en cuanto son capaces de responder el cómo y el cuándo hacer efectivas las garantías constitucionales. Se propone dar un paso gigantesco en la historia de los procedimientos en el Ecuador, de los cuales se destacan en el articulado algunos valores, la oralidad en todas sus fases de instancia de las acciones, golpe mortal a la corrupción y a la dilación innecesaria de los procesos, simplicidad del trámite y la eliminación de formalidades propias del sistema escriturario; celeridad en los trámites que permita a los ciudadanos y ciudadanas volver a confiar en la justicia; ejecución inmediata de las sentencias y el establecimiento de sanciones para quienes busquen incumplirlas. Estas son las columnas sobre las que ahora se construirá una nueva forma de exigir el respeto de las garantías constitucionales. El proceso ya no será un medio para burlar la justicia, sino para hacerla efectiva. En cuanto a las garantías concretamente tendremos la ampliación del catálogo de garantías constitucionales que demuestran una capacidad constitucional nueva para amparar más derechos. Desde ahora, el Ecuador no solo cuenta con las garantías judiciales y nuevas vías para hacerlas efectivas, sino también contaremos con garantías que obligan a las funciones Legislativa y Ejecutiva a velar por los derechos humanos. Esto estaría consagrado en las garantías normativas de políticas públicas, servicios públicos y de participación ciudadana. De esta forma, los órganos del poder público no solo deben precautelar o deberán precautelar los derechos fundamentales al momento de establecer una política o una norma jurídica, sino que el Estado debe organizar todo su aparato institucional para garantizar que estos derechos se hagan efectivos.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Esto quiere decir que el Estado tiene el deber de adecuar y desarrollar los derechos establecidos en esta Constitución. Otro punto importante corresponde al fortalecimiento de las garantías judiciales, donde se ha previsto la incorporación de principios y reglas que deberán aplicarse con miras a convertir las restricciones formalistas que han hecho ineficaces al amparo, el hábeas corpus y el hábeas data. La acción de protección permitirá a los ciudadanos acudir ante los órganos de justicia a exigir que las garantías constitucionales violentadas por el poder público o por particulares, sean restablecidas y respetadas. Aquí radica el progreso esencial de la anterior figura del amparo constitucional. El hábeas corpus facilitará que una persona privada de la libertad pueda acudir ante cualquier juez de primer nivel, para determinar la legalidad de su detención. La innovación fundamental radica en que se hace efectivo el precepto ya aprobado en esta Constitución, de que ninguna persona ajena a la Función Judicial pueda administrar justicia, como ocurría con el caso de los alcaldes, quienes en muchos casos transformaron esta garantía a favor de la libertad humana, en un mero acto formal de verificación, no sin las penurias que los municipios grandes del país, en el que las centenas de peticiones hacían interminables las esperas por una audiencia. La acción de desaparición forzada cuya importancia es incalculable para los casos en los que se desconozca el lugar de la privación de la libertad de una persona o existan indicios sobre la intervención de algún funcionario o agente del Estado o personas o grupos de personas en este acto ilícito. Elevamos nuestras energías en la espera de que ciudadanos y ciudadanas jamás deban recurrir a ella, pero habremos de coincidir en lo fundamental de este progreso cuando la historia nacional ya ha recogido casos de desapariciones de ciudadanos. La acción de incumplimiento es un verdadero avance revolucionario, que coloca a los poderes públicos en la dimensión de mandatarios obligados



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

a cumplir las normas y que consagra el derecho de los ciudadanos de acudir a la justicia a exigir el cumplimiento de la ley. Las medidas cautelares, ciudadanos y ciudadanas, dentro o fuera de la acción constitucional podrán pedirle a los órganos de justicia la tutela y garantía efectiva de sus derechos a través de medidas temporales o cautelares, esto no es solo un avance significativo sino el final de un vacío que había permitido el abuso de poder público y privado. Las acciones de acceso a información y hábeas data que se constituyen como un reconocimiento expreso del Estado de derecho ciudadano a acudir a las fuentes en las que se conservan datos sobre sí mismos y acceder a los documentos que reposan en los archivos públicos. En el caso de la acción de acceso a información, nos permitirá combatir la corrupción y mejorar todo el tema de transparencia. Pero sin duda, uno de los avances más importantes constituye la creación del recurso extraordinario de protección, acción que ahora podrá interponerse contra decisiones judiciales cuando se vulnera el debido proceso u otro derecho constitucional. Este recurso legal y técnicamente adecuado existe en todos los países del área andina, con excepción de Ecuador, como ya lo ha resaltado con preocupación la Comisión Andina de Juristas en varios de sus informes. Así también lo encontramos en varios países latinoamericanos y europeos. Varios son los casos que han llegado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en búsqueda de justicia que el Ecuador no les pudo otorgar, casos en los que nuestro país fue declarado responsable por violentar derechos fundamentales, y en especial, los artículos ocho y veinticinco del Pacto de San José que se refieren a los derechos y a las garantías judiciales y a la protección judicial. Recordemos que en un Estado constitucional de derecho, todas las autoridades públicas, y digo todas las autoridades, también los jueces, deben estar sometidos a la Constitución. Una vez que entre en vigencia la Constitución, los jueces además de ser



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

garantes de la Constitución serán llamados a procurar la protección de derechos humanos y estarán sometidos al control de la constitucionalidad. Compañeros y compañeras asambleístas, yo les quiero invitar a nombre de la Mesa Ocho, a que el día de hoy asumamos el reto de brindar herramientas a la ciudadanía, estas herramientas, asumamos la responsabilidad de que existan garantías constitucionales que efectivicen cada uno de los derechos con los que hemos soñado, debatido y aprobado en esta sala, y para que de hoy en adelante la justicia en el Ecuador se escriba con mayúsculas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Rafael Esteves.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Soy del parecer que temas tan trascendentales como éstos, no debieron, con todo el respeto, señor Presidente, ser tratados un domingo a las diez de la noche, en una sesión extraordinaria. No sé si estoy molesto, no sé si me siento defraudado, no sé si quemar mi título, porque yo soy abogado, he sido profesor en la Universidad montones de años, la Universidad Católica, en la Universidad Estatal en donde me gradué a mucho honor, vengo de allá, donde se graduó Jaime Roldós Aguilera, allá con mucho honor, donde he tenido profesores extraordinarios. Uno de ellos está aquí presente, mi ex profesor y ahora mi colega, León Roldós Aguilera, quien me formara en la Universidad, en cuarto año lo recuerdo. Qué terrible lo que está en este articulado, se me está subiendo la presión, señor Presidente. No sé si pueda seguir, y voy a demostrar lo falso que es esto, lo equivocado, esto parece ser hecho por legos en derecho. Yo hubiera querido escuchar al ponente que sea un abogado, pero lamentablemente no lo ha sido, pero vamos a



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

desenmascarar esto. Dice que se ha borrado el nombre magistrado y ministros y se ha empleado el término de jueces, eso lo dice en el informe general. Esto es falso y lo voy a demostrar. Por favor, póngame el artículo en la transitoria primera, la transitoria primera. Aquí va a quedar descubierto esto. Transitoria primera, ahí donde se habla de los jueces que se quedan en la Corte Suprema. Transitoria primera, al final de la justicia ordinaria, transitoria primera. "Transitoria primera. Los diez magistrados que se encuentren en funciones y que hayan obtenido las más altas calificaciones" se quedan, y abajo también habla nuevamente: "se designarán paritariamente, once nuevos magistrados", se está empleando el término magistrado y se nos dice que se eliminó por el de jueces; queda al descubierto esto, ¿cómo se puede rebatir este argumento?, ¿con aplausos? no, hay que rectificar, no se sabe ni contar, porque se dice que la Corte Suprema de Justicia, que para mí será siempre Corte Suprema de Justicia, está integrada por cuántos magistrados, lo dice, pero no se muevan de ahí, lo dice el artículo diecinueve, póngalo, por favor, el artículo diecinueve, diecinueve, perdón, el artículo nueve, perdón, nueve, dice: "La Corte Nacional de Justicia está integrada por dieciocho jueces y el Presidente", aquí son jueces, en la transitoria son magistrados y en el informe se dice que se eliminó la palabra magistrado. ¿En qué mismo quedamos? Ahora, por un lado, la Corte está integrada por diecinueve jueces, y en la transitoria final, vuélvala a poner para que el pueblo pueda observar, diez más once, cuánto es, diez más once qué es, diecinueve o es veintiuno. Esto es irresponsable, esto no puede pasar, esto no puede ir al pueblo para que vote en el Referéndum, todo esto debe regresar, Presidente, inmediatamente a la Mesa para que rectifique antes de ir al trío. Los intereses de la justicia no se pueden sacrificar en este momento. Esto es terrible. ¿En qué quedamos?, ¿la Corte está integrada por diecinueve o está integrada por veintiuno?, ¿se usa la palabra



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

magistrados o se usa la palabra jueces?, ¿en qué quedamos? Vamos a otra más terrible todavía, donde se demuestra el desconocimiento en derecho, el desconocimiento en derecho. Por eso es que en días anteriores yo rompí aquí un libro y me han reclamado, ¿por qué rompió ese libro? Rompí el libro porque aquí parece que los libros no importan, hay que estudiar, hay que leer los libros, hay que estudiar el derecho comparado. Vea usted, las garantías constitucionales, por favor, artículo quinto.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor, doctor Rafael Esteves. Doctor, tenga la bondad me están pidiendo punto de orden, tenga la bondad, un momento.....

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Es un punto de desorden no es de orden.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Veamos si es que es de orden.....

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Como le parezca, Doctor, estamos el día domingo cansados y usted nos sigue gritando. Le quiero comentar a la Asamblea, que haber colocado un error de dieciocho a veintiuno, no es un error de concepto, no es un error conceptual, es un error, puro y simple y llanamente un error mecanográfico, que no acarrea un desconocimiento, exprese con propiedad, Doctor.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor, prenda el micrófono, por favor.....

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVEZ RAFAEL, ...Artículo cinco. De las garantías jurisdiccionales. Acá hay otro horror, horror, no error. En cualquier momento del proceso el juez, estamos, por favor en las garantías



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

jurisdiccionales, Capítulo III, Sección Primera, Normas comunes a las acciones constitucionales, ahí se pierde el tiempo. Dice acá: "En cualquier momento del proceso, el juez puede ordenar las prácticas de pruebas y designar comisiones, designar comisiones". Designar comisiones, es que yo designo para la comisión tal al señor que está aquí, al doctor Tito Nilton Mendoza, a Sergio Chacón, pero aquí no se refiere a estas comisiones, se refiere a la comisión que es un procedimiento que está inmerso cuando el juez delega ciertas cosas, hay la comisión, hay el deprecatorio, hay el exhorto, eso me enseñó mi profesor que está aquí, el abogado León Roldós Aguilera, Procesal Civil, Derecho Procesal Civil, y yo si estudié, yo no pasé copiando, y yo hice la tesis doctoral en la Universidad de Guayaquil ante trescientas personas, en el Paraninfo "Rafael Brito Mendoza" asesinado por una dictadura militar, allí sustenté mi tesis doctoral, ante más de trescientas personas. El exhorto es cuando el juez le manda a un superior, el deprecatorio de un juez a otro juez del mismo nivel, la comisión del juez superior a un juez inferior. ¿Cómo va a estar esto? Esto es terrible lo que está sucediendo. Los diez ya se me han de haber acabado. Vamos acá, el Recurso extraordinario... Ah, se dice que al amparo se le cambió el nombre de amparo porque está desprestigiado el amparo, pero quién ha dicho que con el hecho de cambiar el nombre a las instituciones ya se cambian los contenidos. El amparo es amparo constitucional aquí y en cualquier parte, porque así lo contiene la tradición constitucional. Yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, con todo el respeto, que se diga aquí en esta transitoria, volvemos a la Transitoria Primera, que se quedan diez magistrados que tengan los más altos puntajes de la actual Corte Suprema de Justicia. Creo que esos magistrados, esos diez magistrados con las más altas calificaciones no van a aceptar por dignidad esta zancadilla, esta ventaja que les están dando. Todos tienen que estar sujetos a un concurso de oposición, a un concurso de méritos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

y a todos se les debe practicar esas pruebas que le han puesto ahí hasta psicológicas, porque de lo contrario, se están dictando normas constitucionales, transitorias constitucionales con dedicatoria. La designación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia fue cuestionada, sino que aquí siempre se sale con la cantaleta que lo más importante es lo legítimo y olvidémonos de lo constitucional. Esta Corte Suprema fue designada por una Comisión que la presidía un Ministro Juez, un ex Ministro Juez de una dictadura militar. En qué parte de la Constitución de mil novecientos noventa y ocho estaba que la Corte Suprema tenía que ser designada por una comisión, en ninguna parte, en ninguna parte; y, sin embargo, se lo hizo, esto no puede ser así. El momento tampoco es el trascendental, no se puede hacer después de equis días la designación. La Corte Suprema de Justicia tendrá que ser reestructurada cuando el pueblo vote y la Constitución diga que sí, como decía Alberto Acosta en algún momento, no metamos la mano en la Corte, esperemos que se den los tiempos y los tiempos que aquí se ponen no son los apropiados. No, no metamos la mano en la Corte. La Corte tendrá que reestructurarse, lógicamente, porque señalándose que ya no son treinta y uno sino que son diecinueve, no veintiuno como se dice ahí, lógicamente tiene que reestructurarse la Corte Suprema de Justicia. Ah, pero acá hay otra perla, se dice que habrán jueces. Seguramente me estoy pasando del tiempo y gracias por esa comprensión que usted tiene, ya sé que me pasé de los diez minutos. Vea, siete, pongan artículo siete, por favor, el artículo siete de la primera parte, dice: "Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y son los siguientes: Uno. Corte Nacional. Dos. Cortes Provinciales de Justicia. Tres. Tribunales y Juzgados que establezca la ley. Cuarto. Los juzgados de paz", y se les olvidó los juzgados de las garantías penitenciarias, pues; eso está



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

señalado más adelante, señor Presidente. Seguramente Tito Nilton Mendoza, mi ex profesor de Procesal Civil van a tomar la palabra y abordarán otras cosas terribles. Trajano, tú eres abogado, abogado litigante; tú, hermano, no puedes permitir que esto pase, y esto no tiene nada que ver con oposición, yo no soy oposición, yo soy minoría de a uno, yo quiero que esto vaya al pueblo y que el pueblo diga que sí, pero que vaya bien hecho, no puede ir así. Mi posición, Presidente, de manera respetuosa.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, doctor.....

EL ASAMBLEÍSTAS ESTEVES RAFAEL...aunque se diga que se viola el trámite, no se anularía nada, porque si no incide en lo de fondo, no se puede aceptar una nulidad en el trámite que regrese a la Mesa y la Mesa arregle estos errores o los horrores o como se les quiera llamar, porque hay bastantísimos. Es terrible, Presidente, se lo digo de la manera más sincera y con el corazón en la mano, esto no puede ir porque vamos a quedar mal, la opinión pública nos va a censurar nos va a criticar, los Colegios de Abogado, las Facultades de Jurisprudencia. Esto es terrible. Gracias, Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tito Nilton Mendoza.....

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Señor Presidente, gracias. En el tema anterior no me dio el uso de la palabra, pero creo que este tema como decía el doctor Esteves y a quien lógicamente le faltó tiempo, y tal vez yo creo que como simples seres humanos y peor si ostentamos una profesión como la de abogado, tenemos que horrorizarnos ante esto. Para mí, la única explicación y perdónenme que sea frontal y crudo, son diez y quince de la noche, domingo trece de junio, entre



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

gallos y media noche se quieren tomar la justicia, perdónenme, sé que no les gusta. Hay tantas incongruencias de forma y de fondo en estos textos constitucionales propuestos y es tan extenso el tema y diverso por lo demás, que tratarlo de criticar o de señalar o de cuestionarlo en diez minutos o en los minutos que usted me quiera dar, señor Presidente, va a ser imposible. Lo que decía el doctor Esteves, prácticamente destrozan la doctrina jurídica, con esto de aquí, desaparecen los Códigos Procesales vigentes en el ordenamiento jurídico actual y se crea con estos textos constitucionales una nueva forma, dizque, de administrar justicia. Cambian de nombre y designaciones a un sinnúmero de funcionarios y creen que cambiando los nombres van a componer la justicia; como ejemplo, la acción de amparo. Yo si estoy de acuerdo, por ejemplo, con que la acción de amparo que ahora la llaman acción de protección debe también aplicarse sobre resoluciones judiciales como ocurre, por ejemplo, en España, y ha dado resultados, porque si es verdad que muchas veces en la administración de justicia, muchísimas veces, por supuesto que se violentan procedimientos, y los jueces más que aplicar la Constitución y especialmente las garantías y los derechos, aplican en muchísimos casos, leyes obsoletas, leyes que deben ser reformadas, que están en contraposición con lo que dice la actual Constitución. Pero la actual Constitución en el artículo doscientos setenta y cuatro, les daba por eso la facultad a los jueces de declarar inaplicables ciertas normas por estar en contraposición a la Constitución, y de someterlos a consulta al Tribunal Constitucional para que éste resuelva con el carácter de general. Pero ahora es al revés, en otros textos constitucionales que ya analizábamos hacíamos este señalamiento. Aquí, señor Presidente, se quiere dar, es tan extenso esto, en realidad, debería debatirse esto que es tan delicado, debería debatirse, perdónenme, ni siquiera capítulo por capítulo o título por título, sino artículo por artículo, porque cada disposición contiene aquí,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

en esto propuesto, un experimento, es verdad, tienen la intención de cambiar y de mejorar la administración de justicia o la justicia en el país, que se aplique realmente la justicia, si señores, pero con esto no lo van lograr. Y si creen que debe aplicarse y ponerse en vigencia esto, que es terrible, como lo decía el doctor Rafael Esteves, yo les garantizo que los resultados van a ser catastróficos, más terribles aún; es más, habrá ciertas disposiciones y textos constitucionales que serán inaplicables, imposibles de aplicar, porque no hay los medios para aplicarlos que son las leyes secundarias que deben viabilizar la aplicación del texto constitucional en forma debida. Se le quiere dar estabilidad a los jueces, desnaturalizan el sistema notarial, ¿por qué, señores? el notario es custodio de la fe pública. Por ahí leía en alguna ocasión, que el notario que es en el que cualquier ciudadano deposita su confianza, por ejemplo, para hacer un testamento y le da su confianza, no es un funcionario cualquiera, el notario es lo que es el cura cuando uno confiesa sus pecados, lo que es el médico cuando uno le entrega su cuerpo, en el buen sentido de la palabra, para que lo atienda y lo cure o lo sane, así es el notario en lo jurídico; es en cierta forma, un confesor. Se lo van a dar por sorteo y cuando no exista porque no van a ganar aranceles sino sueldos, se van a represar los temas o las situaciones que tengan que conocer y, entonces, por debajo pasarán, y los notarios ya, por su naturaleza, como lo quieren establecer aquí, prácticamente, desaparecerá la fe pública en este país. Y con eso, qué se logra, se logra inseguridad jurídica constitucionalizada, señor Presidente y señores assembleístas. Garantizan la carrera judicial y hablan por ahí de que los jueces permanecerán en su cargo mientras no incurran en irregularidades que signifiquen que puedan ser sancionados o destituidos. Y por qué a los notarios, si inclusive ahora ya les dan hasta sueldo, les dicen que durarán seis años en sus funciones y podrán ser reelegidos una sola vez. Como decía la ponente, son privilegiados, si,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

son privilegiados en ciertos casos, pero para eso hay un remedio, eso se puede remediar en la ley y talvez hasta en la misma Constitución, pero aquí el remedio va a resultar, como dice el dicho, peor que la enfermedad. Entonces, son incongruencias que esta Mesa, en mi criterio y lo dije en el anterior debate, no debe conocer estos temas, debe establecer principios sobre la justicia y sobre la corrupción, esa es la Mesa Ocho, pero la Función Judicial es tema de la Mesa Tres que trata de las funciones e instituciones del Estado y la Función Judicial es una función del Estado. Entonces ¿qué hacen metiendo las manos en este tema la Mesa Ocho? Escuché a la ponente, hablar en cierta forma bonito, con conceptos y con argumentos, perdónenme, totalmente no fundamentados, porque una cosa fue lo que ella dijo de las aspiraciones que se tenía para que la justicia realmente sea justicia, y otra cosa es lo que se propone en este texto constitucional. Veo que en esto, en la aprobación de estos textos no han intervenido el doctor Esteves que es parte de la Mesa, el doctor Vicente Taiano que hoy no ha podido venir por razones de salud que también es parte de la Mesa, la señora Mae Montaña, la doctora Catalina Ayala. Perdónenme, esto es terrible. La independencia de los jueces, los jueces por su supuesto que tienen que ser independientes y existe en la actualidad dependencia, pero con esto que proponen, van a ser más dependientes, porque van a tener una espada de Damocles detrás de ellos que se llama Consejo de la Judicatura, y ahora los fallos judiciales no se arreglarán como otrora, o como hasta ahora en los más altos niveles de justicia, la Corte Suprema, porque ahora son los magistrados de la Corte Suprema que tienen lógicamente con muchísimas excepciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. ...con muchísimas excepciones y conozco a muchos magistrados de la actual Corte Suprema, que son honestos, prístinos abogados, que han ejercido la judicatura, la profesión y la cátedra universitaria como debe ser. Pero también hay y los había de aquellos que negociaban por los fallos y que imponían a los jueces de nivel inferior sentencias, de eso hay mucho de qué hablar. Pero, señor Presidente, se dice que se elimina o que se trata de que la cuarta instancia, desaparezca el temor de que, de que se la va a establecer aquí, está establecida. El recurso extraordinario de protección es una cuarta instancia. ¿Y por qué tienen que ir todas las sentencias, perdónenme, a la Corte Constitucional? ¿Es que acaso la Corte Constitucional va a revisar todos los fallos judiciales que se dicten en el país? Corrijan los errores y estoy de acuerdo con Rafael Esteves, esto debe regresar a la Mesa, ni siquiera ir a la Comisión del trío porque entonces nos traerán a votar tal vez, ya no podrá ser domingo yo creo, señor Presidente, pero este tema tan trascendental debió haber sido tratado en una sesión ordinaria y no en una sesión extraordinaria como ésta, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Gabriel Rivera, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Muchas gracias, señor Presidente. En realidad estaba pidiendo un punto de orden, pero qué bueno que de una vez voy a intervenir. Pedía punto de orden, señor Presidente, porque acabo de escuchar una barbaridad. Acabo de escuchar que se crea una cuarta instancia cuando en el Ecuador no existe tercera instancia, entonces no sé cómo se puede crear. Mi colega acaba de decir que hemos creado una cuarta instancia, cuando no existe una tercera instancia. Lo que existe en el Ecuador es el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

recurso de casación, que con todo respeto y cariño no es una tercera instancia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta tiene un punto de información, el asambleísta Mendoza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. No soy tan tonto ni ignorante para no saber que no existe la tercera instancia, la tercera instancia desapareció precisamente y lo dije perdóneme, perdóneme por qué usted me ha aludido. Y señor Presidente, le aclaro, pero el recurso de casación se lo ha usado como tercera instancia, esa es la realidad judicial de la justicia que vive el país, el recurso de casación se lo ha usado como tercera instancia y ahora este recurso extraordinario que se implementa con este texto constitucional crea la cuarta instancia, eso es lo que he querido decir, señor Presidente. Gracias, por permitirme aclarar que no soy tonto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Señor Presidente: Antes de entrar propiamente en materia, yo quería que ya como estamos hablando de justicia, se haga justicia con nosotros los asambleístas y nos bajen un poquito el aire, porque de verdad que hace rato que nos estamos muriendo de frío. El artículo tercero dice: "Los jueces y demás servidores judiciales no podrán ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo público o privado, excepto la docencia universitaria". Mire que importante es, señor Presidente, no solamente ver supuestamente el cataclismo y decir que esto va a ser una barbaridad, y que se va a acabar la administración de justicia en el Ecuador, sino que también hay que ver las cosas positivas porque las medias verdades no son



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

verdades, y en la parte final de este artículo que estaba leyendo, dice muy claramente: "Se podrá además desempeñar la cátedra universitaria fuera del horario de trabajo", y estas pocas palabritas que están en la parte final del artículo son muy importantes, porque entonces ya no vamos a ver desfilando estudiantes en horas de trabajo o al revés, profesores que en horas que tienen que ejercer su trabajo, su judicatura, estén dando clases y no atiendan ni al uno ni al otro, claro que ese es un cambio fundamental en la justicia, tanto para los estudiantes cuanto para los usuarios. Pero de eso nada se dice. Así mismo, señor Presidente, en el artículo nueve, dice: "La Corte Nacional de Justicia, estará integrada por dieciocho jueces", claro que esto también es importante, porque cómo se nos puede ocurrir que en una Corte que hasta ahora se llama Suprema de Justicia, puedan existir más de dos salas, compañeros abogados, y ustedes me van a dar la razón, que traten la misma materia cuando tienen que conocer en casación. Eso no se da en ninguna parte del mundo, solamente a nosotros se nos había ocurrido. Entonces, qué importante el saber que esta Asamblea Constituyente ha resuelto a lo menos en la Mesa, el hecho de que tengamos una sala por materia, claro que eso es fundamental, es importante, pero de eso nada se dice, sin embargo se quiere hacer creer a la ciudadanía que se va a caer el mundo. El artículo diez, así mismo, señor Presidente, dice: "Ser ecuatoriano" ya no dice, para elegir nuestros magistrados, ya no dice "ser ecuatoriano por nacimiento", y esto también es importante porque venimos propugnando la ciudadanía universal, y queremos en el Ecuador, tratar a los ciudadanos como soñamos que se traten en el exterior y si algunos que se dicen ser países del primer mundo y desarrollados no lo hacen, pues que se lleven el ejemplo de esta Asamblea y del pueblo ecuatoriano. Para aquellos que tanto critican esta propuesta, y que sin embargo se han dicho los mejores amigos del imperio, etcétera, les



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

recordamos que incluso allá esas democracias, donde ellos quieren ver sus mejores ejemplos tienen un gobernador, Arnold Schwarzenegger, que es nacionalizado porque es ciudadano austriaco, o es mentira. Entonces, por eso creo que estas reformas sí son importantes. Así mismo, señor Presidente, en el numeral segundo de este artículo diez, se dice: "Tener título de abogado" y que bueno que ya no redactemos para decir título de abogado, de doctor en jurisprudencia, porque el uno es el título académico y el otro es el título profesional, y resulta que en la Costa nos graduamos directamente de abogados, y así mismo en la Sierra y se hacía esta odiosa diferenciación. Qué bueno entonces reconocerlo nosotros en el texto constitucional. Y así mismo algo que viene reclamando el país, que viene reclamando la sociedad ecuatoriana. Se ha dicho, señor Presidente, aquí en la redacción de este artículo "haber ejercido la judicatura o abogacía o la docencia universitaria por un lapso mínimo de diez años" y también porque hemos restado el número de años se va a caer el planeta. Pero si el país viene reclamando, necesita un recambio generacional, y es que la edad no necesariamente demuestra o significa conocimientos, pulcritud o excelencia. No era posible que en el Ecuador alguien de treinta y cinco años pueda acceder a la máxima magistratura, ser Presidente de la República y no pueda ser lo que equivale a Ministro Juez de la Corte Suprema de Justicia. Entonces, señor Presidente, pasemos así mismo a ver el artículo doce que dice en su inciso tercero y siguiente: "En cada cantón existirá al menos un juzgado especializado en familia, niñez y adolescencia, y uno para adolescentes infractores". Muy importante también rescatar y resaltar esto, compañeros assembleístas y pueblo ecuatoriano que me escucha a esta altas horas de la noche, que algunos están asustados porque se trabaja el domingo a media noche, a ellos mismos les recordamos que el pueblo ecuatoriano trabaja de lunes a domingo, sin descanso y por cien o doscientos dólares. Pues,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

entonces, nosotros, yo creo que debemos sentirnos orgullosos de estar dando ejemplo y cátedra a los Congresos del mundo, trabajando hasta estas horas de la noche y sin ir a descansar, claro que eso es importante, compañeros assembleístas. Pero le decía que es muy importante ver aquí también, que se vaya a crear un juzgado de la niñez en cada cantón, porque hay provincias como la mía, como la de Esmeraldas que me mandó a compartir con ustedes esta curul, en donde los ocho cantones solamente en la cabecera provincial existe juzgados de la niñez, en ninguno de los cantones restantes hay un juzgado, lo que no es tolerable, lo que desdice nuestra dimensión universal de seres humanos. Entonces, qué bueno que esta Asamblea Constituyente vaya por mandato constitucional a pedir o a exigir que se creen esos juzgados, porque no es que entonces los niños son el presente y el futuro, entonces que se vea eso redactado en el texto constitucional es muy importante y me halaga, y por eso tengo la plena certeza, tengo la convicción, por eso lo decimos con fuerza, que esto será aprobado en una goleada en las próximas, en el próximo referéndum y no como aquellos profetas del desastre que vienen vestiditos de negro, no sé qué; claro, porque se les está muriendo su partidocracia, señor Presidente. Así mismo, señor Presidente, en el artículo quince, en su inciso segundo dice: "Los jueces y demás servidores judiciales estarán sometidos a una evaluación individual y periódica en su rendimiento de acuerdo a parámetros técnicos que elaborará el Consejo de la Judicatura". Esto obligará también, señor Presidente, a que las personas que hacen parte del sector de justicia, estén permanentemente evaluándose y capacitándose, lo que no solamente va a redundar en mejorar la atención al público, sino que algo muy importante, va a redundar incluso en la calidad de vida de estos funcionarios, porque el estar en permanente capacitación, nos permite tener una.....



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Perdón, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Muchas gracias. También quería hablar sobre las garantías jurisdiccionales que es muy importante, el tiempo no me lo va a permitir, sobre el pasar el conocimiento del hábeas corpus de los municipios que son entes eminentemente partidizados a jueces especializados, eso también es importante y es revolucionario, sin embargo de eso nada se dice, y se va a caer el mundo y la justicia. Así mismo, el recurso extraordinario de protección, que importante hubiera sido, señor Presidente, analizarlo. Es importante decirle al pueblo ecuatoriano que estos son los cambios y no irresponsablemente venir a decir a este cenáculo constituyente que todo está mal hecho y qué pena que no hay abogados, y que, qué pena que esto suceda u lo otro, cuando han tenido la oportunidad de participar en las Mesas y han guardado silencio y no han dicho las cosas como son, ¿o acaso eso no es verdad? O incluso no asisten a las sesiones y después vienen a decir acá que va a haber el cataclismo, que irresponsabilidad, que doble moral señores, que doble moral, que me avergüenza y siento incluso vergüenza ajena, por ustedes, compañeros...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Entonces, claro que en un Estado constitucional, en donde ese contrato social que tanto habló Rousseau, en donde se han violado derechos humanos cuya protección debe ser el fin último, de toda sociedad sobre la tierra...-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Es importante saber que se podrán revisar esas sentencias, y no venir a decir que es una cuarta instancia. Cuando estén de por medio derechos humanos, siempre tiene que haber una oportunidad para las personas. Muchas gracias, compañeros. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta León Roldós. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Señor Presidente, compañeras y compañeros: Yo soy un hombre que estudio derecho, que he dado clases, seminarios, conferencias en casi todas las facultades de jurisprudencia del Ecuador y en escenarios internacionales. Y créanme, con gran respeto, aquí yo no vengo a hacer política, ni espectáculo. Aquí viene una persona que siempre habla con profunda honestidad y que se ha roto en esta Asamblea trabajando. Créanme, me apena que no esté aquí Fernando Vega, hasta el día jueves conversé con Fernando sobre estos temas, y me daba la impresión de que se iban a hacer rectificaciones profundas a los textos. Yo soy profundamente respetuoso, pero creo que esto jurídicamente, es un insulto al derecho, a las instituciones jurídicas, esto es como declarar día a la noche porque tengo los votos y declarar noche al día. Eso es este documento, perdónenme con todo respeto. Yo quisiera que quienes fabricaron esto, tengan un debate jurídico, no a las diez y media, once de la noche, no, por favor, es un irrespeto. Quiero un debate jurídico aun cuando se imponga este texto con los votos, que venga un debate jurídico, esto no tiene nada de derecho, esto es una imposición. Además de todos los errores que aquí se han mencionado, se dice que la Corte Nacional de Justicia va a ser de ámbito nacional, de que ámbito nacional si no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

tiencn competencia alguna, nada más de ser un nivel de recursos de casación y revisión. Se dice diecinueve jueces magistrados o como quieran llamar forman la Corte Nacional de Justicia, dieciocho en salas y el Presidente. Perdónenme, el Presidente qué, se va a rascar las rodillas, más arriba de las rodillas, se va a rascar la barriga, ¿Qué se va a rascar? Porque no tiene competencia de nada, representa qué, de nada, de nada, que me digan una competencia que le están dando al Presidente, aparte de presidir las sesiones de una Corte que aparentemente lo que podría es resolver algunas diferencias de criterio. Se insiste en aquello de que lo jurisprudencial, tres fallos en el mismo sentido ya pasa a ser norma obligatoria. Perdónenme, ¿tres personas van a decidir una interpretación de ley? En cualquier país que se respete el derecho, es posible una jurisprudencia obligatoria, pero tiene que ser con integración diferente de las salas, porque justamente no se trata que tres fallen lo mismo, eso es derecho, eso son instituciones. Esto es una disposición totalitaria, que tienen los votos, lo tienen, yo no discuto los votos, yo discuto el derecho, eso discuto yo; los votos no lo estoy discutiendo. Bien se decía que en el fascismo, que en el nazismo podría declararse cualquier cosa, y aquí estamos algo parecido. Perdónenme, luego establecen todo un mecanismo de recursos constitucionales, pero a su vez acumulan todas las materias y puede decidirse sobre la materia de fondo obligatorio que debe cumplirse aún a la fuerza, aún a la fuerza, ¿Qué fuerza? caerle a patadas, ¿Qué cosa? arrastrarlo ¿De qué estamos hablando pues? Perdóneme. Cuando el derecho es bien claro, hay maneras de hacer cumplir una norma estableciendo responsabilidades, apremio personal solo hay por alimentos en lo civil, nada más que por alimentos, no puede haber ningún otro apremio personal en materia civil pues. Pero además de eso, es un procedimiento que tiene absurdos como aquello de la comisión que ya mencionó aquí el compañero Esteves pues. Miren yo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

les digo con gran respeto, apruébenlo, tienen los votos, alguien la dictó, a alguien le interesa, a alguien le conviene, apruébenlo, pero no digan que es Derecho, o sino vamos a discutir en derecho en una Facultad de Jurisprudencia, con personas que sepan Derecho, y no imposición de un paquete de normas. El tema notarial, el tema notarial no puede manejarse como que sea una oficina pública, yo quiero hacer bien clara la diferencia. El notario es y ha sido un funcionario público, una función pública, pero su archivo no es parte de una dependencia pública, su archivo recoge los testimonios de las personas que han confiado en esa oficina. Que hay que regular los costos, quítenles los honorarios, quítenles las cuotas a los notarios, yo no tengo ningún problema que se las quiten, pero no vengan a decir pues que es un archivo de dependencia pública. Aquí ya se cuida el tema registro, se lo incluyó en lo territorial, una barbaridad creer que registro es un tema municipal, por favor, esto es un catastro. El registro, la inscripción es la forma de transmitir el dominio, el dominio. El sistema jurídico ecuatoriano se basa en dos principios: el modo, el título son principios jurídicos ecuatorianos. El título de la compra-venta, el que compra algo es acreedor de lo que compra, solo acreedor, nada más que acreedor, cuando le inscribe se convierte en dueño, cuando lo inscribe, antes de que lo inscriba no es dueño, pues, no es dueño. Pero ahora es un tema de catastro. Que irresponsabilidad jurídica, perdónenme, hay una ignorancia supina en materia jurídica, lo digo así, con gran respeto. Yo, señor Presidente, créanme que me avergüenza que hablemos de estos temas como que sea derecho, es simplemente la imposición del voto. Gracias, buenas noches y me retiro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino, tiene la palabra.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Primero con mucho respeto quiero referirme al doctor Rafael Esteves, hubiera sido importante doctor Rafael Esteves, que las sugerencias, las observaciones que usted ha hecho aquí en esta sala, lo haga...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Permítanme, señores assembleístas, perdóneme. Creo que aquí lo que debemos debatir son los textos, no quienes lo dicen, por favor no hagan alusiones personales, porque eso lo único que hace es que me vea obligado a concederles el tiempo de la réplica, me parece que lo que sí es importante para la Asamblea y para el país es debatir. Aquí hay cuestionamientos que los integrantes de la Mesa deben responder con solvencia más que con adjetivos, y más que con cualquier tipo de calificativos.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Señor Presidente: Lo único que quería aclarar es que el artículo cuarenta del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea dice: "Luego de los debates los y las assembleístas, tendrán cuarenta y ocho horas para presentar las observaciones, las sugerencias, las correcciones que sean necesarias". Pero yo pregunto ¿por qué algunos señores assembleístas omitieron justamente enriquecer el texto constitucional entregando por escrito como establece el reglamento? Esa sugerencia. Segundo, quiero concretarme directamente a mi intervención...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleístas Andino, perdón le voy a dar la palabra. Conecte, conecte el audio. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. No me refería a usted, assembleísta Roldós, muy claramente...Señor Presidente, esta Constituyente, se ha



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

empeñado en refundar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andino, no pierda sus minutos. Yo le voy a dar, le voy a dar todo el tiempo, perdóneme que usted tenga todo el tiempo y en tranquilidad para poder hablar. Les pido a ustedes, pidan la palabra, yo les seguiré dando la palabra, no nos interesa interrumpir un debate que creo que tiene toda la intensidad que debe tener un tema serio, no perdamos la cabeza. Yo creo que lo que importa es mejorar los textos, simple. El asambleísta Andino está interviniendo, les ruego que no hagan alusiones personales, le doy mi opinión personal, y disculpen...-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. No se preocupe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ...me parece que no es una justificación, compañeros asambleístas de la Mesa, el que ustedes no hayan sido observados por escrito. Creo que tienen que rebatir hoy, verbalmente lo que ha sido expuesto, perdonen, este es un parlamento, más que los textos importan las opiniones. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Correcto, señor Presidente. Señalaba, señor Presidente, que esta Constituyente se ha empeñado en refundar las instituciones del Estado, y la tarea de reestructurar la administración de justicia, es urgente e inaplazable. La justicia, lastimosamente, en el Ecuador se ha convertido en sus antónimos, impunidad e infamia. Allí está una muestra de lo que ocurre en la Corte Suprema de Justicia, diez años sin que exista una sentencia, diez años sin que exista uno solo de los que atracaron los recursos económicos del Estado, por el famoso caso Filanbanco y feriado bancario, ahí está la



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 084**

impunidad, ahí está la infamia. Y por ello no deben asustarse cuando queremos fortalecer y reestructurar la Función Judicial, lo que deben asustarse, señor Presidente, es por las mil doscientas denuncias, que existen en contra de magistrados o de jueces o de los que operan la justicia de manera tergiversada, de manera politizada, donde la coima, donde la compra de conciencias es el pan de cada día, señor Presidente, y señores ministros, señores magistrados. Para corregir las falencias y sanar de raíz las enfermedades de la justicia, propongo tres cosas: Primero, pretendemos remplazar la mentalidad legalista en la que incluso una ley o un reglamento pueda estar por encima de la Constitución, en la que definitivamente el sistema constitucional está en un punto inferior, cuando debe ser todo lo contrario. En el Estado constitucional quien debe determinar la naturaleza y alcance de esta nueva administración de justicia, eso es lo que queremos. Segundo, como consecuencia de esta nueva concepción, las competencias de la Corte Suprema de Justicia están mejor delimitadas y se la enmarca dentro del control constitucional, que pretende sobre todo, el respeto de los derechos humanos en la administración de justicia, con agilidad, con transparencia y con verticalidad de procedimientos. A la nueva Corte Nacional de Justicia, le queda como funciones básicas el reconocimiento de los recursos de casación y revisión y la generación de jurisprudencia obligatoria, además se ha reducido el número de magistrado de treinta y uno a veintiuno, si bien es cierto hay un error, hay un error al tipear como se dice e imprimir el texto que hoy estamos debatiendo, cuando por un lado se habla de dieciocho más el Presidente, y en la disposición transitoria se habla de veintiún magistrados, un error, lo cometemos los seres humanos, y quien no ha cometido un error que lance la primera piedra. Tercero, dentro de este proceso constituyente se ha hecho patente la necesidad de reestructurar y dotar de una nueva legitimidad a la nueva Corte

*[Firma]*



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

Nacional de Justicia, pero esta Constituyente no pretende ni crear vacíos innecesarios, ni manipular la nueva conformación de la Corte Nacional de Justicia para ello será el Consejo Nacional de la Judicatura, a través de un transparente, eficaz y claro procedimiento de concurso de méritos y oposición, el que lleve este proceso, y accedan las mejores mujeres, los mejores hombres, los más capaces, los más idóneos, a que administren justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley y no en nombre de ese grupo minoritario, llamado partidocracia; en nombre de ese grupo que pretende mantener secuestrado al Estado ecuatoriano; en nombre de ese grupo que pretende mantener secuestrada la administración de justicia. Hoy se asustan a los cambios, pero hoy tendrán que ser realidad esos cambios, señor Presidente. Ahora, quisiera abordar un tema que lanza luces de esperanza sobre una sociedad que ha luchado por sus derechos y ha sido constantemente defraudada, me refiero a las garantías constitucionales, garantías que son el núcleo que hace verdaderamente exigibles y aplicables los derechos que esta Constituyente ha ampliado y dado un verdadero contenido. Me atrevo a decir que ésta es la característica que distinguirá a la nueva Constitución, la llamarán la Carta garantista, porque por primera vez se estructura un andamiaje constitucional que deja claro, que todos los derechos constitucionales son directamente aplicables y exigibles, pues, se amplía el conjunto de garantías jurisdiccionales con la inclusión de nuevas acciones y recursos. Este cambio es verdaderamente revolucionario. El articulado sobre esta materia, establece de manera clara y sistemática, los principios y reglas básicas que eliminan formalidades innecesarias y que cierran las puertas a las típicas prácticas dilatorias; para el ejercicio de estas acciones no será necesario el patrocinio de un abogado. Por ello, todo ser humano tendrá acceso a hacer valer esos derechos a través de las acciones constitucionales. En el hábeas

φ



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

corpus, se incorporan importantes cambios, cuantos delincuentes, cuantos politiqueros se han beneficiado del hábeas corpus, señor Presidente y pueblo ecuatoriano. Por ello, queremos seguir la ruta de varios países de Latinoamérica, cómo Colombia, Perú, Argentina, Bolivia, Chile, Panamá y otros, en donde el recurso de hábeas corpus es conocido por un juez que pertenece, precisamente, a la Función Judicial, no por los alcaldes, porque los alcaldes han respondido a intereses partidistas, a intereses políticos, en donde inclusive, las dádivas, las coimas, han sido el pan de cada día, para burlarse de este recurso de hábeas corpus al que todos los seres humanos tenemos derecho. Además, se amplía el recurso de hábeas corpus a toda forma arbitraria de privación de la libertad, que puede ser provocado, incluso por particulares, ya no solo como se encuentra en el actual marco constitucional. Finalmente, se incluye el recurso extraordinario de amparo que persigue precautelar derechos humanos protegidos en la Constitución, que se han vulnerado por acción u omisión en sentencias o autos definitivos. Procedimiento que deberá ser rígido, a fin de evitar, precisamente, lo que hoy se está diciendo que, posiblemente, se trata de crear una cuarta instancia. Ya lo dijo Gabriel, no existe ni tercera ni cuarta instancia, simplemente, lo que queremos es garantizar los derechos de los seres humanos que sean vulnerados por acción u omisión en sentencias con autos definitivos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Con estos cambios revolucionarios y garantistas, hacemos efectivo el Estado constitucional de derecho y enterramos esa mentalidad y cultura legalista que había olvidado que la Constitución es la fuente de todo derecho y de toda legitimidad. Vamos adelante pueblo ecuatoriano, vamos hacia el progreso, vamos a



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

reestructurar la Función Judicial por el pueblo ecuatoriano, reivindicamos a la administración de justicia, hagamos que sea transparente, que sea ágil, que sea dinámica y, por sobre todo, que se respete las garantías y los derechos fundamentales y que nunca más vuelva a ser partidizada y, peor aún, que camine la corrupción, como lastimosamente hoy ocurre. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ofrezco disculpas, pero quiero darles una información. Creo que es erróneo imputar a las funciones los actos erróneos, yo creo que hay alcaldes y "alcaldes". Hay que escoger bien a los alcaldes para que los hábeas corpus sigan en manos de los ciudadanos y creo que realmente es un error hacer generalizaciones. Yo voy a pasar después a debatir, porque hice unas observaciones y no han sido tomadas en cuenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Señor Presidente, ofrezco las disculpas si generalicé, por favor, porque yo sé que hay excepciones, hay alcaldes y hay de los otros también. Usted fue un excelente Alcalde por dos períodos consecutivos y me sacó el sombrero ante usted, señor ex alcalde. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En Ecuador ha habido miles de alcaldes y por los delincuentes no pueden ser deterioradas las funciones ciudadanas. Yo creo que ahí están cometiendo un error de apreciación, desde mil ochocientos treinta no había el hábeas corpus, pero habían formas de ejercicio de la defensa de los ciudadanos en los cabildos. Vamos a ver cómo nos va con los jueces. Señor asambleísta Julio Logroño. -----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Muchas gracias, señor Presidente. Usted ha hecho, sin necesidad de debatir una de las apreciaciones más



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

importantes de crítica a este texto constitucional, no vale la pena perder el tiempo buscando epítetos para calificar un texto de esta naturaleza, algunos lo han hecho pero, realmente, no he podido encontrar uno que contenga todos los errores que hay aquí. Pero lo más penoso, es que se acusa a la minoría de no haber hecho observaciones a los textos constitucionales y muy por el contrario, si se han hecho observaciones importantísimas, por gente con experiencia, incluso, dentro de la misma Mesa Ocho, como es el caso de mi compañera y muy respetada doctora en Jurisprudencia, Catalina Ayala, realmente, con propuestas magníficas sobre la administración de justicia y que, lastimosamente, ni una sola de ellas ha sido considerada por la Mesa y vuelven a incurrir en estos errores. Pero no hay que hacerle a la Asamblea Constituyente un lugar para el debate político, cuando merece, como bien ha manifestado el doctor Esteves, un debate estrictamente jurídico y lo que queremos escuchar aquí no son las motivaciones para cambiar los textos constitucionales con respecto a la administración de justicia, sino que queremos escuchar el porqué se incluye esta normativa dentro de la Constitución. Queremos escuchar los fundamentos jurídicos del porqué se suprime la denominación de magistrados, de ministros y se deja con jueces y luego se los vuelve a contradecir. Queremos escuchar el porqué no se excluye la filiación de los partidos políticos a quienes van a ser jueces si queremos la independencia. No puede ser posible que en el artículo tres, inciso segundo, solamente se excluya que los jueces no podrán ejercer funciones de dirección en los partidos políticos y movimientos políticos, ni participar como candidatos en procesos de elección popular, ni realizar actividades de proselitismo político-religioso, dejando la puerta abierta a que puedan ser afiliados y militantes activos de los partidos políticos. El juez tiene que ser independiente y no puede tener preferencia política, señor Presidente. En el artículo cuatro, por ejemplo, quisiera saber porqué se establece



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

queremos este momento echar de baja. Sin embargo, Betty, es cierto que es un órgano de gobierno que se establece actualmente, pero eso es un error, es uno de los principales errores que tiene la Constitución Política del año noventa y ocho. Se ha sugerido que la Fiscalía General del Estado sea excluida de la Función Judicial, porque por su naturaleza tiene que ser un órgano autónomo e independiente y no puede formar parte de la administración de justicia, precisamente, por el adelanto del tema procesal penal, con la creación de la Ley del Ministerio Público se dejó afuera a la Fiscalía de la Función Judicial, acuérdense, quienes tienen más años de experiencia que yo, anteriormente existían fiscales nombrados por la Corte Suprema de Justicia y que eran integrantes de la Corte Suprema de Justicia, así como en las Cortes Superiores y en los juzgados penales. Esto, por el adelanto y el avance del sistema procesal penal ha sido eliminado y no podemos permitir que se lo vuelva a incluir en la nueva Constitución. En el artículo diez, se establece como requisito para ser magistrado de la Corte Nacional, ser ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos y leí, dentro de la fundamentación que se hacía en el informe, que es para tratar de igualar los derechos de quienes son nacionales por nacimiento o por naturalización. Es cierto que deben tener acceso a los mismos derechos, deben ser tratados de la misma manera. Pero para este caso, así como para ser elector Presidente de la República, así como para ser electo Asambleísta, así como para ser electo a Alcalde o cualquier otra dignidad de elección popular, para ser electo Magistrado de la Corte Nacional o de la Corte Constitucional, señor Presidente, debe establecerse ser ecuatoriano por nacimiento o caso contrario nos vamos a encontrar de aquí a pocos años con un venezolano de Presidente de Corte Suprema de Justicia y eso no lo podemos permitir, tienen que ser ecuatorianos por nacimiento, como norma constitucional. En la transitoria primera, es una de las incongruencias



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

que debe con todo respeto, señor Presidente, tratar de enmendarse, porque se establece que quienes hayan obtenido las más altas calificaciones del concurso público, de la integración de la actual Corte continuarán en sus funciones. Estamos nosotros en esta Constitución pretendiendo que no exista discriminación, estamos pretendiendo igualdad de derecho y de oportunidades y empezamos en las transitorias de la Constitución, a discriminar y a poner límites a los derechos de las personas. O los veintiún magistrados con mejores notas se quedan o los veintiún magistrados se van y se elige a todos de forma igualitaria por un concurso claro y limpio de merecimientos y oposición. No podemos permitir que se elija a dedo a los diez primeros, por qué los otros once se tienen que ir si son tan meritorios en haber ganado ese concurso. Yo no creo que aquí exista la intención de apoderarse de la Corte Suprema de Justicia, yo no creo que aquí exista la voluntad de cambiar la Corte por cierto interés, yo creo que queremos cambiar el sistema de administración de justicia no los jueces. Y existe en la Corte Suprema de Justicia, magistrados de mucha calidad moral y de mucha sabiduría jurídica, tenemos el honor de tener a un magistrado que llegó a ser hasta Presidente de la Comisión Interamericana de Derecho Humanos. Entonces, practiquemos lo que predicamos y si queremos igualdad o todos se quedan o todos se van. Tenemos, señor Presidente, en cuanto al tratamiento de las nuevas acciones constitucionales, una observación importante, porque se establecen las reglas de procedimiento que serán sencillos, serán ágiles, serán eficaces; pero, lastimosamente, no se establecen tiempos para estos proceso. Si es que queremos agilidad procesal no podemos estipular en la Constitución, cosas de manera general ni de dejar abierta a la subjetividad del juez, porque dice, en cierta normativa, "presentada la acción el juez convocará inmediatamente a una audiencia oral", pero qué es inmediatamente. Existe la necesidad de que establezca dentro de las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

veinticuatro horas, por ejemplo, o dentro de las cuarenta y ocho horas de presentadas las acciones, que se establezca un término aprobatorio, porque no puede quedar en la Constitución como se dice el numeral cinco, respecto al tema, “en cualquier momento del proceso el juez podrá ordenar la práctica de pruebas”, pero qué es “en cualquier momento”. Estamos yéndonos contra el principio universal, de que las pruebas tienen que ser puestas a consideración de la contraparte, para que reciban la impugnación. Hay que tener en cuenta que existen varios preceptos fundamentales del derecho que no podemos obviar y debemos establecer un procedimiento claro y específico para lograr esa agilidad procesal. Si es que nosotros establecemos dentro de cuánto tiempo va a ser la audiencia y a partir de la audiencia cuánto tiempo tenemos para la prueba y de ahí cuánto tiempo tenemos para la sentencia y que esos términos sean respetados en más por los jueces constitucionales o por todos los jueces, tendremos una ágil y eficaz administración de justicia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Gracias, señor Presidente. En el numeral seis, se establece que “las sentencias de primera instancia podrán ser apeladas ante la sala especializada de la Corte Provincial de Justicia”. Señor Presidente, esto es contradictorio, es ridículo. Si tenemos una Corte Constitucional, a donde tienen que ser apcladas las resoluciones y sentencias de los procesos constitucionales, cómo podemos establecer en la Constitución que se tiene que ser apelar ante la Corte Provincial. Entonces, qué va a hacer la Corte Constitucional. Existen errores graves de Derecho, señor Presidente, que por favor falta de tiempo no podemos seguir debatiendo, debería debatirse artículo por artículo, pero haré llegar las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

observaciones por escrito, como se lo ha hecho siempre. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta César Rodríguez. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Sabíamos que el cambio del Ecuador tiene al frente el muro de la decadencia de un poder que se resiste a perder sus privilegios. Sabíamos que esta Asamblea Constituyente tiene como tremendo desafío, superar esas visiones tradicionales en todos los campos y una fundamental, en la justicia. Por lo tanto, yo creo que hay que advertir aquí, en esta Asamblea, que hay que advertir a la sociedad en su conjunto, que tenemos que estar atentos, que tenemos que estar vigilantes, que tenemos que estar suspicaces, porque frente al discurso del miedo, frente al discurso que dice ¡oh!, se está acabando con el Derecho, se está acabando con el tratamiento, así formal, solo falta la toga para que seamos referenciales completamente. En el Derecho, ecuatorianos; en el Derecho, asambleístas, no existen verdades absolutas. Y como no existen verdades absolutas, nosotros tenemos que estar atentos a que en el marco de la evolución, en el marco de esta lucha que estamos viviendo, tenemos que ir construyendo día a día el nuevo derecho y día a día tenemos que sentar las bases para construir una justicia que por primera vez en el Ecuador tiene que fundarse, porque hemos vivido un sistema levantado sobre la injusticia. Y se pretende, de pronto, desde esa lógica, reverencial y del temor y del miedo al cambio, se pretende descalificar. Creo que eso no es justificación para que hoy pretendamos decir: ¡Hey, cuidado!, cuidado toquen esto, porque lo están haciendo legos que no tienen grandes títulos, que no tienen un acumulado de a lo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

mejor grandes reconocimientos, como los grandes jurisconsultos y nosotros dijimos en la campaña, esta no va a ser responsabilidad de los grandes jurisconsultos del poder, porque estamos para eso, para acabar con un sistema de esos grandes jurisconsultos del poder que han garantizado la injusticia, la ignominia en este país. Aquí no se dice que, por ejemplo, en las reglas del procedimiento en el artículo tres, esta comisión que a lo mejor no tiene grandes jurisconsultos del poder, está planteándole al país que serán aplicables las siguientes normas de procedimiento, el procedimiento será sencillo, rápido y eficaz, será oral en todas sus fases e instancias. Por esto hemos peleado, por esto hemos luchado, por esto le hemos dicho al país que hay esperanza, que es posible cambiar esa terrible situación diaria que se viven en los juzgados de este país. Nadie puede negar que la justicia se encuentra en una crisis, nadie puede negar que en el Ecuador el viejo poder ha usado la justicia, la ha alargado y la encogido en función de sus intereses y de sus apetitos, y que una justicia lenta, que una justicia ineficaz, una justicia corrupta es la mejor forma de garantizar el actual poder, ese viejo poder. Por lo tanto, tenemos que ser audaces, tenemos que ser audaces porque tenemos que estar a tono con esas nuevas visiones, que en esta Asamblea tenemos que ser lo suficientemente creativos, audaces y valientes para confrontar con el viejo poder. No se olviden que aquí decían, pero por Dios, alguien decía, cómo es posible que se hable en la Constitución, qué les pasa, cómo se les ocurre hablar de derechos de la naturaleza, por ejemplo, es que no hay en ninguna otra Constitución, es que eso no está en la jurisprudencia, es que eso no existe, por eso estamos aquí. Para crear, para tener la audacia de soñar que podemos cambiar este país y la justicia es uno de los desafíos que tenemos que pelearla y tenemos que enfrentarla al discurso del miedo, del temor reverencial al cambio. El país tiene que conmoverse, tiene que reformar sus procedimientos judiciales, tiene que construir medios



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

procesales modernos para llegar a la justicia, no lo digo yo, ya lo dijo uno de los grandes maestros que ha tenido la Universidad Central del Ecuador, como es el Washington Vaca Bartelotti a quien yo hoy le rindo memoria. Y, en este proceso, diría yo, que estos textos tenemos que verlos con ese lente, cuidado nos dejamos acoquinar por el grito audaz de aquellos que pretenden sembrar desde el miedo, la duda de lo que estamos haciendo. Bien, cuando los del poder tienen miedo, algo está pasando; cuando estos textos afectan la seguridad jurídica del poder, algo está pasando, es una revolución que avanza, es una revolución que va a construir una nueva justicia por mandato del pueblo ecuatoriano. Y creo que en este proceso, la oralidad es un aporte fundamental, porque ordena socialmente las demandas y los conflictos sociales de una manera ágil, directa, entre los ciudadanos y los jueces; representará, efectivamente, una concepción del Estado, en el cual los más débiles, los más necesitados y todos los ciudadanos, puedan enfrentar, efectivamente, a los más poderosos, en igualdad de condiciones reales, será en consecuencia, el vehículo de una concepción social de verdadera justicia y eso está planteando esta Mesa Ocho, a pesar de todos los estigmas que puedan tener respecto a este articulado los grandes maestros del Derecho, pero del viejo Derecho y estamos construyendo el nuevo Derecho y se trata de eso, de enfrentar con ideas y con propuestas. Permitir que en este proceso el pueblo ecuatoriano reciba un mensaje claro, de que se están proponiendo cosas, que acaban incluso con las formas tradicionales de entender el ejercicio del abogado litigante. La oralidad en todas las fases e instancias, ahora propuesta como aplicable a las acciones de garantías constitucionales, es una necesidad nacional y esta revolución ciudadana está extendiéndola a todas las materias e instancias y a todos los procedimientos que ahora sufren los usuarios de la justicia. Creo que aquí hay que hablar de los aportes, sí podemos vencer la desconfianza,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

sí podemos construir, porque estamos en capacidad, una nueva justicia para el Ecuador; el deseo de los ecuatorianos por tener una administración de justicia honesta, competente, ágil y humana, sí es posible, hoy le estamos demostrando. Yo, señor Presidente, voy a hacer llegar mis observaciones. Pero en términos generales, en esta noche, yo creo que frente al discurso del miedo, tenemos que levantar con energía, con claridad, con los textos que se van a defender solos, tenemos que levantar el discurso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. ...de la esperanza. Es posible construir un Ecuador de derecho y de justicia, que no lo hemos tenido antes, no significa que no lo podamos tener mañana. Muchas gracias. ....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor Esteves, un punto de conocimiento.---

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Esta es la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, está en la página setenta y seis, en la vigésima séptima transitoria, se dice lo siguiente, señor Presidente: "La implantación del sistema oral se llevará a efecto en el plazo de cuatro años, para lo cual el Congreso Nacional reformará las leyes necesarias y la Función Judicial adecuará las dependencias e instalaciones para adaptarlas al nuevo sistema." Y aquí se evidencia que no es nada nuevo la oralidad y lo que faltaba aquí era la inconstitucionalidad por omisión, para que se cumpliera con esto. Ya se aprobó de parte nuestra la inconstitucionalidad por omisión, que bueno. Mire usted, esto no es ni de discursos de esperanza ni de discursos del miedo, esto es de conocimiento jurídico, de debate jurídico



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

que es una cosa diferente. Yo no vine aquí a hacer discursos, yo vine aquí a debatir jurídicamente, con el libro y la Constitución en la mano. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pablo Lucio-Paredes. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Gracias. A mí no me gusta hablar de las cosas que no sé, así que no voy a hablar del contenido, sino de las cosas extrañas que he oído esta noche. Y, realmente, me sorprenden, primero me sorprende una vez más, la página Web de la Asamblea, que no debería llamarse de la Asamblea, porque a esta hora, a esta misma hora, la tengo abierta, lo único que recoge sobre este debate que ha sido muy interesante, muy enriquecedor, lo único que recoge es “la Mesa Ocho plantea eficiencia, celeridad, oportunidad, independencia de la Función Judicial”, no ha pasado nada más en las últimas dos o tres horas. Discúlpeme, Orlando, no ha pasado nada más en las últimas dos o tres horas. No, no, no, pero yo estoy leyendo aquí la página central, usted ya resumió la intervención central y no ha encontrado nada más útil de decir en todo este debate tan interesante, sobre todo para los que no sabemos del tema. Segundo, también me ha sorprendido mucho, y ahora resulta que el doctor Esteves, por ejemplo, León Roldós, otras personas, son los representantes de ese miedo, de ese poder que se resiste a morir, porque simplemente están planteando cosas técnicas, sensatas, leyendo los artículos uno tras otro, y no simplemente planteando discursos generales de esperanzas o de sueños, ahora son representantes del miedo y de ese poder que no quiere desaparecer. ¡Por favor!, ¡por favor! Y bueno, lo que más me sorprende francamente es que estando a cuatro días y veinticinco minutos, perdón, treinta y seis minutos de que terminemos los debates en la Asamblea, cuatro días y treinta y seis minutos antes, gente de

φ



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

conocimientos, realmente como el doctor Esteves, como Julio, Tito Nilton, León Roldós, que yo creo que la mayor parte de ellos han demostrado aquí, que cuando tienen que decir que las cosas están bien lo dicen, y que han tenido que decir que las cosas están mal también lo dicen. Me sorprende a mí como neófito, oír lo que ellos critican que esto es una barbaridad jurídica, y estamos a cuatro días de terminar la Asamblea. Y han hecho todas las propuestas que no se han recogido, me parece sinceramente sorprendente que estemos en ese punto. Pero claro, hay tales oposiciones en las visiones, no solo en este tema, sino en otros, que lo que voy a proponer como transitoria para la Asamblea, es que los ciento treinta, los aquí presentes, los ciento treinta, nos volvamos a ver no la próxima semana, porque nos vamos a seguir viendo, no dentro de dos meses o dentro de un mes en el congresillo o en la Asamblea prolongada, porque por lo menos yo no voy a venir a ningún congresillo ni a ninguna Asamblea prolongada, sino que nos veamos el veinticinco de julio del año dos mil trece, dentro de cinco años, un día, dos días, tres días, no sé cuántos días, de aquí a cinco años, y veamos las cosas que se han planteado aquí en estos días, si es que la visión de la mayoría que nos habla de sueños y esperanzas se ha concretado o si los expertos que han hablado en temas diversos y que han criticado aquí muchísimas cosas que no se van a dar de esos sueños y esperanzas, tienen la razón. Creo que la forma más sencilla es vernos en cinco años, de una vez ponemos una transitoria, repartimos agendas, y nos ponemos todos en la agenda para vernos en cinco años. Por ejemplo en el tema de las autonomías, que dicen que aquí va a haber un nuevo país de autonomías, veamos. Se dice que va a cambiar radicalmente la justicia en el Ecuador, veamos en cinco años si es así. Como en el buen vivir y otros textos, se dice que el país va a vivir mucho mejor, me temo que el país viva estancado o mucho peor en el campo económico del cual si creo que conozco algo. Que el poder



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

ciudadano va a ser un poder participativo, abierto, limpio, cuando muchos creemos que lo que va a ser es un poder manipulado por el gobierno de turno. En fin, tantas otras cosas. Y un tema de hoy, y un tema de hoy y por eso voy a eso, el tema de las Notarías, que eso si puedo opinar por sentido común como ciudadano, si puedo opinar de eso, porque el sentido común si lo tengo. En cinco años estaremos viendo que esas notarías no se van a convertir en lo que se ha dicho, que es que se van a abandonar los privilegios que tienen y se van a convertir en un espacio de eficiencia y de un servicio extraordinario a los ciudadanos. Discúlpenme, esas notarías tal como están concebidas se van a convertir en una oficina pública, donde la calidad del servicio público se va a ir deteriorando, donde cada vez se harán menos inversiones, en consecuencia la tecnología que utilizarán esa notarías, será cada vez peor. Donde habrá peor trato a los ciudadanos; sí, habremos eliminado ese llamado privilegio, que se lo puede controlar como ya lo hemos dicho varias veces desde hace dos semanas, se lo puede controlar de otra manera esos privilegios. Se van a convertir sí, en lugares donde no hay privilegio, pero tampoco va a haber servicio. Y, yo me imagino que lo que los ciudadanos buscan es un mejor servicio, para eso son las Notarías. Para eso son las notarías. Por eso les digo, veamos en cinco años a ver quién tiene la razón. Desgraciadamente, creo que en este tema como otros algunos tendremos la razón. Pero ojalá me equivoque, por supuesto, por el bien del país. Ojalá me equivoque, ojalá todo lo que se ha criticado de la justicia aquí no sean sino frases erradas y tengamos una mejor justicia, que bueno. Ojalá las Notarías tengan un extraordinario servicio. No lo van a dar, no lo van a dar. Pero esa es la visión que estamos teniendo en todo, aunque ustedes digan que no. Por eliminar ciertos privilegios nos vamos al otro extremo, a querer encargarle al Estado los funcionarios públicos, de querer encargarnos todo. Estas notarías no van a funcionar, yo lo dije la otra



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

vez. Para mí, las notarías si son una cosa que yo uso, y la uso frecuentemente, y la uso teniendo fe y confianza en la persona que me atiende, yo no quiero ir donde cualquiera que atienda, y yo siento que al quitarme éste, me están quitando parte de la fe y de la confianza en el sistema de justicia en el país, y eso me parece a mí por lo menos extremadamente grave. Así que esta noche, es una noche de muchas sorpresas, de muchas cosas extrañas, desgraciadamente de pensar que de los discursos que he oído, creo desgraciadamente que los discursos técnicos que se han dado son muchos más válidos que los discursos líricos, y me temo que la justicia vaya por mal camino. Pero en todo caso, vuelvo a repetir vamos a poner esa transitoria, para vernos aquí el veinticinco de julio del año dos mil trece, y analizar quién ha tenido la razón. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Santiago Correa. Disculpa Santiago. Tiene la palabra el asambleísta Medina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA CARLOS. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Realmente en esta noche se han dicho tantas cosas, hablando de un tema de tanta trascendencia como son los temas que están discutiendo hoy esta Asamblea, y lo ha venido haciendo a lo largo de este tiempo. Y resulta que alguien dijo por ahí que le quieren meter mano a la justicia. Pero ¿quiénes son los que le han metido mano a la justicia durante todo este tiempo?, ¿acaso no han sido los grupos económicos?, ¿no ha sido la partidocracia la que se ha tomado la justicia en este país para premiar los actos de corrupción, los atracos bancarios? eso ha significado la justicia en este país. Por eso es que el pueblo ecuatoriano, los pobres hemos venido reclamando la necesidad de que este tema tenga un camino distinto al que se le quiere dar hoy. Los grupos económicos y la partidocracia inclusive han



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

utilizado la justicia para acallar las voces de los luchadores populares. El gobierno de Noboa, para poner un ejemplo, de Gustavo Noboa, a quién se le dio la amnistía, utilizó la "justicia" para acallar las voces de lucha y de protesta de los dirigentes populares en este país. Quién habla estuvo veinticuatro días preso en la Penitenciaría, por el delito de defender al Magisterio y a los trabajadores en este país. Eso ha significado la justicia en este Ecuador, y el pueblo y los pobres y los trabajadores lo saben. Se nos habló de Cortes ideales, de concursos, de méritos, y resulta que esas Cortes ideales y esos méritos y todo ello, lo único que ha significado es que siguen habiendo jueces, y sigue habiendo una justicia que privilegia la corrupción y los atracos, y condena la pobreza en este país. Eso sigue significando la justicia, por ello nosotros dijimos con antelación la necesidad de que el Mandato Uno de esta Asamblea Nacional Constituyente, es asumir y ejercer los poderes plenos, y también señaló la necesidad de encargar funciones como el Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Judicatura, hasta que la Asamblea no resuelva lo contrario. Por ello, el MPD, el bloque de nuestro partido, presentó un proyecto de Mandato, para que concluya justamente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta le voy a interrumpir, estábamos sesenta y siete personas, acaba de salir una persona y no quiero dejar de decirles lo siguiente: Creo que si estamos haciendo el esfuerzo de estar en un domingo de noche en una sesión extraordinaria, lo podremos hacer sin dañar el exigente cronograma que tenemos. A mí me parece que lo más sensato, lo más comprometido con el país, lo más inteligente que podemos hacer, es invitarles a todos los compañeros que han sido críticos esta noche, y a todos los otros compañeros que han elaborado un informe con la mejor de las intenciones, con la mejor de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

las voluntades, con el mayor de los compromisos, a unirse en un esfuerzo. Es un tema demasiado serio la justicia, como para quedar con alguna duda que por algún apuro innecesario en este momento. Creo que el sacrificio será mejor compensado si tendremos que reuniros en otra noche, pues les pediría que hagamos el sacrificio de volver en una noche, pero creo que mi obligación, después de su intervención suspender el debate para que tenga la Mesa el tiempo necesario para trabajar. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA CARLOS. Bien. Señor Presidente, voy a tratar en todo caso de resumir mi intervención, señalando la necesidad y reiterando lo que hemos dicho en anteriores ocasiones, que es oportuno, de trascendencia, que el pueblo ecuatoriano, el soberano, que hay veces que cuando nos conviene es soberano y cuando no, no es soberano. Queremos reiterar el planteamiento, en el hecho de que los magistrados, de este tema tan delicado como usted lo ha señalado, es el hecho de insistir, que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia sean elegidos con el voto universal directo y secreto de ese soberano, de ese pueblo, para que justamente sea el pueblo el que tenga la oportunidad de ser parte importante, directa, en esta elección de este tema tan delicado y que al pueblo ecuatoriano le interesa muchísimo. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Confirmando lo que les señalé hace un momento. Creo que es bueno para todos suspender. Les agradezco, realmente ha sido un día excepcionalmente exigente y nos veremos mañana a las nueve y media de la mañana. Por favor, verifique quiénes estamos presentes en este momento en la sala. Se suspende, no estoy cerrando el debate, queda suspendido; por tanto, no se ha cerrado la posibilidad de seguir debatiendo. Por favor corra lista... -----

Ⓟ



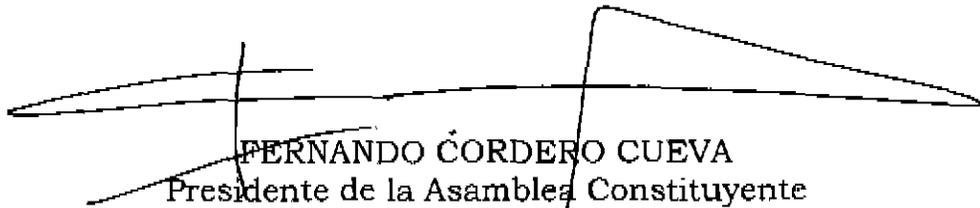
## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

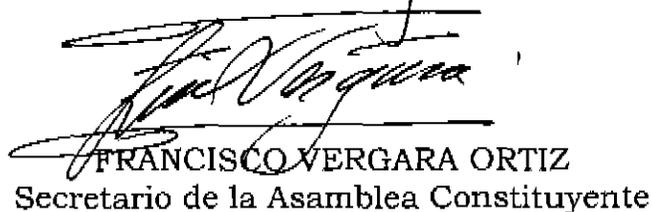
EL SEÑOR SECRETARIO. Estando suspendido el debate, las observaciones se recibirán hasta cuando se reabra. Todavía no se lo pasará a la Subcomisión, señor operador, haga conocer a la Secretaría el registro último del quórum. Gracias. -----

### VII

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veintitrés horas treinta y cinco minutos. -----



FERNANDO CORDERO CUEVA  
Presidente de la Asamblea Constituyente



FRANCISCO VERGARA ORTIZ  
Secretario de la Asamblea Constituyente

EBZ/LRG



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 084

que los jueces serán sancionados cuando exista la mala fe procesal. No entiendo por qué se incluye este término si solamente sabemos que dentro de un litigio se litiga, valga la redundancia, con malicia y/o temeridad, la mala fe procesal no es o talvez se encasilla dentro ya de la temeridad. Tienen que excluirse ese tipo de cosas, señor Presidente. Sería lastimoso que se empiece a hacer persecuciones acusando a cada profesional de que litigó con mala fe, peligroso, señor Presidente. Queremos saber y que se nos explique por qué se establece el Consejo de la Judicatura como un órgano de gobierno de la Función Judicial, cuando sabemos que los jueces sean de Corte Suprema, de Corte Superior o jueces ordinarios, no pueden estar sometidos a ningún órgano, sea administrativo o de justicia misma, solamente están sometidos a la ley y a la Constitución, no existen órganos de gobierno para los jueces, existen sí órganos de administración, que podría ser el famoso Consejo Nacional de la Judicatura, pero no un órgano de gobierno de la Función Judicial... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le interrumpo, un punto de información de la doctora Amores. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Por definición, en la Constitución actual vigente, el Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano de gobierno de la Función Judicial, no sé de qué se sorprende, si es exactamente un órgano de gobierno y lo dice así, la Constitución vigente, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Es verdad, señor Presidente, que la actual Constitución dice que es un órgano de gobierno y es uno de los errores de la actual Constitución. Lastimosamente, vemos que se está quitando lo bueno y se está dejando lo malo de la Constitución que